SESIÓN DEL PLENO ORDINARIO DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE TUDELA, CELEBRADO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DIA 31 DE MAYO DE 2013.

En la Casa Consistorial, sita en Plaza Vieja, 1, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Luis Casado Oliver y con asistencia de los Concejales y las Concejalas Sres/as. Don Jesús Álava Sesma, Don Manuel Campillo Meseguer, Doña Reyes Carmona Blasco, Don Alberto Cornago Guillén, Doña Natalia Castro Lizar, Don Abel Del Rey Palacios, Doña Ruth de Rioja Marcos; Doña María-Isabel Echave Blanco, Don Fernando Inaga Paños, Don Eneko Larrarte Huguet, Don Enrique Martín de Marcos, Doña Paula Navarro Patiño, Doña Juana-María Ollo Elizaga, Don Patxi Repáraz Pérez, Doña Irene Royo Ortín, Doña Milagros Rubio Salvatierra, Doña Ana-María Ruiz Labata, Doña Mercedes San Pedro López y Don Joaquim Torrents Delgado, dio comienzo la sesión a las diecisiete horas.

Actúa como Secretario, el de la Corporación, Alejandro Sánchez Ongay.

1.- Acta de la sesión plenaria celebrada el día 26 de abril de 2013.

Sr. Alcalde: ¿Intervenciones al acta? ¿Alguna aclaración?

Sr. Secretario: En el folio 093522 del acta, en una referencia que hace el Sr. Inaga respondiendo al Sr. Larrarte, a quien responde realmente es a la Sra. De Rioja.

Sr. Alcalde: Gracias, con esa matización ¿Estamos todos de acuerdo con el Acta? Se aprueba por asentimiento el acta de la sesión celebrada el 26 de abril de 2013.

ALCALDÍA

2.- Proponiendo *darse por enterados de la renuncia* al cargo de Concejal de Francisco-Javier Fernández Vázquez; de las *renuncias* de los dos candidatos siguientes del PP (Ignacio Hierro Pire y María-Paz Ferrer García) a cubrir el puesto; y *comunicarlo* a la Junta Electoral Central, a fin de que expida credencial acreditativa de la condición de Concejal a nombre José Suárez Benito, nº 7 de esa candidatura en las elecciones locales de 22 mayo 2011.

La parte dispositiva del acuerdo dice así:

"Primero.- Darse por enterados de la renuncia de FRANCISCO-JAVIER FERNÁNDEZ VÁZQUEZ a su cargo de Concejal de este Ayuntamiento, quien venía ostentando dicho cargo en representación del Partido Popular, desde la toma de posesión de la vigente Corporación el 11 de junio de 2011, hasta el 4 de diciembre de 2013, fecha en la que pasó a ostentar el cargo como concejal no adscrito.

Segundo.- Darse por enterados de las renuncias presentadas por IGNACIO HIERRO PIRE y MARÍA-PAZ FERRER GARCÍA para ocupar el cargo de la concejalía vacante, que figuraban en la lista del PPN en los puestos número cinco y seis, respectivamente, en las elecciones locales de 22 mayo 2011.

Tercero.- Trasladar el presente acuerdo, a los efectos de proceder a su sustitución, a la Junta Electoral Central a fin de que por ésta se expida credencial acreditativa de la condición de Concejal de este Ayuntamiento a nombre JOSÉ SUAREZ BENITO, que figuraba en el puesto número 7 de la lista del Partido Popular de Navarra en las reiteradas elecciones locales del 2011."

El **Sr. Secretario** informa que este punto se propone por parte de Alcaldía por razón de urgencia motivada por la petición que se diligenció el día dos de los corrientes, de la renuncia del concejal Francisco-Javier Fernández, de la que debe ratificarse su inclusión en el Orden del día, según prevé el art. 54 del Reglamento Orgánico Municipal.

Sr. Alcalde: ¿Estaríamos de acuerdo en la inclusión del punto en el Orden del día? ¿Alguna aclaración? Nos damos por enterados del punto número dos del Orden del día.

3.- Proponiendo *adicionar* un párrafo al vigente apartado 4 del artículo 8 del Reglamento Orgánico sobre retribuciones y otros del Alcalde por razón de cargo público para ser percibido por el Ayuntamiento de Tudela; *aprobar* la inclusión en el Reglamento Orgánico de un artículo 67 bis, sobre delegación del voto de los concejales por los motivos recogidos en el artículo 86.4 de la Ley Foral 11/2013, de 12 de marzo"; así como la conveniencia de *acometer* la revisión del Reglamento Orgánico municipal.

La parte dispositiva del acuerdo dice así:

1.- Adicionar un párrafo al vigente apartado 4 del artículo 8 del Reglamento Orgánico de este literal: "Por esa razón, cualquier retribución, indemnización, dieta, etc., que le pudiera corresponder al Alcalde por razón de cargo público, será percibida por el Ayuntamiento de Tudela, a quien se le ingresará en su Tesorería."

2.- Aprobar la inclusión en el Reglamento Orgánico de un artículo 67 bis con el mismo contenido de los supuestos de delegación de voto de los concejales, incluidos y previstos en el artículo 86.4 de la Ley Foral 11/2013, de 12 de marzo (publicada en el B.O.N. nº 53, de 18-3-2013), que modifica la LFALN; y que queda redactado así:

"Artículo 67 bis. La delegación del voto de los concejales se podrá realizar por los motivos recogidos en el artículo 86.4 de la Ley Foral 11/2013, de 12 de marzo".

3.- Acometer la revisión del Reglamento Orgánico municipal.

4.- Trasládese a Alcaldía, a todos y cada uno de los Corporativos, así como a las diferentes Áreas municipales y unidades administrativas municipales, con publicación íntegra en el Boletín Oficial de Navarra para su conocimiento y cumplimiento."

Sr. Secretario: Conviene acometer la revisión del Reglamento Orgánico principalmente porque data del año 1989 y ha habido muchas variaciones. El punto lo propone Alcaldía por razón de urgencia al tratarse de un acto consecuencia de una parte de lo negociado para la aprobación de la Plantilla orgánica, y de la posibilidad de acogerse a una posibilidad establecida en norma foral, y por último por la conveniencia de acometer esa nueva redacción del Reglamento Orgánico. Igualmente se debe ratificar su inclusión en el Orden del día, según el art. 54 del Reglamento Orgánico Municipal.

Sr. Alcalde: ¿Estaríamos de acuerdo en la inclusión del punto en el Orden del día? Una vez que todos estamos de acuerdo con la inclusión ¿Alguna opinión al respecto? I-E tiene la palabra.

Sra. Rubio: Hay una parte del punto que trata de que, si se tiene asignada dedicación exclusiva, no tenga otros ingresos que aquellos que derivan de ese cargo. Y estamos plenamente de acuerdo con ello hasta tal extremo que lo hemos venido solicitando siempre así, con lo cual, nos felicitamos en este caso de que sea de esta manera. Además, el hecho de que sea fruto de una negociación es positivo, pero no comprendemos que esto sea a cambio de otra cosa, yendo al sentido más intrínseco de la negociación. Parece una paradoja lo que estoy diciendo, porque reconozco que negociar, ceder las partes, tiene un interés positivo, pero el objeto del que hablamos, entendemos nosotros, que debiera de darse al margen de toda negociación de cualquier otra índole. Consideramos que allá donde hay un cargo público le corresponda un salario, y que si se trata de diversos ingresos pequeños, que nunca sumen más de un salario, por lo tanto, nos parece adecuado en estos momentos aprobar esto. Lamentamos que no se haya hecho antes ni por este Alcalde ni por otros. Ahora se hace, y consideramos que esto está mucho mejor, es más justo para los ciudadanos/as y contribuye a transparencia; y, sobre todo, a que sepamos lo que cobra cada cargo público.

Es verdad que en muchas ocasiones cuando hemos venido solicitando información -aunque unas veces ha costado más o menos, nos la han facilitado- de los ingresos que no venían estrictamente del salario, pero es más directo así; todos sabemos lo que gana el Alcalde de Tudela. Unos lo juzgarán que está bien; otros, que es mucho; otros, poco; pero lo sabemos, y éste es el salario, y éstos son los ingresos.

Sr. Alcalde: ¿Alguna otra opinión? Entiendo que estamos todos de acuerdo? Se aprueba por asentimiento el punto número tres del orden del día.

COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y CUENTAS

4.- Proponiendo *aprobar* las Cuentas Generales del ejercicio 2012, correspondiente al Ayuntamiento de Tudela, al Organismo Autónomo Junta Municipal de Aguas y a la Entidad Pública Empresarial Local Castel Ruiz.

La parte dispositiva del acuerdo dice así:

"Examinadas los Estados y Cuentas del ejercicio 2012, que han sido preparadas y redactadas por la Intervención General del Ayuntamiento, el Organismo Autónomo Junta de Aguas y la Entidad Pública Empresarial Castel Ruiz, cuyas magnitudes más relevantes son las siguientes:

	Ayuntamiento	*Junta Aguas*	*Castel Ruiz*	*Consolidado*
Obligaciones reconocidas	*30.863.417,72*	*2.758.451,56*	*1.575.928,71*	*34.164.124,69*
Derechos liquidados	*31.890.787,60*	*3.302.664,68*	*1.608.194,25*	*35.767.973,23*
Resultado presupuestario	*1.027.369,88*	*544.213,12*	*32.265,54*	*1.603.848,54*
Resultado presupuestario ajustado	*512.825,29*	*514.834,03*	*126.010,63*	*1.153.669,95*
Remanente Tesorería Total	*5.345.831,29*	*905.679,87*	*126.010,63*	*6.377.521,79*
Remanente Tesorería Gtos. Gles.	*-7.761.979,40*	*905.679,87*	*126.010,63*	*-6.730.288,90*

SE ACUERDA: La aprobación del expediente y continuar su tramitación de conformidad con la legislación vigente."

Sr. Alcalde: La Concejal de Hacienda tiene la palabra.

Sra. Royo: Traemos al Pleno para su aprobación los estados y cuentas del ejercicio 2012 que han sido preparadas y redactadas por la Intervención general del Ayuntamiento, el organismo autónomo Junta de Aguas y la Entidad Pública Empresarial Castel Ruiz, cuyas magnitudes más relevantes son las siguientes:

En el presupuesto consolidado, el resultado presupuestario es de 1.027.000 euros, el resultado presupuestario ajustado es de 1.153.000 euros, el remanente de tesorería total es de 6.377.000 euros, las obligaciones reconocidas ascienden a 34.164.000 euros, y los derechos liquidados a 35.767.000 euros.

En EPE Castel Ruiz, decir que el resultado presupuestario es de 32.265 euros, y el ajustado de 126.010 euros, que es igual a su Remanente de Tesorería. En ingresos se ha ejecutado el 123%, en gastos el 121%, la ejecución es superior a lo presupuestado, debido a que lo concerniente al teatro Gaztambide no se presupuestan ni los caché ni sus taquillas correspondientes. La actividad cultural propiamente dicha supone un 25% de lo ejecutado, el gasto de personal un 21% de lo ejecutado, y el resultado es positivo porque hay algunas partidas de ingresos que han sido superiores a lo previsto. Se ha contabilizado la paga extra por un criterio de prudencia, pero es uno de los reparos que ha puesto la auditoría externa a la hora de analizar las cuentas.

Respecto a la Junta de Aguas, decir que su resultado presupuestario es de 544.000 euros, siendo el ajustado de 514.000 euros, y su Remanente de Tesorería de 905.000 euros, la ejecución de los ingresos corrientes ha sido del 98%; respecto a los gastos la ejecución ha sido más baja ya que no se pudo llevar a cabo la política de inversiones que

se tenía previste. En personal la ejecución ha sido de 73,3%, ya que no se han cubierto algunas plazas y ha habido algunas cuantas bajas que tampoco se han cubierto. No se ha contabilizado la paga extra, tal y como recoge la ley que indica que esta partida deberá ir a disminuir el capítulo de personal.

Respecto al Ayuntamiento el resultado presupuestario es de 1.027.000 euros, el ajustado es de 512.000 euros, Remanente de Tesorería es de 5.345.000 euros, y el Remanente de Tesorería para gastos generales es con signo negativo de 7.761.000 euros. En lo referente a los gastos se ha ejecutado el 87% de lo presupuestado. El mayor grado de ejecución ha correspondido al capítulo de gastos de personal con un 93%. Por un criterio de prudencia no se ha contabilizado la paga extra, con lo que en caso de que la normativa cambie y se tenga que pagar, su pago no afectará a los ejercicios siguientes.

En lo que se refiere a los ingresos, se ha ejecutado un 90,2% de lo presupuestado, se han generado menos ingresos de los previstos en licencias urbanísticas, licencias de apertura y tasas por ocupación de vía pública. En cuanto a los descensos, el más importante está motivado porque en 2011 se ingresaron 694.000 euros provenientes del Fondo Estatal para el empleo y la sostenibilidad local y en total los ingresos han sido inferiores a los obtenidos en 2011 en una cantidad de 377.000 euros. Se ha conseguido también algo que no es frecuente hoy en día en los ayuntamientos, que es el pago a proveedores entre 48 y 52 días. Si tenemos en cuanta los préstamos pendientes de formalizar para la financiación de inversiones ya ejecutadas en los ejercicios 2018 a 2010, asciende a 7.892.000 euros, y descontamos el efecto de esta falta de financiación, el Remanente de Tesorería para gastos generales tendría signo positivo por importe de 130.000 euros. Se ha reducido la deuda en un 1.716.000 euros, más 883.000 euros de la pendiente de formalizar que hacen un total de 2.599.000 euros.

Respecto al Plan de Saneamiento, tanto gastos como ingresos han sido inferiores al Plan en un 90,5 y un 90.7% respectivamente. Estaba previsto tener un resultado positivo de 467.000 euros, y el alcanzado realmente ha sido de 512.000 euros, por lo que se puede considerar que en 2012 se ha conseguido el objetivo del Plan.

Y ante estas cuentas decir que valoramos positivamente este resultado en tanto en cuanto que se ha controlado el déficit y ha habido equilibrio presupuestario, hemos cumplido con los objetivos del Plan de Saneamiento, ha supuesto una dosis de optimismo en la situación económica por la que atravesaba el Ayuntamiento, así calificada por la Cámara de Comptos, y hemos garantizado unos ejercicios 2013 y 2014 más estables desde el punto de vista económico y de ajustes. Por un lado, se ha controlado el déficit y ha habido equilibrio presupuestario, lo que significa que el Ayuntamiento se ha financiado adecuadamente, al igual que los servicios que presta; la estabilidad presupuestaria es un instrumento indispensable par garantizar nuestra viabilidad, además de que se han mantenido los servicios sociales que prestamos.

Respecto a que hemos cumplido con los objetivos del Plan de Saneamiento, volvemos a recordar que el resultado positivo que se esperaba era de 467.000 euros, y se han conseguido 512.000, en este sentido se ha conseguido el objetivo; y decir que el presupuesto no sólo se hace para un año, sino que tiene una visión de futuro, es una manera de garantizar que hay equilibrio presupuestario y no tener que tomar decisiones tan drásticas en 2013 y 2014, cuando tengamos que hacer frente a nuevas amortizaciones de 660.000 y 750.000 euros. Por todo ello, y porque entendemos que esta cuenta general refleja la imagen fiel del patrimonio, de la liquidación de su presupuesto de gastos y de ingresos, y de su situación financiera a 31 de diciembre de 2012, proponemos su aprobación para que pueda continuar su tramitación de conformidad con la legislación vigente.

Sr. Alcalde: ¿Intervenciones? I-E tiene la palabra.

Sra. Rubio: Nos alegramos de que, en medio del pesimismo general, la Concejala de Hacienda vea motivo de optimismo en el resultado de las cuentas, pero no lo compartimos. Para nosotros, las cuentas, contra las que no tenemos nada que alegar ni objetar en cuanto cuentas en sí mismas, en cuanto detalle técnico de lo que realmente ha sucedido en la ejecución presupuestaria en el Ayuntamiento, sin embargo, sí nos aportan datos que reflejan lo que viene siendo la actividad del Ayuntamiento durante este tiempo, y esa fotografía que nos dan no nos gusta, ni creemos que da motivos de optimismo para el ciudadano/a de Tudela que tenga que analizar qué esta haciendo su Ayuntamiento con respecto a sus intereses como tal ciudadana/o. Se da la circunstancia de que lo que aumentan son aquellos impuestos como tasas, tipo contribución urbana, en el caso de impuestos, aumentan notablemente y aumenta la ejecución, mientras tanto se da la circunstancia de que mientras estas cosas son así, no se ha visto un movimiento que desarrolle el empleo, el comercio, no hay nada que haya conseguido dar vida económica a la propia ciudad, al revés, ese tipo de ingresos siguen disminuyendo estos aspectos. Pero ya no solo eso, que podría servir para juzgar qué hemos conseguido hacer o no con respecto a dinamizar la vida económica de la ciudad, sino que también se demuestra en esta ejecución presupuestaria que cada vez recibimos menos dinero del Gobierno de Navarra para los servicios que nos financia, baja con respecto a los Centros de cero a tres años, baja con respecto al servicio de transeúntes, baja con respecto a casi todos los servicios que pudiésemos ir desgranando. Es un triste reflejo en el cual vemos que hay una alta ejecución respecto al presupuesto y comparando con otros años, porque parte de un presupuesto que no tenía tampoco ningún tipo de ambición en cuanto a lo que iba a desarrollar para la ciudad, parece ser que aquí la preocupación máxima es el equilibrio presupuestario y del déficit, el sagrado déficit, ese que la señora Merkel ha elevado a los altares y que el Sr. Zapatero y el PP encendieron las velas junto al retablo, así rápidamente y sin consultar a quienes más directamente están afectados por ese cumplimiento, ya sabemos que se modificó incluso la Constitución, pues bien, a ese respecto tampoco podemos ser muy optimistas, porque al final si tenemos que hablar de deuda y de la situación que tenemos, si entramos en partidas concretas diré algunas a las que me refiero, si ha lugar en una segunda vuelta, estas cuentas lo que reflejan es que tenemos una ciudad más pobre, con menores servicios, por ejemplo de limpieza, que oferta menos actividades en centros cívicos, que inclusive no se apunta la gente en muchas ocasiones porque no tiene suficientes medios para lo que se entiende como ocio pueda desarrollarlo. Son unas Cuentas que nos dan detalle de la evolución a lo largo de algunos años con respecto a los gastos e ingresos en el Ayuntamiento, llamándonos la atención, por un lado, de cuánto suben las multas o los recargos de apremio, o los intereses de demora, por poner un ejemplo de cuestiones significativas, que suben y mucho, pero por otro lado podemos ver como bajan las atenciones a colectivos, incluso las ayudas a la cooperación al desarrollo, las subvenciones a asociaciones de todo tipo, juveniles, deportivas, etc.

En una segunda ronda podremos ir desgranando las diferentes partidas. Creo que es bastante claro el informe objetivo que hace Intervención que nos explica una serie de datos. Quiero matizar una cosa, el informe de Intervención nos dice lo que hay, y habla de que las cantidades consignadas en el presupuesto inicial corresponden en su totalidad a gastos corrientes, ya que no se incluye ninguna partida para inversiones, tan sólo el alta de 42.425 euros para unos terrenos en la zona del Queiles. Quiero matizar que en los gastos corrientes se incluían inversiones encubiertas, no encubiertas por falta de transparencia porque todo el mundo sabe que se han hecho, si no a las que no se ha dado forma de inversión porque no hay un crédito, no se puede pedir, tenemos una deuda viva de más del ciento veinte, pero se ha incluido aquello que el equipo de gobierno estuvo de

acuerdo en que determinase la gestora de las piscinas cubiertas como única inversión para Tudela, y se ve que en unas circunstancias como las actuales, la más urgente, la inversión que se considera prioritaria, a la que dar el visto bueno de cualquier manera era el modificar algo la zona de agua de las piscinas cubiertas, el gimnasio y seis pistas de pádel, era lo prioritario, es evidente, a cualquier ciudadano que se le consulte pensará que es lo más urgente y prioritario para Tudela, lo digo en tono sarcástico, 225.000 euros al año, dentro de esos gastos corrientes que tenemos que sacar de los impuestos ciudadanos, entre otras cuestiones, para pagar esas inversiones tan prioritarias. Por lo demás, los datos más relevantes de la ejecución ya nos dice el Interventor, los impuestos directos, suponen una ejecución del 99,1%, impuesto directo, impuesto que se recibe; hay una mayor recaudación por multas, no sé si es una casualidad o no, lo desconozco, a parte de una mejor gestión parece ser, según se nos viene informado, y en comparación con el ejercicio anterior se han obtenido unos mayores ingresos, es verdad, y el incremento más destacable corresponde a la contribución urbana con 576.483 euros más que en el 2011, también es un dato destacable y nos lo informa así el Interventor.

En definitiva, la deuda a largo plazo sigue siendo tremenda, el Plan de Saneamiento sigue en marcha pero tanto los gastos como los ingresos han sido inferiores a los previstos en el Plan, pero aumentando los impuestos, y bajando la financiación del Gobierno de Navarra, y las cuentas reflejan que aquí se va atendiendo poco a poco las obligaciones más inmediatas y de las que no nos podemos librar, pero los servicios se aminoran y por supuesto también su coste. Es cierto.

Sr. Alcalde: PSN-PSOE tiene la palabra.

Sr. Campillo: En relación con las cuentas que se nos presentan del ejercicio 2012, lo que podemos que podemos decir es que son perfectamente coherentes con el presupuesto de 2012. La mayor que tienen estas cuentas es que se ha ejecutado bastante bien aquello que se había presupuestado, ocurre que nosotros estuvimos en desacuerdo sobre aspectos fundamentales del presupuesto del año pasado, por los criterios, el enfoque, la metodología y por tanto, también estamos en desacuerdo con el resultado de esa ejecución porque no responde a lo que nosotros entendemos que debería haberse hecho, por lo tanto, hay coherencia entre estas cuentas y lo que estaba presupuestado. ¿En qué consiste esa coherencia y cuáles son las bases tanto del presupuesto como de esta ejecución del año 2012? En primer lugar responde a una estrategia única y es cumplir el Plan de ajuste, única y exclusiva, para tratar de evitar del déficit, un déficit en el que se incurrió hace tres años y se incurrió el año pasado y ahora se trataba de no volver a repetirlo. Eso se ha conseguido, por lo tanto, en la medida en que ese era el propósito desde el propio presupuesto y el objetivo, se ha conseguido, es coherente con el planteamiento del equipo de gobierno, pero desde nuestro punto de vista, ese planteamiento está muy lejos de lo que Tudela necesita, porque además de conseguir el equilibrio presupuestario, que nosotros compartimos, el enfoque a la hora de establecer criterios, tanto de ingresos como de gastos y de eficiencia está muy lejos de lo que hubiera sido deseable, según nuestra opinión.

En su día ya manifestamos, en el ejercicio de 2012, que no estábamos de acuerdo con el modelo de gestión porque no hay gastos de acuerdo con objetivos, con indicadores, con parámetros, con control, no hay una supervisión por ejemplo de las contratas, como tantas veces hemos dicho, es un ajuste que está centrado fundamentalmente en que los ciudadanos paguen la crisis a base de aumentarles los impuestos y recortarles los servicios, es un ajuste que deja a la ciudad paralizada porque no tiene inversiones en los últimos años y durante los próximos años, es un ajuste por tanto duro y puro, estrictamente económico que prescinde de la situación de la ciudadanía y muy en especial con el problema más importante de la ciudad que es el

paro. No había en ese presupuesto, y por tanto en el gasto, ninguna estrategia seria sobre actuaciones que mejoren la actividad económica y el empleo porque no estaba propuesta como tal en el presupuesto.

En definitiva, se trata de un presupuesto muy lejos de lo que nosotros consideramos que Tudela necesitaba. Hay que añadir a ello, la dependencia o el factor económico grave que tenemos sobre la ciudad, que es el tema de la deuda, una deuda que ha mejorado un poquito, se ha disminuido algo con respecto al año pasado, pero que sigue siendo altísima, de casi 41 millones, más otros 8 pendientes de formalizar y que nos sigue situando en un porcentaje altísimo en relación con el gasto corriente, que nos impide pedir créditos, con lo cual y como consecuencia de ello está la ciudad un año más estancada, paralizada en inversiones, mejoras, avances que puedan ayudar a activar la economía y el empleo.

Entre los gastos, tenemos que destinar una parte creciente a la carga financiera, amortización e intereses, con lo cual, otra razón más para que sigan disminuyendo los servicios. Un presupuesto que, a su vez, contribuyó a aumentar el paro en su ejecución porque hubo despido de personal en el propio ayuntamiento y la falta de actividad genera indirectamente también perjuicios en el empleo a nivel de la ciudad. El Remanente de Tesorería sigue siendo negativo en unas cifras bastante altas, aunque también ha mejorado un poco, en gran parte debido sobre todo al millón de la Junta de Aguas. Las aportaciones del Gobierno de Navarra han seguido bajando, así como las licencias, de modo que los ingresos privados, pero también los públicos, se han manifestando en distintos apartados con lo cual se ha ido agravando la situación. El gasto por habitante ha ido bajando y los ingresos por habitante y la contribución han ido subiendo, es decir, la presión fiscal ha ido subiendo y el gasto ha ido bajando. En definitiva, consideramos que es una ejecución presupuestaria coherente con el presupuesto, pero muy distinta a la que nosotros hubiéramos hecho y que la ciudad necesita, porque ha dejado a la ciudad estancada, sin horizonte de futuro que impulse la economía y el empleo, atosigando a los ciudadanos, subiéndoles los impuestos y reduciéndoles los servicios y sin ningún tipo de estímulo ni esperanza de que en poco tiempo esto pueda cambiar, sino simplemente se promete más plan de ajuste para los próximos años. Por todas esas razones, nuestro voto va a ser en contra.

Sr. Alcalde: UPN tiene la palabra.

Sr. Torrents: Para hacer algún comentario más por parte del Grupo municipal de UPN a lo que ya ha explicado la Concejala de Hacienda. Queremos destacar que se han tomado las medidas de austeridad, de control del déficit y de equilibrio presupuestario que creíamos que eran necesarias. Los datos indican que vamos por el buen camino y que ojalá se pueda ir mejorando en los próximos años. Se ha conseguido, respecto la situación que se planteó en el año dos mil once, dar un giro de ciento ochenta grados completo, y el cierre ha sido positivo, destacando que en este caso, prácticamente la totalidad de las partidas relacionadas con Bienestar Social no se han tocado. Se ha disminuido el gasto y pese a la caída de ingresos hemos sabido hacer las tareas que hemos creído oportunas para tener un cierre de cuentas que nos permita mirar al futuro, por lo menos con menos pesimismo del que estamos escuchando hoy aquí, afrontando la situación en su día, y no escondiéndonos a la hora de tomar las decisiones duras, consiguiendo el rigor, la transparencia y el equilibrio presupuestario que entendemos que es necesario, cumpliendo algo, que, además no se ha destacado y que no es frecuente en la mayoría de los ayuntamientos, que es el pago a proveedores por parte del Ayuntamiento de Tudela entre cuarenta y ocho y cincuenta y dos días, que son datos que si miramos la realidad del día a día hay que tener en cuenta y que son de destacar.

Sr. Alcalde: La Concejala de Hacienda tiene la palabra.

Sra. Royo: Entiendo las críticas y la manera de responder a ellas es explicar las razones por las que hemos hecho el trabajo que hemos hecho. Voy a recordar las palabras de la Cámara de Comptos en su momento, que recomienda al Ayuntamiento *contención en sus gastos corrientes, a la vez que considera necesario adecuar las tarifas y precios al coste de los servicios, control de los gastos de personal, priorización de inversiones, revisión de la política de subvenciones y autofinanciación de los servicios no obligatorios*. El déficit, sagrado o no, pero los países y las instituciones que lo han controlado en estos momentos no tienen los problemas que tenemos los países e instituciones que en su momento no hemos sabido hacer frente a este déficit. El déficit no es un fin en sí mismo, sino que es un objetivo con el cual garantizamos la viabilidad y la sostenibilidad, entendemos que son unas cuentas que ponen de manifiesto la obligación yo el compromiso de hacer frente a una deuda, y en este momento Tudela no es una ciudad más pobre sino que es una ciudad menos endeudada.

Sr. Alcalde: ¿Alguna otra intervención? I-E tiene la palabra.

Sra. Rubio: Tudela es una ciudad que recibe menos servicios que los que recibía hace unos años y que cobra más impuestos a sus ciudadanos. Eso es Tudela en estos momentos. Que cobrase más impuestos si estuviese dando mayores servicios públicos y de más calidad, sería una cuestión a tener en cuenta y a valorar, siempre que los cobrase de acuerdo a las posibilidades de cada cual, pero en estos momentos tenemos las partidas donde suben los recargos por apremio, suben los intereses por demora, es decir suben las partidas como ingresos donde se nos demuestra que la gente es más pobre y baja lo que gastamos para limpiar las calles, que demuestra que prestamos menos servicios, por no decir que se anulan las partidas de mantenimiento urbano de la ciudad. Eso sólo por hablar de algunos ejemplos, pero luego ustedes, y perdone porque no me debiera dirigir particularmente a usted, sino que lo hago al portavoz de UPN, al fin y al cabo el equipo de gobierno es UPN-PP, y está defendiendo las mismas posiciones, pero usted no ha hablado estrictamente lo que voy a decir, ustedes valoran, Sr. Torrents, que no se han tocado las partidas de Bienestar Social. Y no es cierto. Que ha aumentado lo que dedicamos a alimentación social, sí, han aumentado muchísimo los pobres. Que no se han tocado las partidas de Bienestar Social, no es cierto. Cooperación al desarrollo no es que no se ha tocado. En el juego de barcos, no está tocado, está hundido en estos momentos.

Podríamos ir mirando, una por una, casi todas las partidas de Bienestar Social en la comparación desde el año 2008 al 2012, que nos facilita Intervención, y veríamos cómo han ido evolucionando, sólo por poner algunos ejemplos: En el año 2009 destinábamos 116.889 euros al servicio de atención a transeúntes y el año pasado 105.496 euros; por poner algunos ejemplos, en ayudas en servicios a atención domiciliaria, lo que conocemos como SAD, destinábamos 241.682 euros en el año 2010, y 222.793 el año pasado. Si miramos en las ayudas a jóvenes, adquisición viviendas, es verdad que en este caso no tienen para adquirir viviendas, pero destinábamos 114.919 en 2008 euros, y el año pasado 15.000 euros. Si miramos subvenciones a entidades, en el año 2009 dedicamos 153.000 euros; y el año pasado, 140.000 euros. Subvenciones a entidades deportivas, 103.621 euros en el año 2009; y el año pasado, 10.000 euros. En ayudas y subvenciones de cooperación al desarrollo, 389.429 euros en el año 2009; y el año pasado, 136.955 euros. Subvenciones a asociaciones juveniles, 15.986 euros en el año 2010; y el año pasado, 9.723 euros. Pero también podemos hablar de asociaciones concretas: Amimet, 20.000 euros en el año 2009, y 18.620 euros, en el año 2012; Anfas 10.000 euros en 2008 y 2009, y el año pasado 9.310 euros; Anasaps 20.000 euros en 2008 y 2009 y el año pasado 18.620 euros; Cruz Roja Española 19.000 euros en el 2010 y 18.600 el año pasado.

En fin, podíamos comentar unas cuantas, pero voy a pararme en una en particular que ha bajado algo y que cuando veamos la ejecución del año que viene no hablaremos sólo de esta bajada. La Fundación de atención a adicciones Tudela y Ribera. Hemos pasado de 32.000 euros en el año 2009 a 29.792 euros el año pasado y todos sabemos, porque es muy reciente la aprobación del presupuesto, en cuánto va a quedar en el 2013. Lamentablemente no es que esto se derive porque tengamos datos de que hace menos falta la atención a las adicciones en nuestra Ribera, porque las frustraciones son muy fuertes y no tenemos el dato de que vaya a llegar esa situación, podemos seguir, pero estas son algunas de las partidas que en diversos conceptos, incluyendo muchos de Bienestar Social, han variado.

La Cámara de Comptos dice que hay que tener contención de los gastos corrientes, de acuerdo, pero no nos dice dónde. Dentro de los gastos corrientes nos corresponde a nosotros dónde, y aquí es donde se ve lo que priorizamos y lo que no. Si en los gastos corrientes aumentamos, como he dicho antes, 225.000 euros al año para las pistas de padel y demás obras de las piscinas cubiertas, ahí no hacemos mucho caso a lo que dice la Cámara de Comptos, si hundimos la Cooperación al desarrollo y mermamos las ayudas a SAD o becas a la Escuela de Música, etc. ahí estamos haciendo caso, y si limpiamos menos la ciudad y no gastamos en mantenimiento, también estamos haciendo caso, pero no nos han marcado esos criterios ni ningún otro, no nos escudemos en la Cámara de Comptos porque la contención del gasto se puede hacer de muy diversas maneras, lo que aquí estamos discutiendo es cómo se está conteniendo el gasto, cuál es esa política a la hora de contener el gasto y a la hora de gastar, y eso es lo que pensamos que queda bien reflejado en estas cuentas tan bien hechas y que nos aportan muchos datos en esa dirección.

Sr. Alcalde: ¿Más intervenciones? Pasamos a votar el punto número cuatro del orden del día. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Queda aprobado por once votos a favor (8 UPN y 3 PP) y nueve votos en contra (5 PSN-PSOE y 4 I-E).

COMISIÓN INFORMATIVA DE PROMOCIÓN E INNOVACIÓN

5.- Proponiendo a*probar inicialmente* las modificaciones de la Ordenanza municipal reguladora de ayudas para la renovación, reformas y apertura de locales comerciales; y abrir un plazo de información pública de treinta días.

La parte dispositiva del acuerdo dice así:

"1.- Aprobar inicialmente las siguientes modificaciones de la Ordenanza Municipal Reguladora de ayudas para la renovación de locales en zonas de concentración comercial:

-Modificar el título de la ordenanza, que queda redactado de la siguiente manera: "Ordenanza municipal reguladora de las ayudas para la renovación, reformas y apertura de locales comerciales en la ciudad de Tudela."

-Modificar el punto 2.- Objeto, que queda redactado de la siguiente manera:

"La presente ordenanza regula las ayudas para el apoyo a los siguientes proyectos, realizados por empresas del sector comercial, en la ciudad de Tudela:

a) Proyectos de implantación de nuevas actividades.

b) Proyectos de modernización, reforma y renovación de instalaciones y equipamientos de establecimientos. Su objeto es favorecer la modernización de los establecimientos, incentivando la reforma y renovación de las instalaciones y equipamientos, incluida la implantación de tecnologías de la información y la comunicación.

Los gastos a tener en cuenta, con excepción de los equipos y programas informáticos, deben destinarse al espacio de la sala de ventas del establecimiento y/o a la parte externa del establecimiento (fachada), o en su defecto, se deberá justificar en

la memoria que deberá presentarse, la necesidad de su realización para el buen funcionamiento de la sala de ventas o que redundarán de manera clara en la atención al cliente y en general, en una mejora de la gestión del establecimiento."

-Modificar el punto 4.- Beneficiarios y requisitos para solicitar la subvención, que queda redactado de la siguiente manera

"Podrán solicitar la subvención las personas físicas o jurídicas o sociedades irregulares que reúnan los siguientes requisitos:

a. *Ser titulares o serlo en el momento de la resolución definitiva si se trata de una nueva actividad, de un comercio integrado en alguna de las siguientes agrupaciones del IAE:*
   - *Agrupación 64. Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco realizado en establecimientos permanentes*
   - *Agrupación 65. Comercio al por menor de productos industriales no alimenticios realizado en establecimientos permanentes.*
b. *Si se trata de una actividad existente, haber ejercido la actividad para el que se solicita la ayuda como mínimo durante los dos años anteriores al momento de la solicitud de la subvención (tomando como fecha de inicio de la actividad el alta en el IAE)*
c. *Si se trata de una nueva actividad, haber realizado una memoria de la iniciativa empresarial y estar de alta en el IAE en el momento de la resolución definitiva de la subvención.*
d. *Estar al corriente de las obligaciones fiscales y frente a la seguridad social, Hacienda del Gobierno de Navarra y con el Ayuntamiento de Tudela.*
e. *Haber solicitado las correspondientes licencias de obras (obligatoria en todos los casos) y las necesarias y perceptivas para el ejercicio de la actividad de que se trate.*
f. *Tener un número de hasta 10 trabajadores.*
g. *Estar ubicado en el casco urbano de la ciudad de Tudela (quedan excluidos los comercios que se implanten en polígonos).*
h. *Quedan excluidas de las ayudas reguladas en esta ordenanza aquellas iniciativas comerciales que se desarrollen en locales propiedad del Ayuntamiento de Tudela.*

Podrán beneficiarse de subvención las actuaciones de reforma realizadas entre el 1 de noviembre del año anterior y el 31 de octubre del año en curso. Se considerará fecha de inicio la de la solicitud del permiso de obra y como final la de la aceptación del final de obra por parte del Ayuntamiento. Las iniciadas en el periodo indicado pero no finalizadas a 31 de octubre, entrarán en la siguiente convocatoria una vez obtenido el final de obra".

-Modificar el punto 5.- Documentos a aportar por los solicitantes, que queda redactado de la siguiente manera:

"En todos los casos:

a. *Instancia de solicitud dirigida al Ayuntamiento de Tudela*
b. *Solicitud del permiso de obra o legalización.*
c. *Presupuesto detallado de la obra.*
d. *Contrato de alquiler o escritura de propiedad del local.*
e. *Fotocopia compulsada de la escritura de constitución debidamente inscrita en el registro mercantil y documento acreditativo del representante legal (si se trata de una personalidad jurídica)*
f. *DNI de la persona física o del representante legal de la actividad constituida y CIF de la empresa.*

g. *Copia del IAE*
h. *Certificado de estar al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social.*
i. *Certificado de hallarse al corriente de las obligaciones fiscales y tributarias con la Hacienda Pública expedido por el Departamento de Economía y Hacienda.*
j. *Declaración responsable de que reúne los requisitos generales para obtener la condición de beneficiario.*
k. *Declaración responsable en la que se haga constar que el solicitante no se halla incurso en ninguna prohibición.*
l. *Relación de las solicitudes de subvención para el mismo objeto a otros organismos públicos o privados, detallando cantidad solicitada, nombre de las entidades y la cantidad concedida. Se señalarán, además, las solicitudes de ayudas planteadas a otras instituciones y que se encuentren pendientes de resolución en el momento de concurrir a la presente Convocatoria.*
m. *Declaración responsable según el modelo, sobre el número de trabajadores de la empresa.*
n. *Memoria explicativa de las diferentes actividades realizadas objeto de subvención. Deberá incluirse entre otros una memoria fotográfica del antes y después de la actuación y una relación suscrita y numerada de los gastos realizados, ordenada y totalizada por conceptos.*

ñ) Documentos justificativos y facturas que acrediten el gasto realizado, ordenados correlativamente según el número de orden asignado en la relación numerada. Se presentarán fotocopias compulsadas o conformadas por el servicio gestor.

o) Documentos acreditativos de los pagos realizados, Se acreditará mediante adeudo bancario o recibo debidamente firmado.

p) Final de obra

q. *Certificado de datos bancarios de domiciliación*

Si se trata de una nueva actividad:

a) Memoria sobre la iniciativa empresarial."

-Modificar el primer párrafo del punto 6.- Plazo y lugar de presentación de la solicitud: "Las solicitudes de los interesados deberán formularse mediante instancia firmada por el solicitante que deberá ajustarse al modelo normalizado que figura como anexo a la presente ordenanza".

-Modificar el punto 7.- Resolución de las solicitudes, que queda redactado de la siguiente manera:

"Los expedientes se tramitarán y resolverán siguiendo el orden de presentación de las solicitudes, hasta el límite de disponibilidad presupuestaria de cada año, salvo que circunstancias económicas excepcionales justifiquen la minoración del límite disponible.

El Ayuntamiento de Tudela examinará las solicitudes y la documentación adjunta conforme a los criterios establecidos en la presente ordenanza, pudiendo solicitar para ello cuanta información complementaria o aclaratoria considere precisa.

Finalizada la evaluación, el órgano instructor elevará propuesta de resolución al órgano competente en la que hará constar que los beneficiarios cumplen con todos los requisitos exigidos para acceder a la subvención. La propuesta de resolución se trasladará a la Junta de Gobierno Local. La resolución se dictará y notificará en el plazo máximo de tres meses contados desde la fecha de la solicitud.

El plazo de tres meses se computará a partir de la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento. El plazo se interrumpirá, si hubiera que solicitar aclaraciones o se requiera la presentación de documentación complementaria, por el tiempo que medie entre la notificación del requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, o en su defecto, el transcurso del plazo concedido.

Transcurrido el plazo de resolución sin que hubiera recaído resolución expresa, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud."

-Modificar el punto 8.- Gastos subvencionables, que queda redactado de la siguiente manera:

"Serán gastos subvencionables aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y en concreto los que tengan como finalidad las siguientes actuaciones:

a. *Reformas para la eliminación de barreras arquitectónicas y mejoras de la accesibilidad a los locales.*
b. *Reparación y rehabilitación de fachadas*
c. *Reforma y reparación de escaparates*
d. *Instalación de persianas, rótulos, toldos y cualquier otro elemento que incide positivamente en la imagen exterior del establecimiento.*
e. *Instalación de iluminación de escaparates, fachada y sala de ventas*
f. *Elementos de cierre exterior y protección de escaparates*
g. *Reformas en pavimentos exteriores y vestíbulos de acceso*
h. *Carpintería y huecos de fachada*
i. *Acristalamiento de seguridad*
j. *Sistemas de detección y protección contra incendios*
k. *Restauración de elementos especiales y de interés arquitectónico*
l. *Equipos y programas informáticos directamente relacionados con el desarrollo de la actividad empresarial. En este caso serán acogibles las inversiones realizadas con ocasión de la reforma, renovación o apertura del local.*

No forman parte del presupuesto protegible los gastos tasas o impuestos (licencias, IVA, ocupación de la vía pública etc.). Se excluye como gasto subvencionable las mercancías destinadas a la venta en el establecimiento, la compra de elementos de transporte y la adquisición de activos mediante leasing. De igual modo, no tendrán la consideración de subvencionables la adquisición de bienes ni la realización de gastos que no sean estrictamente necesarios para la actividad empresarial, así como aquellos que puedan ser afectados al uso privado de personas socias de la empresa, dirigentes, gerentes, propietarios o sus familiares.

Los gastos a tener en cuenta, con excepción de los equipos y programas informáticos, deben destinarse al espacio de la sala de ventas del establecimiento y/o a la parte externa del establecimiento (fachada), o en su defecto, se deberá justificar en la memoria que deberá presentarse, la necesidad de su realización para el buen funcionamiento de la sala de ventas o que redundarán de manera clara en la atención al cliente y en general, en una mejora de la gestión del establecimiento.

Se considerará gasto efectivamente realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la fecha de presentación de la justificación que se establece en esta convocatoria."

-Modificar el punto 9.- Cuantía de la ayuda, que queda redactado de la siguiente manera:

"El importe de las subvenciones será el siguiente:

- Locales situados en las calles del Casco Viejo (Zona P.E.P.R.I).: 35%

- Locales situados en el resto del casco urbano: 25%

El cálculo de la subvención se realizará a partir del presupuesto protegible presentado de forma detallada y justificada.

Se aplicará el porcentaje que le corresponde por zona al total del presupuesto admitido. El resultado, hasta un máximo de 10.000 €, será la cantidad que le corresponde percibir al solicitante una vez ha justificado debidamente el gasto previsto en la solicitud."

- Modificar el punto 10.- Compatibilidad de las ayudas, que queda redactado de la siguiente manera:

"Para la instalación de nuevas actividades, esta subvención es compatible y se complementa con las "ayudas a la creación de nuevas empresas" del Ayuntamiento de Tudela.

En el caso de que el local a mejorar esté situado en el Casco Antiguo de Tudela, en el ámbito del PEPRI, la subvención se podrá complementar con las "ayudas a la ejecución de obras en el Casco Antiguo de Tudela" gestionadas por la ORVE.

Las subvenciones de esta convocatoria tienen el carácter de ayudas de "minimis" conforme a lo previsto en el reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de "minimis".

Las ayudas concedidas en virtud de la presente ordenanza serán compatibles con otras, cualesquiera que sea su naturaleza y administración o entidad concedente, siempre que la suma de todas ellas no supere el 65 % del coste de la reforma realizada.

En caso de compatibilizar subvenciones, las ayudas que regulan la presente ordenanza completarán el tope establecido."

- Modificar el punto 12.- Justificación de la subvención, que queda redactado de la siguiente manera:

"La memoria justificativa que ha de rendirse ante el órgano concedente de la subvención constituye un acto obligatorio del beneficiario, y consiste en la justificación de todos los gastos realizados con motivo de la actividad subvencionada, bajo responsabilidad del declarante, mediante los justificantes directos del mismo.

La fecha tope para la presentación de la justificación de la subvención concedida en esta convocatoria será el 15 de noviembre del año en curso.

Tanto las facturas como los documentos que justifican los pagos deberán tener una fecha comprendida entre el 1 de noviembre del año anterior y la fecha tope para la presentación de la justificación del año en curso".

- Añadir una disposición transitoria

"Durante el año 2013, se abre un plazo extraordinario de presentación de solicitudes para aquellas actuaciones de reforma que se realizaron a partir del 1 de noviembre de 2011 hasta el 31 de octubre de 2012. La fecha tope para la presentación de la justificación de la subvención concedida de este plazo extraordinario es el 15 de noviembre de 2013".

-Modificar los anexos a presentar.

2.- Abrir un plazo de información pública de treinta días, en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones, previo anuncio del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

3.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios Municipal.

4.- Este acto no es definitivo en la vía administrativa. Trasládese el presente acuerdo a Intervención, Tesorería, Industria y Empleo."

Sr. Alcalde: ¿Intervenciones? Partido Popular tiene la palabra.

Sr. Martín: Efectivamente es una Ordenanza que desde su entrada en vigor se planteó que habría que ver como funcionaba, y realmente su aplicación ha puesto de relieve algunas disfunciones, entre ellas la que destaca más es que gran parte de las solicitudes presentadas se quedaban fuera de lo que contemplaba la ordenanza, incluso en establecimientos comerciales que estaban dentro de las zonas contempladas, por lo tanto, la modificación de la ordenanza va en el sentido de ampliar las coberturas de ayuda al comercio, un sector tan importante para Tudela como es el comercio.

Las modificaciones empiezan por el título de la Ordenanza, la Ordenanza actualmente en vigor se denominaba "Ordenanza para la renovación de locales en zona de concentración comercial", y ahora se va el nombre es "Ordenanza parra la renovación, reformas y apertura de locales de Tudela", sin concentrarse en ninguna zona, principalmente los cambios tienen lugar en el art. 2, que recoge el objeto de la Ordenanza, regula las ayudas para el apoyo de proyectos de implantación de nuevas actividades, de proyectos de modernización, además de implantación de remodernización, reforma y renovación de instalaciones y de equipamientos de establecimientos.

Los gastos a tener en cuenta, las ayudas deben destinarse al espacio de la sala de ventas del establecimiento y/o a la parte externa o fachada, y en su defecto, se deberá justificar en la memoria que deberá presentarse, la necesidad de su realización sea con el fin del buen funcionamiento de la sala de ventas o que redundarán de manera clara en una mejoría en la atención al cliente y en general, de una mejora de la gestión del establecimiento.

Se añade a la Ordenanza que había hasta ahora la apertura de nuevos negocios sin distinguir zonas; antes únicamente se contemplaba la renovación en los locales y en aquellas zonas que estaban ubicadas en las calles que se contemplaban en el Plan de dinamización comercial.

También se prima que se siga ejerciendo la actividad independientemente de que sea en el local en el que estaba la actividad o se cambie a otro; y no se exige en esta modificación que la actividad principal se ejerza en porcentaje alguno en planta baja. El importe de las ayudas antes se distribuía en tres zonas, 35% en zona 1; 25% y 15% para las zonas 2 y 3, respectivamente, y en esta nueva ordenanza se contemplan dos tipos de ayudas, unas para los comercios ubicados en el caso antiguo, cuyas calles son las delimitadas según el PEPRI, cuya ayuda será de un 35% y de un 25% para el resto de los comercios ubicados en la ciudad de Tudela. Estas ayudas que se contemplan en la ordenanza municipal son compatibles con otras, sin que la suma de todas ellas pueda superar el 65% del coste de la reforma realizada, y para esta compatibilización la ayuda de la Ordenanza completará el tope fijado.

Por último, se ha añadido una disposición adicional transitoria para poder acoger aquellas reformas o aperturas que se ejecutaron a partir del 1 de noviembre de 2011 hasta el 31 de octubre de 2012, y que como he dicho al principio muchas medidas se quedaron fuera de la cobertura de ayudas que contemplaba la Ordenanza actualmente en vigor. Gracias.

Sr. Alcalde: ¿Intervenciones? I-E tiene la palabra.

Sr. Larrarte: Ésta es una Ordenanza con unas modificaciones que más allá de lo que dice la propia Ordenanza, pone de manifiesto algunas de las virtudes de cómo se pueden abordar los trabajos de una manera o de otra, y en ese sentido creo que es de agradecer la disposición del Concejal para que podamos trabajar todos aportando

determinadas cuestiones, puesto que algunas de ellas las hemos propuesto los Grupos de la oposición, ya lo hicimos para el pleno de abril del año pasado, hace más de un año. En ese sentido, evidentemente más vale tarde que nunca y creo que la manera de trabajar podría ser extensible a otros ámbitos del Ayuntamiento en los que nos es difícil tener participación y poder colaborar en intentar mejorar las cosas, que es lo único que hemos hecho en esta Ordenanza.

Decíamos que en una situación como la actual no nos parecía concebible que no se llegase a gastar una partida presupuestaria dedicada a una subvención porque determinadas partes del articulado lo limitaran, como podía ser que algunas calles de Tudela no estuvieran incorporadas para comercios que se instalaran allí o renovaran sus locales, o incluso que, tal y como estaba la redacción, aunque ése podría ser un tema más técnico, algunas calles del propio Casco Viejo no estuviesen contempladas para tener la subvención del 35%, entonces en ese sentido reiterar el agradecimiento a la disposición del Concejal y de los Técnicos para intentar modificar las cosas.

Queremos dejar constancia también de un tema que planteó la portavoz del Partido Socialista en la Comisión respecto a que se nos queda un espacio un poco indefinido que no queda cubierto para unos determinados comercios o para unas determinadas actividades, no queda cubierta ninguna subvención para la renovación de los locales. Salían algunos ejemplos, pero en esta Ordenanza que se aprueba se tienen en cuenta sólo dos epígrafes, el 64 y el 65 del IAE y entendíamos que podía haber otras actividades, que si bien no estuviesen en estos epígrafes sí que podría ser de igual interés el colaborar con una subvención para que fuese más atractivo el que pudiesen adecentar sus locales y de ese modo, sobre todo en el Casco Antiguo, darle más vida de la que ahora mismo tiene. Esperamos que en el futuro, a través de esa mesa o de otro foro, se pueda incorporar, o bien en esta Ordenanza ampliando el objeto o en otras.

En último término, también el trabajo realizado en la Mesa del Comercio o en el Grupo Asesor de la Concejalía de Comercio es positivo y es para sacar conclusiones también en cuanto a que aquellas subvenciones que quedan sin ejecutar, es decir, el equipo de gobierno plantea unas subvenciones porque quiere establecer unas políticas, podemos estar más o menos de acuerdo, pero lo que sí que nos parece lógico, y no se está haciendo en muchos de los casos es, si hay unas subvenciones que no se están ejecutando, ese dinero que se subvenciona para unas determinadas actividades, habrá que reflexionar y reconducirlo para tratar de apoyar a esas actividades de otras maneras, no sabemos de cuáles, dependerá del caso, y creo que es un ejemplo, a través de la modificación de la Ordenanza, pero en otros casos puede ser si las subvenciones de la manera que las tenemos vistas se gasta al final del ejercicio un 30% o un 40% como ha habido casos, habría que hacer una reflexión para tratar de cambiar las estrategia de gestión del equipo de gobierno porque no estará logrando sus objetivos, ya decimos, con los que podemos estar más o menos de acuerdo, pero cuando menos que no se quede una partida, que luego se hacen transferencias a mitad de año a donde buenamente quieren o pueden llevarlas.

Sr. Alcalde: ¿Más intervenciones? PSN tiene la palabra.

Sra. De Rioja: Como ha comentado mi compañero, en la Comisión, el Partido Socialista puso algunas pequeñas pegas a la aprobación de estas modificaciones de la Ordenanza, si bien es cierto que durante su aprobación inicial y la aprobación definitiva ya pedimos, y así lo requerían también algunas asociaciones de comerciantes, que se ampliara la Ordenanza a todas las calles de la ciudad, ha costado un año, pero entendemos que más vale tarde que nunca, ahora nuestra pega para no aprobar la Ordenanza es el asunto de los epígrafes del IAE.

Entendemos que en la introducción de la Ordenanza y en la exposición de motivos queda bastante claro, y lo dice el párrafo, que la Concejalía de Comercio, OMIC y Sanidad desean favorecer la atracción de nueva actividad en la zona comercial del Casco Viejo y contribuir a la mejora de los espacios comerciales ya existentes en todas las calles de la trama urbana, con la intención de que revierta la mejora del entorno y la imagen pública de los locales. Si esto nos lo creemos, pensamos que deberíamos de ampliar la Ordenanza no sólo a comercios que venden alimentación o que venden productos industriales que no sean alimenticios, sino también a empresas que dan servicios, como peluquerías, bares o restaurantes. Ésta fue la matización que hicimos en la Comisión, es cierto que el Concejal dijo que lo estudiaríamos para futuras modificaciones, y creo que es una forma de ir mejorando poco a poco. Reitero lo que ha dicho mi compañero, es una de las Comisiones donde más participación se nos da a los Grupos, el hecho de que podamos estar en el Grupo Asesor de Comercio se ha demostrado que es eficaz y cuando vamos a las Comisiones no tienen que volver a repetirnos lo que se ha tratado en ese Grupo Asesor, sino que ya lo sabemos y llevamos los temas mejor preparados, y creo en el caso de esta Ordenanza todavía se puede mejorar un poco más y estoy convencida de que la Concejalía está en esa línea de ir mejorando, así que para la próxima modificación seguro que podremos votar a favor.

Sr. Alcalde: ¿Alguna otra intervención? Sr. Larrarte tiene la palabra.

Sr. Larrarte: Han sido tanto los parabienes, que se me ha olvidado la pega, que conste también la pega, porque nos parece de fondo. La comentamos en Comisión y creo que en otros foros también. Independientemente de que la ley nos permita utilizar la figura del silencia administrativo, no nos parece que debamos utilizarla. Y pensamos que es conveniente en las Ordenanzas incluir un punto en el que el Ayuntamiento se tenga que comprometer en un plazo a dar respuesta a los requerimientos que se hagan, un requerimiento o a una solicitud de subvención dar respuesta, positiva o negativa en función de lo que consideren los Técnicos, pero dar respuesta, y en esta Ordenanza se incluye de nuevo, como en casi todas en las que tenemos que dar respuesta, la figura del silencio administrativo que no nos gusta nada.

Por explicar un poco el sentido del voto, porque no sé si lo he hecho, Sr. Martín, va a ser positivo porque consideramos que cuando se nos da participación y se van dando avances, no tenemos por qué estar instalados en el no. Lo estamos cuando en conciencia pensamos que es que no, y ya que usted nos ha demostrado que algunas de las cuestiones que planteamos, si bien no a la primera, sí con posterioridad, se tienen, a veces, en cuenta, nuestro voto va a ser favorable, porque entendemos que ampliaremos los epígrafes del IAE o en esta Ordenanza o en otras; y si no lo ampliamos, se lo recordaremos.

Sr. Alcalde: El funcionamiento de los plenos es presentación de los temas; intervenciones y si da pie a una segunda intervención, se abre turno para ello. Como entendía que algo tenía que pasar para que hubiese sido todo parabienes, le he dejado esa pequeña matización del tema, pero normalmente las intervenciones son posicionamiento político de cada uno de los Grupos; y si ha habido algún posicionamiento que aclarar, hay otra intervención.

El Concejal del Área tiene la palabra.

Sr. Martín: Muy brevemente. Como ya comentamos en la Comisión, el tema de la ampliación del IAE se planteará, se estudiará la extensión a otros profesionales en esta Ordenanza o en la de ayudas a la implantación de nuevas empresas. Eso ya lo estudiaríamos, pero, realmente, en cuanto a hablar de profesionales de momento no creímos oportuno incluir en esta Ordenanza porque ésta es exclusiva para comercio.

En cuanto al silencio administrativo, el objetivo de este Ayuntamiento no es guardar silencio, es contestar a todas y cada una de las solicitudes que se realicen, pero se pone esa figura porque en el caso de que no se conteste y ese hecho hay que notificarlo y hay que hacerlo constar para corregirlo, en el caso de que no se conteste, no se suponga que el asunto es positivo, sino que se entiende que no está concedida la ayuda. Se trata de contestar a todas y cada una de las solicitudes, como así también está contemplado en la ley que obliga a contestar en el plazo determinado de tiempo.

Sr. Alcalde: Pasamos a votar el punto número cuatro del orden del día. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Queda aprobado por quince votos a favor (8 UPN, 3 PP y 4 I-E) y cinco abstenciones (5 PSN-PSOE).

6.- Proponiendo dar por cumplidas las condiciones reflejadas en el acuerdo de pleno de 16 de mayo *de 1974, sobre la venta de terrenos del Polígono Industrial (5.867,50* m^2) a Luis y José-María Cuadra.

La parte dispositiva del acuerdo dice así:

"1.- Dar por cumplidas las condiciones reflejadas en el citado acuerdo de venta de terrenos a D. Luis y D. José María Cuadra (pleno del día 16 de mayo de 1974).

2.- Quedar enterados de la transmisión por D. Luis y D. José María Cuadra Gracia a Tuder y Riber, S.L.

3.- De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 140.6 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de la Administración Local de Navarra, y así mismo del 149.1 y 150 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, se establece la Cláusula de Reversión de estos terrenos al patrimonio municipal en el caso de que desaparezcan o se incumplan los fines industriales de la superficie de terreno del Polígono Industrial de 5.867,50 m2

4.- Notificar el presente acuerdo al interesado, tesorería e intervención municipal."

Sr. Alcalde: ¿Intervenciones? I-E tiene la palabra.

Sr. Larrarte: Me referiré un poco a los puntos seis y siete, independientemente de que luego el voto o las condiciones de cada uno puedan ser diferentes.

Sí que queríamos de nuevo, una vez más, dejar constancia de lo delicado que nos parecen estos temas en el tránsito que van llevando los terrenos provenientes de Comunal y que tienen una serie de condiciones, entre ellas, la de reversión.

En principio, entendemos que las condiciones que se van estableciendo a lo largo de los años en las ventas que hace el Ayuntamiento condicionadas, son fundamentalmente, aunque se ponga de manera explícita una actividad industrial determinada, entendemos que detrás de eso lo que hay es un poco el favorecer o el fomentar una actividad que genere empleo. En ese sentido, ésa es la preocupación que nosotros tenemos en las compraventas que se realicen, posteriormente entre particulares, y entendemos que el Ayuntamiento siempre ha de tratar de velar porque detrás de esa compraventa no se vea afectado el tema del empleo.

En ese sentido, en el primero de los casos, que es la solicitud de los hermanos Cuadra, nuestro voto va a ser favorable, pero nos gustaría, si hay posibilidad, que la Concejalía nos explique si se ha indagado en algún sentido acerca de la actividad que se va a seguir desarrollando; si continúa las condiciones similares a la que se venía desarrollando antes de la compraventa. Si nos lo explicasen, quedaríamos más tranquilos.

¿Comento también el punto numero siete?

Sr. Alcalde: Como se hace una introducción del punto, si no sabemos, mejor por separado. ¿Más intervenciones? PSN tiene la palabra.

Sra. De Rioja: Ya lo estuvimos debatiendo en la Comisión, que como se ha hablado muchas veces, solicitamos un registro de las parcelas del Ayuntamiento que

están afectadas por las diferentes cláusulas de reversión que a lo largo de los años se han ido estableciendo. En la Comisión se plantearon diferentes posibilidades y creo que la Concejalía se va a poner a ello desde el censo de solares de los polígonos industriales que se elaboró recientemente.

El asunto que me imagino que se derivará de esto es que cuando sepamos todas las parcelas y todas las empresas que están afectadas por las cláusulas de reversión, quizá, y ya se propuso en la Comisión, habría que tomar un nuevo acuerdo para poder notificárselo, porque en muchos casos el fallo del 2002 fue que no se notificó y que hay cientos de empresas en los polígonos de Tudela que están afectadas por las cláusulas de reversión que no lo saben hasta el momento de proceder a la compraventa o de solicitar algún tipo de permiso en el Ayuntamiento.

Por las explicaciones que se nos dieron en la Comisión, entiendo que lo único que están solicitando las empresas de estos dos puntos, es que se les autorice la venta entre partes, y esa autorización incluso ha habido Secretarios en este Ayuntamiento que han considerado que no era necesaria la misma, con lo cual me imagino que es un puro trámite lo que se trae aquí, y que incluso si nosotros dijéramos que no seguiría pudiéndose realizar la venta. En este caso vamos a votar afirmativamente.

Sr. Alcalde: La Concejal tiene la palabra.

Sra. Echave: Por lo que respecta a la pregunta que ha hecho el portavoz de I-E, se dan dos cuestiones: una, que, efectivamente desde la parte que pide la autorización de la venta, evidentemente sí que se manifiesta la idea de continuar con la actividad que se tiene, hay una cuestión de jubilación de una de las personas que forma parte de este negocio, y lo que hace es retirarse y que la actividad continúe a nombre de otras personas. Parece que la intención es continuar con esa actividad, si bien es verdad que por otro lado, aunque esa intención sí que se manifiesta desde el momento en que la actividad continúa, también es cierto que como muy bien comentaba hace un momento la portavoz del Partido Socialista hay un montón de parcelas vendidas con diferentes cláusulas porque ya no solamente estamos hablando de un polígono que tenga unas cláusulas unificadas, sino que el polígono municipal tiene parcelas de diversos tamaños, de diversos tamaños, de diversos negocios, de diversas actividades y de diversas cláusulas, que a veces no tienen nada que ver unas con otras aún siendo parcelas colindantes.

Efectivamente, dentro de las cláusulas de este punto que nos ocupa están cumplidas, y aunque hubiese modificación en la actividad, en el número de empleados o en cualquier cuestión que atañe a su actividad, las cláusulas están cumplidas, pero en cualquier caso sí que es cierto que hay una intención de continuar con la actividad, porque de hecho así lo recoge el acuerdo.

Por lo que ha comentado la portavoz del Partido Socialista, efectivamente hemos comenzado a mirar, hemos partido del censo que tenemos. Hemos empezado también a contrastar con Catastro, con altas en el Impuesto de Actividades Económicas, hemos empezado a contrastar aquellas que todavía están de alta, porque aunque evidentemente habrá que revisarlas todas, ya comentamos que es un trabajo ingente porque hay más de doscientas cincuenta parcelas, es muchísimo trabajo y requiere un largo tiempo su elaboración. Lo que vamos a hacer es empezar por aquellas en las que hemos detectado que hay una baja en el IAE, entonces veremos qué pasa con esa baja, si es que la actividad ya no está, si es que se ha modificado y hay otra, entonces en aquellas que se detecta que efectivamente hay una baja en el Impuesto de Actividades económicas, se revisará qué pasa con esa parcela, cuánto tiempo hace que la actividad no existe, si es que realmente no existe o hay otra, qué cláusulas existen en la venta de esa parcela, ya digo que nos hemos encontrado con parcelas que se vendieron ya desde la Junta de Veintena,

evidentemente están superconsolidadas, han cumplido con todas las condiciones.

Sí que habrá que establecer una serie de criterios lo más objetivos y lo más generales posibles, pero sí que es cierto que nos vamos a encontrar con muchas particularidades porque hay parcelas que fueron vendidas hace muchos años, y que han tenido vicisitudes varias, de hecho, en el siguiente punto que viene, que si quieren comentaremos después, para llegar a adoptar este acuerdo ha habido que hacer un trabajo prácticamente de investigación, de ver transmisiones que ha habido a lo largo del tiempo.

Es un trabajo muy laborioso, que, evidentemente ya hemos comenzado a realizarlo, y sobre todo vamos a dirigirnos fundamentalmente a aquellas parcelas en las que detectemos que hay un IAE de baja, comprobando si hay otro, o si bien no hay ningún tipo de actividad en esa parcela.

Sr. Alcalde: ¿Alguna otra intervención? I-E tiene la palabra.

Sr. Larrarte: Un par de dudas. Estamos bastante satisfechos de que se haya comenzado a realizar esta labor, que entendemos que tiene su trabajo, pero de hecho ya seguramente está dando sus frutos, porque si hemos localizado unas cuantas que no tienen actividad, ya podemos empezar a trabajar para velar por el patrimonio municipal.

Ha comentado que dice que la continuidad en la actividad está garantizada porque así lo recoge el acuerdo, pero en el acuerdo no se recoge nada de la continuidad de la actividad, o por lo menos en los acuerdos que firmamos no lo veo, por si nos lo puede aclarar.

Como último punto, si bien ha dicho que hay muchas de las parcelas que probablemente ya tienen vencidas algunas de las condiciones de la compraventa, nosotros entendemos, y me gustaría saber si es así y es algo no sólo consensuado aquí sino que legalmente es así, que la cláusula de reversión siempre que no se continúe haciendo la actividad industrial continúa, eso nos gustaría tenerlo claro, porque diciendo sólo que las condiciones ya se han vencido porque se han cumplido entendemos que la cláusula de reversión ahí está, aneja digamos al propio terreno, no a quien está en él.

Sr. Alcalde: La Concejal de Empleo tiene la palabra.

Sra. Echave: Sí que es verdad que el acuerdo no lo recoge como tal, pero ha sido una cuestión mía de ir más allá. Lo que sí que se recoge, igual también es porque conocemos a las personas, es que hay una compraventa entre miembros de la misma familia que continúan con la actividad, entonces sí que es verdad que no aparece recogido como tal, pero sí que se ha manifestado la intención de la continuidad en esa actividad.

Como muy bien comenta, hay una cláusula de reversión genérica que determina que tiene que haber una actividad industrial. Siempre nos amparamos en esa cláusula de reversión genérica en la que, efectivamente, como es un suelo industrial tiene que haber una actividad industrial, pero sí que es cierto que hay algunas cláusulas que habrá que estudiar muy bien porque con el paso del tiempo, otras veces se ha hablado tanto con Intervención como con Secretaría, que el paso de treinta años consolida situaciones en las que esa cláusula de reversión genérica igual no es aplicable, o es aplicable más difícilmente. Tenemos otros casos de traídos a este Pleno como una reversión de una empresa que tiene dos partes y que la hemos separado precisamente por eso, porque hay una que teníamos muy clara que como nunca existió actividad ahí se inicia una reversión, mientras que en la otra como hubo actividad y han transcurrido una serie de años está en estudio, porque es cierto que existe una cláusula genérica que habla de la actividad que se produce en ese suelo y que sólo puede ser esa, pero que a la hora de aplicarla hay otros condicionantes que van más allá de la pura cláusula de reversión, aunque evidentemente el Ayuntamiento como garante del patrimonio del propio comunal, que es en el caso que hablamos o que era en su momento el Polígono industrial, efectivamente, siempre

intentamos.

Sr. Alcalde: Gracias. Pasamos a votar el punto número seis del orden del día. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Queda aprobado por unanimidad el punto número seis del orden del día.

7.- Proponiendo *autorizar* a Construcciones Santiago Calvo, S.A. la venta de 3.322,80 m^2 de terreno del Polígono Industrial a INVERSIONES TETJET, S.L. y ERLETXE VEHÍCULOS INDUSTRIALES, S.L.

La parte dispositiva del acuerdo dice así:

"1.- Autorizar la venta de 3.322,80 metros cuadrados de terreno del Polígono Industrial a INVERSIONES TETJET S.L. y ERLETXE VEHÍCULOS INDUSTRIALES S.L.

2.- De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 140.6 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de la Administración Local de Navarra, y así mismo del 149/1.2 y 150 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, se establece la Cláusula de Reversión de estos terrenos al patrimonio municipal en el caso de que desaparezcan o se incumplan los fines industriales para los que se autoriza la venta de 3.322,80 metros cuadrados de terreno del Polígono Industrial.

3.- Notifíquese el presente acuerdo al interesado, Patrimonio e Intervención."

Sr. Alcalde: ¿Intervenciones? I-E tiene la palabra.

Sr. Larrarte: Continuando un poco con el tema, este caso sí que nos genera alguna duda más.

Se cita en el acuerdo, en el primer considerando, en la cláusula tres, se dice: *"Se considera la posibilidad de autorizar la venta de terrenos efectuados por esta situación a otros empresarios en el caso claro y demostrado de grave situación económica y/o quiebra de la empresa siempre con las cautelas oportunas y manteniendo el mismo precio pagado al Ayuntamiento por los terrenos en su día".* Cuando aparecen términos como cautela oportuna, no sé muy bien cómo se contempla. Nos surgen dudas en este acuerdo sobre a quién se va a vender, porque en la propia Comisión se hablaba de dos posibles compradores, con lo cual si se habla de dos posibles compradores no tenemos claro cuál va a ser la actividad, y además, nos da cierto temor, por decirlo de alguna manera, alguna de la documentación que hay dentro del expediente, en concreto un correo electrónico del abogado de la empresa que era propietaria del terreno en el que solicita que se proceda únicamente a autorizar la venta sin identificar al comprador, y además sugiere que el terreno tendría que estar libre de toda carga porque si no es muy difícil poder venderlo. En ese sentido, no sé muy bien dónde queda nuestra cautela para tener clara si la situación requiere la venta, incluso podríamos pensar si es al precio de venta que fue adquirida al comprador, podría revertir al Ayuntamiento y que éste fuera quien entrase en una negociación con las empresas que quisiesen adquirir ese suelo u otros y ya está, porque si no, no entendemos muy bien cómo se va a hacer exactamente esta operación, es un concurso de acreedores pero el precio de la vivienda en principio no puede ser otro, tal y como viene expresado que aquel precio que se pagó en su día y si tenemos claro que no va a ser otro, tampoco sabemos por qué no podemos ser nosotros los adquirientes y liquidar, no acabamos de entender exactamente cómo se va a hacer esta operación en función del planteamiento que viene en el acuerdo. Si nos lo pudiesen explicar, nos abstendríamos porque no lo tenemos del todo claro.

Sr. Alcalde: ¿Alguna otra intervención? La Concejal de Empleo tiene la palabra.

Sr. Echave: En principio el correo del abogado no es más que eso, un correo de un abogado de parte que evidentemente pretende lo que él considera la mejor pretensión para la persona que representa, entonces si el abogado entiende que la mejor pretensión para quien representa, que en este caso es Construcciones Calvo es que en el acuerdo no

aparezca ningún tipo de cláusula de reversión, efectivamente, que no aparezca identificada ninguna de las posibles empresas que pueden comprar este solar. Nosotros entendemos que para la defensa del Ayuntamiento estas dos cuestiones que el abogado cita que no aparezcan consideramos que tienen que aparecer por dos motivos: uno, como ya he dicho antes, por la salvaguarda del patrimonio municipal, independientemente de la operatividad final, la cláusula de reversión o no la ponemos siempre, con lo cual consideramos que esa cláusula debe aparecer, y precisamente por las cautelas oportunas que estaba nombrando hace un momento el Sr. Larrarte consideramos que precisamente porque la autorización se ha pedido para que sea o la una o la otra, porque es con esas empresas con quien Construcciones Calvo, todavía propietario del terreno es quien va a efectuar esa venta, son las dos posibles compradoras. Precisamente por las cautelas oportunas y para que el control sobre la venta de este terreno sea mayor, precisamente porque Construcciones Calvo está sometida o inmersa en un concurso de acreedores, consideramos que es la mejor manera de controlar, que, efectivamente, ese terreno se vende a quien se dice que se va a vender y se vende por el precio que está establecido en el acuerdo que es aquel precio por el que se vendió. Es así como mejor salvaguardamos esas cuestiones.

Sr. Alcalde: ¿Alguna otra aclaración? Sr. Larrarte.

Sr. Larrarte: Gracias por las aclaraciones, pero en virtud de esa cautela, ¿nosotros tenemos claro cuál va a ser la actividad industrial que van a desarrollar esas empresas?

La otra duda es que en el acuerdo no viene nada del precio, entonces entiendo que en primer lugar tendríamos que tener claro para poder hacer nuestro trabajo cuáles son las actividades de esas dos empresas y tener claro que responde a una actividad industrial, con el espíritu que tiene la cláusula de reversión, y en segundo lugar si el precio es el que viene en la exposición de motivos, entiendo que debería venir en el acuerdo.

Sr. Alcalde: Sra. Echave.

Sra. Echave: Si viene en la exposición de motivos, ya aparece recogido, y sería repetirlo, porque hay una cosa que está clara y que consta en el Ayuntamiento, que es el precio al que se vendió; e independientemente de que esté recogido o no en el acuerdo, es como cuando hay una ley y no se transcribe todo en el acuerdo, aquello que no esta recogido no quiere decir que no deba cumplirse, entonces sí que aparece claramente que se ha de vender al mismo precio que se compró, con lo cual ni que aparezca o no en el acuerdo no puede ser más que aquel al que se vendió, porque eso es lo que se acuerda, y por lo que se refiere a la actividad no le puedo decir, pero sí que se controlará en el momento en el que se decida la venta definitiva.

Sr. Alcalde: Sra. De Rioja.

Sra. De Rioja: ¿Construcciones Calvo se dedicaba a la venta? Porque ambas dos empresas a las que se les autoriza la posibilidad de vender, que yo entiendo que sólo estamos autorizando la posibilidad, que igual luego deciden no comprar, se dedican a la venta de vehículos industriales, según consta en los registros mercantiles se dedican a eso.

Sr. Alcalde: Pues ya ha respondido.

Sra. De Rioja: Pregunto si Construcciones Calvo también se dedicaba a la venta.

Sr. Alcalde: No.

Sra. De Rioja: Con lo cual, el fin, entendemos que el uso industrial se mantiene, ¿no?

Sr. Alcalde: Si es para ese fin, sí. Si es para la venta de vehículos industriales. Según comentan, las dos empresas se dedican a lo mismo, a la venta de vehículos industriales, respondido por la portavoz del Partido Socialista.

Pasamos a votar el punto número siete del orden del día. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Queda aprobado por dieciséis votos a favor (8 UPN, 3 PP y 5 PSN-PSOE) y cuatro abstenciones (4 I-E).

COMISIÓN INFORMATIVA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

8.- Proponiendo *darse por enterados* del cambio de titularidad de Áridos Beamonte, S.A, con motivo de la absorción por fusión de empresas, pasando a ser ARIDOS GAMEN, S.L. la que ostente la condición de cesionaria de los terrenos a que hace mención el acuerdo de pleno de 31 mayo 2001 (20.759 m^2 de la parcela 73 del polígono 10 del Monte de Valdetellas, para continuar con la explotación y actividad de lavado de áridos), subrogándose ésta última en todos los derechos y obligaciones derivados de dicha cesión.

La parte dispositiva del acuerdo dice así:

1.- Darse por enterados del cambio de titularidad de ÁRIDOS BEAMONTE, S.A, con motivo de la absorción por fusión de empresas, pasando a ser ÁRIDOS GAMEN, S.L. (CIF: B/31/069453), la que ostente la condición de cesionaria de los terrenos a que se hace mención en el acuerdo de pleno de fecha 31 de mayo de 2001, subrogándose ésta última en todos los derechos y obligaciones derivados de dicha cesión.

2.- Este acto es definitivo en la vía administrativa; y notifíquese a ÁRIDOS GAMEN, S.L.; Sección de Comunales del Gobierno de Navarra; y servicios municipales de Patrimonio, Catastro, Intervención y Tesorería."

Sr. Alcalde: Podríamos tratar conjuntamente los puntos ocho, nueve y diez del orden del día, y votamos en función de la opinión de los Grupos.

Sr. Alcalde: ¿Intervenciones? I-E tiene la palabra.

Sra. Rubio: Con respecto a darnos por enterados de los cambios de titularidad, que es evidente que lo hacemos, puesto que se nos está comunicando, pero por las consecuencias que pudiera conllevar, nosotros querríamos saber si podemos asegurar que en estos cambios de titularidad no se ha eliminado ningún puesto de trabajo. No estamos diciendo que se haya hecho, estamos preguntando, no lo sabemos. Si no lo sabemos, tal como hacemos en Juntas de Gobierno y en algunas otras situaciones en las que se da este caso nos vamos a abstener, porque si bien es cierto que nada obliga al Ayuntamiento para tomar una posición, ese hecho, a nosotros como Grupo municipal nos importa mucho el que la actividad que se pueda derivar tanto por absorción de una empresa por otra, por fusión, o simplemente por un cambio de titularidad, conlleve como mínimo el mantenimiento de los puestos de trabajo. En tal caso, en cuanto al cambio de titularidad, nos abstenemos; y en cuanto al punto número nueve como una parte del diez hablan de la prórroga de veinticuatro años contemplada ya previamente en el pliego de condiciones para esta actividad, al tratarse de terreno comunal, en un caso 20.000 metros cuadrados y en otro 50.000 metros cuadrados, nuestro voto también va a ser de abstención por lo siguiente, aunque lo hemos dicho en más ocasiones, queremos reiterarlo para que se entiendan nuestros argumentos. Consideramos que el terreno comunal debe de tener una reglamentación y una actualización tanto local como a nivel del conjunto de Navarra porque ha quedado totalmente obsoleta, y aquí estamos hablando de veinticuatro años de prórroga, que ha habido veinticuatro previamente, y ahora los que corresponde a la prórroga tal como se contemplaba en el pliego, en ese sentido nada que objetar, por eso es abstención y no es un voto en contra, pero, insistimos, creemos que si ya está obsoleta toda la reglamentación y normativa referente al comunal, que para nada creemos, bueno para nada, quizás esto es demasiado, que en poco creemos que cumple la función social inicial con la que se reglamentó el conjunto del Comunal, que no olvidemos que debía de atender en sus beneficios a lo que entonces era considerar a la gente más pobre o en

riesgo de exclusión, porque entonces se hablaba de viudas, personas con discapacidad o se les llamaba de otra manera, pero hablaba de personas con discapacidad, etc., hoy tendríamos que revisar cuáles son los sectores sociales excluidos o en riesgo de exclusión, y adaptar un aprovechamiento del Comunal a los usos actuales, de manera que inclusive cuando hubiese, por ejemplo empresas agrícolas o empresas, en este caso estamos hablando de áridos, o de cualquier otra índole, una parte de los beneficios pudiese destinarse a los fines que perseguía la reglamentación del comunal, puesto que consideramos que esta totalmente desvirtuado, y es en esta dirección en la que nos vamos a abstener.

Sr. Alcalde: ¿Alguna otra opinión? Pasamos a votar. ¿Votos a favor de los puntos ocho, nueve y diez? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Queda aprobado el punto ocho por dieciséis votos a favor (8 UPN, 3 PP y 5 PSN-PSOE) y cuatro abstenciones (4 I-E).

9.- Proponiendo *aprobar* la prórroga a favor de ARIDOS GAMEN, S.L., por un plazo de 24 años (hasta 6-9-2037), de la cesión de uso de 20.000 m² de terreno comunal de la Corraliza de Ojo de Valdelafuente (antes parcela 43, y actual parcela 73 del polígono 23) aprobada por Pleno Municipal de 13 de febrero de 1989; y *requerir* a la interesada la actualización de la fianza definitiva, cuyo importe asciende a la cantidad de 835,40 euros.

La parte dispositiva del acuerdo dice así:

"1.- Aprobar la prórroga a favor de ARIDOS GAMEN, S.L., por un plazo de 24 años (hasta 6-9-2037), de la cesión de uso de 20.000 m² de terreno comunal de la Corraliza de Ojo de Valdelafuente (anterior parcela 43 y actual parcela 73 del polígono 23) aprobada por Pleno Municipal en sesión de fecha 13 de febrero de 1989, debiéndose dar cumplimiento a lo establecido en el citado acuerdo y en el Pliego de Condiciones aprobado al efecto.

2.- Requerir a la mercantil interesada la actualización de la fianza definitiva depositada como garantía de cumplimiento del acuerdo de fecha 13 de febrero de 1989 y del citado Pliego, cuyo importe asciende a la cantidad de 835,40 €. La misma deberá ser depositada con carácter previo a la formalización del contrato.

3.- La presente prórroga se formalizará en contrato administrativo, en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo

4.- Este es un acto definitivo en la vía administrativa; y notifíquese a ARIDOS GAMÉN, Sección de Comunales del Gobierno de Navarra; y servicios municipales de Patrimonio, Catastro, Intervención y Tesorería."

Sr. Alcalde: Queda aprobado el punto nueve por dieciséis votos a favor (8 UPN, 3 PP y 5 PSN-PSOE) y cuatro abstenciones (4 I-E).

10.- Proponiendo *darse por enterados* del cambio de titularidad, con motivo de la absorción por fusión de empresas, de la cesión de los terrenos a que hace mención el acuerdo de Pleno de 13 febrero 1989 (50.000 m² de la Corraliza Ojo de Valdelafuente, correspondientes a las parcelas nº 42 a 46 -actual parcela 102 del polígono 23-), pasando de Harinsa Aglomerados, S.L. (actual adjudicataria según pleno de 30 de octubre de 2009) a VIARIA AGLOMERADO, S.L., subrogándose ésta última en todos los derechos y obligaciones derivados de dicha cesión; y *aprobar la prórroga* a favor de esta última, por un plazo de 24 años (hasta 6-9-2037), de la cesión de uso de los 50.000 m² de terreno comunal aprobada en el citado pleno de 1989.

La parte dispositiva del acuerdo dice así:

1.- Darse por enterados del cambio de titularidad, con motivo de la absorción por fusión de empresas, de la cesión de los terrenos a que se hace mención en el acuerdo de pleno de fecha 13 de febrero de 1989, modificado por acuerdo de pleno de fecha 30 de

octubre de 2009, pasando de HARINSA AGLOMERADOS, S.L. a VIARIA AGLOMERADO, S.L. (CIF B31878242), subrogándose ésta última en todos los derechos y obligaciones derivados de dicha cesión.

2.- Aprobar la prórroga a favor de VIARIA AGLOMERADO, S.L., por un plazo de 24 años (hasta 6-9-2037), de la cesión de uso de los 50.000 m2 de terreno comunal aprobada por el Ayuntamiento de Tudela mediante acuerdo de pleno de fecha 13 de febrero de 1989, debiéndose dar cumplimiento a lo establecido en el citado acuerdo y en el Pliego de Condiciones aprobado al efecto.

3.- La presente prórroga y cambio de titularidad se formalizará en contrato administrativo, en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

4.- Este es un acto definitivo en la vía administrativa; y notifíquese a VIARIA AGLOMERADO, S.L.; Sección de Comunales del Gobierno de Navarra; y servicios municipales de Patrimonio, Catastro, Intervención y Tesorería."

Sr. Alcalde: Queda aprobado el punto diez por dieciséis votos a favor (8 UPN, 3 PP y 5 PSN-PSOE) y cuatro abstenciones (4 I-E).

11.- Proponiendo *estimar* recurso de reposición interpuesto por TIEMPO Y OCIO SANTANA, S.L. contra acuerdo de Pleno municipal de 1 de marzo de 2013, por el que se declaraban extinguidos todos los derechos que la mercantil tenía sobre la parcela comunal 202, del polígono 14, sin derecho a indemnización alguna; *dejar sin efecto* el citado acuerdo; y *liquidarle* el canon correspondiente al ejercicio 2013 por la cesión en precario de dicha parcela comunal, por un importe de 755,10 euros.

La parte dispositiva del acuerdo dice así:

"1.- Estimar recurso de reposición interpuesto por María Teresa Ruiz Gil, en representación de TIEMPO Y OCIO SANTANA, S.L. contra acuerdo de Pleno municipal de fecha 1 de marzo de 2013, por el que se declaraban extinguidos todos los derechos que la mercantil tenía sobre la parcela comunal 202, del polígono 14, sin derecho a indemnización alguna, con las siguientes declaraciones:

1. *Dejar sin efecto el acuerdo de Pleno Municipal de fecha 1 de marzo de 2013.*
2. *Indicar a la interesada que, como obligación de la presente cesión, deberá estar en todo momento al corriente de pago con el Ayuntamiento de Tudela; en caso contrario se declararán extinguidos definitivamente todos los derechos que ésta pudiese tener sobre dicha parcela comunal.*

2.- Proceder a liquidar el canon, por la cesión en precario de dicha parcela comunal, correspondiente al ejercicio 2013, cuyo importe asciende a 755,10 €.

Estos pagos deberán efectuarse en la Tesorería Municipal sita en la 3ª planta de este Ayuntamiento o mediante transferencia bancaria a la cuenta que el Ayuntamiento tiene en CAIXABANK (núm. 2100 3695 12 2200 0222 73), en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente al de notificación del presente acuerdo, o, de tener domiciliados sus pagos, este Ayuntamiento, presentará en la entidad financiera el recibo que resulte para su gestión de cobro.

3.- Este acto es firme en la vía administrativa; y se advierte de que contra este acuerdo cabe interponer optativamente uno de estos recursos:

a) Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado Decano de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a su notificación.

b) Recurso de Alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente de esa notificación

Asimismo, le asiste el derecho a presentar una queja gratuita ante el Defensor del Pueblo de Navarra, si bien debe tenerse en cuenta que la presentación de dicha queja no suspende la ejecución de las resoluciones administrativas o judiciales, ni interrumpe los plazos legales para recurrir contra ellas si fuera procedente

4.- Notifíquese a: María Teresa Ruiz Gil, en representación de TIEMPO Y OCIO SANTANA, S.L. y a los servicios municipales de Patrimonio, Tesorería e Intervención."

Sr. Alcalde: ¿Intervenciones? ¿Estamos todos de acuerdo? Se aprueba el punto número once por asentimiento.

12.- Proponiendo *transmitir* a la mercantil ESCAPARK ESTACIONAMIENTO, S.L.U. que el Ayuntamiento de Tudela no encuentra razón alguna (y declina iniciar trámites) tanto para el rescate como para la resolución por mutuo acuerdo del contrato administrativo de gestión del servicio público para la explotación del estacionamiento destinado a vehículos en el subsuelo de la plaza de la Constitución (antigua Huerta del Hospital); e *invitarle* a seguir cumpliendo lo contratado con este Ayuntamiento.

La parte dispositiva del acuerdo dice así:

"Primero.- Transmitir a la mercantil Escapark Estacionamiento, S.L.U. que, en estos momentos, el Ayuntamiento de Tudela no encuentra razón alguna, y declina iniciar trámites tanto para el rescate como para la resolución por mutuo acuerdo del contrato administrativo de gestión del servicio público para la explotación del estacionamiento destinado a vehículos en el subsuelo de la plaza resultante en la unidad de ejecución 25 (Huerta del Hospital). Y, en consecuencia, le invita a seguir cumpliendo escrupulosamente lo contratado con este Ayuntamiento.

Segundo.- Este acto es definitivo en la vía administrativa; y contra el mismo cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

· Recurso de Reposición ante el mismo órgano autor de este acto, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la notificación de este Acuerdo.

· Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado Decano de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a su notificación.

· Recurso de Alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente de esa notificación.

Asimismo, le asiste el derecho a presentar una queja gratuita ante el Defensor del Pueblo de Navarra, si bien debe tenerse en cuenta que la presentación de dicha queja no suspende la ejecución de las resoluciones administrativas o judiciales, ni interrumpe los plazos legales para recurrir contra ellas si fuera procedente.

Tercero.- Notifíquese a Escapark Estacionamiento, S.L.U.; Patrimonio e Intervención."

Sr. Alcalde: ¿Intervenciones? ¿Estamos todos de acuerdo? Se aprueba el punto número trece del orden del día por asentimiento.

COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

13.- Proponiendo *aprobar inicialmente* la modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Conservatorio Municipal de Música "Fernando Remacha; *abrir* un plazo de información pública de treinta días; y *aprobar* el nuevo convenio de colaboración con el Gobierno de Navarra para la financiación del funcionamiento del conservatorio profesional de música "Fernando Remacha" del Ayuntamiento de Tudela, durante los cursos 2013-2014, 2014-2015 y 2015-2016.

La parte dispositiva del acuerdo dice así:

"PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Conservatorio Municipal de Música "Fernando Remacha" en los siguientes términos:

Artículo 4. (Corrección de errores).

Donde dice "Centro Cultural Castel Ruiz" debe decir "entidad pública empresarial local (EPEL) Castel Ruiz".

Art. 7. (Nueva redacción y se añade un párrafo segundo).

El Consejo Escolar aprobará la PGA al comienzo de cada curso escolar, teniendo en cuenta el informe emitido por el Claustro, en el ámbito de sus competencias.

Un ejemplar de la PGA se remitirá al Servicio de Inspección Educativa, para comprobar la adecuación de la misma y proponer las modificaciones que procedan. Otro ejemplar quedará en la Secretaría del Centro, a disposición del profesorado y del Consejo Escolar. La PGA será de obligado cumplimiento para todos los miembros del centro. Al finalizar el curso, tanto el Equipo Directivo como el Consejo Escolar realizarán la evaluación del cumplimiento de la misma, incluyendo las conclusiones más relevantes en la Memoria Final, remitiendo una copia al Servicio de Inspección Educativa.

Art. 8. (Nueva redacción a la línea primera).

La PGA contendrá, como mínimo, los siguientes aspectos (...)

Artículo 19. (Nueva redacción).

La elección y nombramiento del Director o Directora se realizará según lo dispuesto en la normativa que regula la elección y nombramiento de los directores de los Conservatorios dependientes del Departamento de Educación, adecuando lo dispuesto en la misma a las características propias del Conservatorio Municipal de Música "Fernando Remacha".

Artículo 20. (Nueva redacción).

Los requisitos de los candidatos a Director/a serán los establecidos en la normativa a la que se refiere el artículo anterior.

Artículo 28. Competencias del Jefe/a de Estudios (Nueva redacción a la letra g).

g) Sustituir al Director/a en sus funciones en caso de ausencia o enfermedad del mismo, así como en los periodos de cese de relación laboral si el Director/a es un profesor/a incorporado al servicio del Ayuntamiento como fijo-discontinuo.

Art. 50. (Nueva redacción).

La compondrán el/la Director/a, el/la Jefe/a de Estudios y los/as Jefes/as de Departamento y se constituirá en el mes de septiembre antes del inicio de las clases. El/la directora/a designará a un/a Secretario/a entre los miembros de la CCP.

Art. 51. (Nueva redacción a los puntos c), h) e i).

c) Asegurar la coherencia entre el Proyecto Educativo, la concreción curricular y la PGA.

h) Proponer al Claustro de profesores el Plan para evaluar la concreción curricular, los aspectos docentes del Proyecto Educativo y la Programación General Anual, la evolución del rendimiento escolar del centro y el proceso de enseñanza.

i) Fomentar la evaluación de todas las actividades y proyectos, colaborar con las evaluaciones que se realicen e impulsar Planes de Mejora, en el caso de que se estime necesario.

Art. 86. (Nueva redacción).

El Conservatorio se mantendrá, económicamente a todos los efectos, con cargo a los sucesivos presupuestos anuales del Ayuntamiento y a las bases de ejecución de los mismos, teniendo en cuenta que la continuidad del servicio público Conservatorio Municipal de Música "Fernando Remacha" queda supeditada a su financiación por

parte del Gobierno de Navarra por medio de los correspondientes convenios económicos que deberán ser negociados, aprobados y suscritos por ambas partes.

SEGUNDO.- Abrir un plazo de información pública de treinta días, en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones, previo anuncio del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO.- Proceder a la publicación de un anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios Municipal en el que se recoja la citada modificación.

CUARTO.- Aprobar el nuevo convenio de colaboración con el Gobierno de Navarra para la financiación del funcionamiento del conservatorio profesional de música "Fernando Remacha" del Ayuntamiento de Tudela, en los cursos 2013-2014, 2014-2015 y 2015-2016. Este acto no producirá efectos hasta la entrada en vigor de la modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Conservatorio Municipal de Música "Fernando Remacha".

QUINTO.- Este acuerdo, en cuanto a la aprobación del convenio de colaboración, es definitivo en vía administrativa por lo que contra el mismo cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de Alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la notificación de este Acuerdo.

b) Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación de este acuerdo, pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo hubiera dictado en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo.

SEXTO.- Trasladar el presente acuerdo al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, al Consejo Escolar del Conservatorio, al Servicio de Atención Ciudadana (SAC), a la Dirección del Área de Asuntos Sociales, a Intervención, a Tesorería, a Alcaldía y a Secretaría."

Sr. Alcalde: ¿Intervenciones? La Concejala de Educación tiene la palabra.

Sra. Navarro: Se trae a Pleno para su aprobación un nuevo convenio de financiación del Conservatorio que garantiza el funcionamiento del Centro durante los tres próximos cursos y con posibilidad de prórroga.

Este convenio cuenta con el visto bueno tanto de la dirección del Conservatorio como de la Apyma. La cantidad inicial para el curso 2013-2014, si bien es cierto que es inferior a la del convenio anterior, y esto supone un esfuerzo económico por parte del Ayuntamiento de Tudela, garantizamos con este convenio la continuidad del Conservatorio.

En cuanto a la financiación acordada se prevé en el convenio una subida en la financiación año a año siendo la siguiente: el año 2012-2013, 165.586,80 euros; año 2013-2014, 185.188,57 euros, año 2014-2015, 194.387,85 euros y año 2015-2016, 221.985,70 euros. Importante por tanto destacar del convenio la implicación del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra no sólo la financiación del Conservatorio, como venía haciendo hasta el presente curso escolar, sino también en la gestión, funcionamiento, estudio y servicio del Conservatorio Profesional de Música de Tudela lo que valoramos muy positivamente.

Una vez garantizada la continuidad del Conservatorio, un punto importante que hemos solicitado expresamente que conste en el Convenio en cuanto a la cantidad económica y las plazas a ofertar, que aunque en principio puedan no ser lo que todos

queríamos en este acuerdo, es la posibilidad abierta que deja el convenio de poder incrementar o bien esas aportaciones del Departamento de Educación o bien el número de plazas a ofertar por curso, esto a elección del Ayuntamiento o bien las dos opciones.

Asimismo, a consecuencia de este convenio se trae a Pleno la aprobación de la modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Conservatorio para adecuar el tema de la programación de aula, elección de Director y proyecto educativo a la normativa de educación, entre otros a la LOE. También se modifica el Reglamento para salvar el problema de la dirección del centro durante el verano, ya que el actual Director es fijo discontinuo y sus funciones las asumirá la Jefa de Estudios en ese periodo.

Sr. Alcalde: ¿Intervenciones? I-E tiene la palabra.

Sr. Repáraz: Nuestro voto en este punto va a ser contrario, ya que estamos en contra tanto de la modificación del reglamento como de convenio para la financiación del Conservatorio.

Empezando por el convenio, queremos manifestar que nos resulta un acuerdo raquítico. Lo único que apreciamos positivo es el mantenimiento del Conservatorio durante 4 años, el resto nos parece un despropósito. Un despropósito al que no vamos a poner buena cara, a pesar del chantaje ejercido desde el Gobierno de Navarra; es decir, o esto o nada. Y es que la estrategia del Gobierno de Navarra no ha sido otra que soltar la liebre del posible cierre del Conservatorio, para que luego un acuerdo paupérrimo nos tenga que parecer la octava maravilla. Por comentar algunos de los puntos del acuerdo, el punto segundo recoge la posibilidad de que alumnos de nuestro conservatorio acudan a Pamplona para las especialidades que aquí no se ofertan, y ante esto nos preguntamos: ¿Quién va a financiar los gastos de esos desplazamientos? ¿No sería más efectivo emplear ese dinero en promocionar esos instrumentos en Tudela?

En el punto quinto se habla de hacer un estudio para valorar cómo se puede modificar el sistema de financiación. Este punto no dice gran cosa porque no concreta nada, pero da a entender que el Gobierno de Navarra está pensando en dejar de financiar el Conservatorio cuando pasen estos cuatro años, o sino para qué estos estudios de otros posibles medios de financiación. Ya tenemos en la Ribera experiencias similares de los métodos de financiar del Gobierno de Navarra; por ejemplo el Autobús de la Vida, en el que al igual que en el Conservatorio, los de aquí pagamos dos veces: vía impuestos a la Hacienda Foral y vía impuestos a nuestros ayuntamientos.

El punto seis fija el número de alumnos, que no se amplía a pesar de que cincuenta y un plazas son escasas. Nos gustaría que se aumentasen las plazas y que se garantizase la oferta de al menos una plaza por instrumento, que es una de las reivindicaciones permanentes. También en este punto se fija la financiación, financiación que entendemos como lamentable. Gobierno de Navarra venía financiando unos 220.000 euros por curso, recordamos que el año pasado esta financiación ya sufrió un recorte del 25%, recorte que se mantiene este año, para luego ir aumentando progresivamente el importe hasta volver en 2016 a los 220.000 euros. Si con esto el Equipo de Gobierno se contenta, entendemos que se contenta con muy poco. La financiación en 2016 será la misma que en 2011, pero con la trampa de que no hay en todo el recorrido ninguna actualización del IPC, con lo que realmente la financiación en 2016 será sensiblemente menor a la de 2011. Y durante todo este recorrido el ayuntamiento poniendo cada año el dinero que falta para una competencia, que en palabras del Alcalde hace unos meses, es impropia y por tanto no corresponde al ayuntamiento asumir su coste. Pero los 220.000 euros que se recibían de Gobierno de Navarra no cubren los costes reales del Conservatorio. Esta cifra fue un cálculo de la Diputación Foral basada en un estudio sobre costes en Pamplona. Existe un informe exhaustivo, redactado recientemente por un técnico de esta casa, que demuestra que el

coste real del Conservatorio, es de unos 350.000 euros por curso, con lo que la financiación de este curso y del pasado de Gobierno de Navarra sólo cubre algo más de la mitad del coste real. Nos parece vergonzante que el Gobierno de Navarra escatime de este modo en financiar un Conservatorio para el que no pone edificio propio ni personal trabajador propio, luego bastante barato le saldría aunque sufragase el cien por cien de los gastos.

El punto séptimo habla del seguimiento de este acuerdo, y resulta llamativo que para el mismo no se tiene ninguna consideración al equipo directivo. Simplemente se habla de Ayuntamiento y Gobierno de Navarra, pues nos parece lógico que los que mejor pueden saber cómo está el funcionando el Conservatorio es el Equipo Directivo del mismo. Pero tampoco nos coge de sorpresa, después de que han sido igualmente excluidos en la negociación de este convenio.

Ahora centrándome en las modificaciones del reglamento del Conservatorio, explicar que en el punto tercero del convenio se establece la modificación del reglamento y menciona específicamente la elección del Director, cosa que debe tener mucha importancia para el Gobierno de Navarra, ya que el punto cuarto lo dedica exclusivamente a decir que el Gobierno Foral tomará parte en la decisión del nuevo Director o Directora, aunque no se hubiese aprobado la modificación del reglamento. ¿Por qué de repente tanta prisa en cambiar la dirección? Y sobre todo, ¿por qué ese empeño del Gobierno de Navarra en participar de esa decisión? En este convenio se refleja un repentino afán del Gobierno Foral por tener un determinado control sobre el Conservatorio, y después de lo sucedido al comienzo de este curso (cuando el Gobierno puso en riesgo la continuidad del Conservatorio), nos hace pensar que a lo mejor vuelven a plantear algo parecido a la finalización del convenio o cualquier otro tipo de recorte, y quieren tener una dirección en el centro más afín a ellos, o que al menos no cuestione ese tipo de medidas.

Evidentemente existen multitud de centros educativos concertados, en Tudela por ejemplo tenemos Jesuitas, Compañía de María, Anunciata, y en ninguno de ellos el Gobierno de Navarra interviene en la elección del Director, de modo que nos oponemos totalmente a estas modificaciones del reglamento, que suponen tener que cesar al actual director, que ha sido elegido hace un año (y por tanto le quedarían 3 años de cargo), elegido con más del 90 % de los votos del Claustro, y por unanimidad en el Consejo Escolar. Dicho sea de paso, un Director, que junto con su Equipo Directivo, la Apyma del centro, padres y madres y algunos vecinos de Tudela que hemos tratado de apoyar en la medida de lo posible, se han movilizado y han logrado que el Conservatorio continúe.

En este caso, como en el del autobús de la vida, estamos convencidos de que la movilización social, ha sido la principal causa del cambio de parecer del Gobierno Foral. Pero además creemos que el Equipo de Gobierno no es consciente de lo que supone elegir a otro director para el Conservatorio. ¿Qué sentido tiene tener dos equipos directivos, uno para el Conservatorio y otro para la Escuela de Música en un centro tan pequeño? ¿Es consciente el Equipo de Gobierno de que el gasto del Conservatorio va a aumentar al tener que contratar a más profesorado? ¿Quién va a financiar ese aumento de gasto? ¿Por qué no se utiliza ese aumento de gasto en aumentar el número de plazas en lugar de duplicar equipo directivo que está atendiendo perfectamente a Conservatorio y Escuela de Música en la actualidad, y que además sale demasiado barato, ya que no perciben todo lo que les corresponde?

Aparte de nuestras críticas hemos planteado bastantes cuestiones y nos gustaría que fuesen respondidas en la medida de lo posible.

Sr. Alcalde: ¿Más intervenciones? PSN tiene la palabra.

Sr. Campillo: En relación con el tema que se nos propone del Conservatorio, el dictamen que se nos somete ahora a debate y aprobación contiene dos aspectos distintos, uno es la renovación y aprobación del nuevo convenio que se ha negociado con el Departamento de Educación y otra es la modificación obligada en este caso del Reglamento de funcionamiento del Centro que es una orden superior al propio convenio, con lo cual obliga a modificarse: finalización y reglamento.

En el debate que tuvimos el año pasado, hace dos años, cuando se puso en cuestión precisamente el mantenimiento de la financiación del Gobierno de Navarra sobre el Conservatorio y que dio lugar a la reacción de la comunidad educativa y a una moción conjunta de este Pleno para pedirle al Gobierno de Navarra que mantuviese la financiación, nos hemos encontrado ahora que frente a esa propuesta nos encontramos con una respuesta doble, por una parte la respuesta a la petición de financiación, y otra, una novedad, una sorpresa, en relación con la modificación del Reglamento, aprobado recientemente, que no estaba pedida, que ha llegado como sorpresa, impuesta.

En relación con la financiación, que es el primer problema y el que hasta ahora pensábamos que era el importante a solucionar, nos encontramos con que se nos ofrece un convenio, negociado entre el Equipo de gobierno y el Departamento de Educación, que tiene como única ventaja, virtualidad, el que asegura el mantenimiento del Conservatorio durante cuatro años, eso es bueno y es positivo, lo que ocurre es que junto a esa ventaja hay una serie de elementos en este convenio que son bastante negativos con respecto al contenido de ese convenio durante cuatro años.

Desde el punto de vista de la financiación, lo que se hace es, por parte del Gobierno de Navarra, no responder a lo que este Ayuntamiento pidió en Pleno, que es desde este año ya mantener la subvención que tenía hasta el año 2011, recuperarla, incluso solicitábamos que se nos resarciera de lo no entregado este año. No sólo eso sino que se pospone hasta el año 2016 el volver a financiarlo en las cantidades similares a las del año 2011. Cinco años después se promete que se dará la misma cantidad que el año 2011, lo cual, evidentemente, como ya se ha dicho, en realidad supone un 8 o 10% menos en términos reales de capacidad de gasto, por tanto, se nos promete para dentro de cinco años una financiación claramente inferior a la que teníamos hasta el año 2011. Si a eso le añadimos que durante estos dos o tres años es el Ayuntamiento el que va a tener que seguir aportando dinero para completar esa financiación, está claro que el Ayuntamiento se ve obligado a recortar en esas cantidades otros servicios en esta época tan difícil en la que estamos, hemos hablado del Presupuesto del mes pasado, ahora de las Cuentas, una parte de esos recortes en servicios que pueden ser de educación, de deportes o de otros, vienen, precisamente obligados por estos menores ingresos o por el mayor uso que el Ayuntamiento tiene que destinar a mantener el Conservatorio, en unas cantidades evidentemente que son muy inferiores a las que el propio Gobierno de Navarra destina al Conservatorio de Pamplona, incluso con esa reducción y saliéndole al Gobierno de Navarra el Conservatorio de Tudela mucho más barato que el de Pamplona, aún así recorta esas cantidades que tenemos que poner nosotros. Los tudelanos también en este tema tenemos que pagar el Conservatorio dos veces. Nos parece absolutamente injustificable. Además se limita el número de alumnos a cincuenta y uno, el convenio, cuando se aprobó la creación del Conservatorio hace dos años, en el año 2010, se preveía hasta un número de sesenta alumnos, esos sesenta alumnos en la realidad vinculados a la financiación por alumno que el Gobierno de Navarra ha establecido, ha ido reduciéndose en los últimos años, uno cada año, hasta quedar en este momento sólo en cincuenta y uno.

En definitiva, entendemos que esta propuesta de financiación no es la que pedíamos, no es la que Tudela necesita, no es justa con Tudela y con la Ribera, y por

tanto nos parece que el Gobierno de Navarra no ha cumplido con la obligación de financiar unas enseñanzas educativas de Secundaria, de Segundo Grado, que son competencia precisamente de los Gobiernos autonómicos y no de los Ayuntamientos.

Dicho eso, nos parece todavía mucho más grave por inesperado, la segunda cuestión que se plantea en este dictamen, porque aparece como vinculada, como obligada por parte del Gobierno de Navarra la condición de que sólo nos financiará en esos términos tan limitados, si además nos comprometemos a cambiar el modelo y reglamento de funcionamiento del Conservatorio. El Ayuntamiento de Tudela es el titular del Conservatorio, y por tanto tiene derecho a decidir y a nombrar a la dirección, o establecer el procedimiento con el cual se elige a esa dirección, tal como se ha venido haciendo hasta ahora indudablemente, y como se hace en todos los centros concertados. Éste no es un centro del Gobierno de Navarra, es un centro que hace un convenio, evidentemente con el Gobierno de Navarra, como todo centro concertado, para recibir financiación a cambio de asegurar que las enseñanzas responden al Plan de estudios que garantiza la titulación correspondiente, pero la organización y funcionamiento del centro cuando no es del Departamento de Educación corresponde al titular de ese centro que es el Ayuntamiento.

Aquí, en ese momento, se produce un chantaje evidente por parte del Gobierno de Navarra al Ayuntamiento que es aceptado en este caso, en este convenio, por el equipo de gobierno. Una imposición arbitraria, absolutamente arbitraria, que no tiene ningún fundamente legal para obligar al Ayuntamiento a hacerlo de esa manera, otra cosa es que evidentemente por la vía de los hechos pueda hacerlo porque si no amenaza con no financiar el Conservatorio, está claro, de modo que es un abuso, una medida de fuerza, para imponer algo a lo que el Gobierno de Navarra no tiene derecho.

Si el Gobierno de Navarra tiene tanto interés en controlar el funcionamiento, la organización y la dirección del centro lo tiene bien fácil, tiene que absorber el centro, asumirlo como tal y aplicar toda la normativa del Departamento de Educación, y que se haga cargo al completo, eso sí, que es lo que venimos pidiendo algunos desde hace tiempo, eso sería coherente, pero es que eso no se hace, eso no se hace, simplemente se le mantiene como centro dependiente del Ayuntamiento al que se le hace cargar el mantenimiento de las instalaciones, del profesorado, con una rácana financiación de funcionamiento, y encima se le exige intervenir como si fuese él el dueño a decidir quien y cómo tiene que organizarse el centro por dentro, impresentable, esto es un caso insólito que no ha ocurrido nunca en Navarra, y por tanto el Departamento de Educación en este caso está haciendo un abuso intolerable sobre un centro que no le pertenece. No hay ningún fundamento legal para adoptar este tipo de decisiones, y desde luego si esto se aprueba nos reservamos el derecho a recurrir una medida de este tipo.

Se dice que la selección y el nombramiento del Director se realizará de acuerdo con la normativa que regula la elección de Directores en los Centros públicos, y cita la Orden Foral correspondiente, pero dice que se hará adecuando lo dispuesto en esa Orden Foral a las características propias del Conservatorio municipal de música Fernando Remacha, adecuando, qué es de adecuar, la Orden Foral tiene catorce artículos que regula la composición de las Comisiones, quién se selecciona, quien compone la selección, con qué criterios, con qué baremo, cómo se evalúa a los profesores, cómo se les forma a los equipos directivos, todo eso regula la Orden Foral, y aquí se dice que con respecto a los catorce artículos se adecuará lo dispuesto para adaptarlo a las características del Conservatorio, ¿qué se va a adaptar? ¿Qué si, qué no, en qué condiciones, por qué, con qué fundamento?

Se dice que el Conservatorio se mantendrá económicamente supeditado a la financiación del Gobierno de Navarra pero condicionado al cumplimiento de las reglas que aquí se establecen. Se pide finalmente en una enmienda adicional presentada por el Concejal que además se obliga a que el actual Director recientemente elegido tenga que ser sustituido por otra persona para cumplir la normativa de la Orden Foral que regula las direcciones de los Centros públicos, sólo que éste no es un Centro público del Departamento de Educación.

Si es así, el problema es claro: el Ayuntamiento está aceptando que el Departamento de Educación regule, ordene el Conservatorio como si fuese suyo sin serlo y sólo en algunos aspectos particulares que no sabemos por qué les interesa tanto ahora y con tanta urgencia, evidentemente caben sospechas de que la dirección actual no sea de su agrado para obligar a este tipo de medidas con tanta urgencia y sin ningún fundamento legal.

En definitiva, pensamos que estamos ante un caso intolerable de intromisión del Gobierno de Navarra en el funcionamiento de un centro cuyo titular es el Ayuntamiento de Tudela. Nosotros, por supuesto, nos oponemos rotundamente a esta propuesta porque además de los aspectos legales y formales de los que estamos hablando van a crear un conflicto en la comunidad educativa muy grave. Un Centro que funciona bien, con un profesorado esforzado, que está trabajando en condiciones precarias, y sin embargo está dando unos resultados estupendos, con un profesorado muy profesional, y ante todo ello resulta que la administración está poniendo pegas, trabas y dificultades que van a enturbiar enormemente el funcionamiento que hasta ahora ha sido más que digno. Por todas esas razones nuestro voto será contrario.

Sr. Alcalde: ¿Más intervenciones? La Concejal de Educación tiene la palabra.

Sra. Navarro: Como el Sr. Repáraz ha solicitado que le responda, me lo traslada, por favor, por escrito y le responderé.

Sra. Rubio: Pero es que hay que aprobar el punto.

Sra. Navarro: Han dicho que iban a votar en contra.

Sr. Alcalde: Normalmente, y no iba a comentarlo ahora, pero ya que ha salido el tema, las Comisiones están para hacer las preguntas, y los Plenos para los posicionamientos políticos de los puntos. Da la sensación de que venimos a los Plenos a hacer la labor de la Comisión, y las preguntas, que para eso hay un tiempo para preparar los temas, se suelen preguntar en la Comisión, y si hay alguna duda poderla aclarar desde la Comisión hasta el Pleno, etc., y en el Pleno se hace el posicionamiento político de los puntos que se llevan a aprobar.

Sra. Rubio: Es curiosa esa alusión del Alcalde porque resulta que ustedes plantean una modificación concreta, mediante la cual se cesará al Director rápidamente y lo hacen después de pasar la Comisión de Educación, pensaba que al menos no iban a plantear algo como lo que ha dicho. Aparte de que es muy discutible lo que ha comentado, puesto que esa será su opinión, pero en las Comisiones, si bien es lógico que se debatan los temas y se aclaren, los Plenos también son para debatir, para preguntar, y para lo que quiera cada Grupo que fiscaliza y gestiona. Para eso son los Plenos, y después votar.

Me va a permitir también el Sr. Alcalde que le aclare, para que tome nota para otras ocasiones respecto a lo que le ha dicho a mi compañero Eneko Larrarte anteriormente, que según el Título III, Capítulo I, Sección III y en el artículo concreto 59 e) del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Tudela, en el que se habla de los debates, que usted ha puesto en cuestión el segundo turno, dice este artículo: *"si lo solicitara algún Grupo se procederá a un segundo turno de cinco minutos por Grupo de menor a mayor"*, si procederá. *"Consumido éste el Alcalde puede dar por terminada*

la discusión que se cerrará con una intervención del Concejal ponente, en la que brevemente ratificará o modificará su propuesta".

Por lo tanto, yo creo que aparte de que es bueno que no tengamos que acudir tanto al Reglamento, sino que podamos debatir con mucha libertad, que al menos no se limite en lo que está reglamentado, y sobre todo, que en un caso como el que estamos diciendo ahora, que es que hiere sensibilidades ver lo que se trae hoy aquí a aprobar con respecto al Conservatorio, tanto por la falta de financiación como por todos los demás argumentos que ha dado mi compañero, como por esa puñalada por la espalda hacia un equipo directivo, porque ni siquiera han tenido ustedes las narices de hablar con el Director para decirle lo que venía al Pleno antes de entregárselo a los Grupos, como mínimo antes hablar, y que lo hacen ustedes posteriormente a la Comisión de Educación, pero vamos a ver, ¿quién ha resuelto que tiene que hacerse esto así? ¿quién es la persona que ha dicho en base a qué normativa? Pero ¿dónde queda por parte de ustedes ya no solo la capacidad de gestión y la defensa de los intereses del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Tudela, del Parlamento, de todo, sino la sensibilidad humana? ¿Dónde queda? Es que hay asuntos y cuestiones en las que una se pregunta si se piensa que las personas no son personas. Tengan un poco en cuenta a las personas también, además de los intereses ciudadanos.

Sr. Alcalde: Si usted quiere, aplicaremos el Reglamento; y, sobre todo, lo relativo a los tiempos, los veinte y los cinco minutos; que aquí, para cuando a uno le interesa, agarramos el reglamento rápidamente, pero nos olvidamos de otros reglamentos y otros temas y de los tiempos que dedicamos a debatir cada uno de los puntos; y si hay dos vueltas o cuatro o cinco, o tienen que ser de veinte o cuarenta minutos las intervenciones.

Sra. Rubio: Esas cuatro o cinco son a su criterio y no están prohibidas, pero ésta, es que usted le ha dicho a mi compañero, le ha puesto en cuestión el segundo turno y que solamente por si tenía que aclarar no se qué, no es que corresponde por reglamento lo que intento decirle, pero no quiero centrarme ahí, que el punto ahora es otro.

Sr. Alcalde: Usted lo ha sacado todo, por algo lo habrá hecho, y si es así habrá que cumplir el Reglamento, pero el Reglamento no solamente es ese artículo, son más, y uno de ellos es el del tiempo también.

Sra. Navarro: Solamente aclarar una cosa, porque está aquí presente, además, el Director. Al Director se le llamó en varias ocasiones, así me lo ha confirmado el Concejal Sr. Álava, antes de entregar el escrito que envío el Sr. Zubieta a los miembros de la Comisión. Se le intentó decir lo que por normativa se tiene que hacer.

Sra. Rubio: Solicitamos que se retire el punto, primero, porque no tenemos constancia de que se haya hablado con él antes; segundo, porque no se nos explica por qué no se presentó en la Comisión y se presenta ahora; y tercero, que no se nos explica por qué.

Sra. Navarro: Hay un e-mail que envía el Sr. Zubieta donde está incluido el Sr. Repáraz. Ahí lo explica.

Sra. Rubio: Después de la Comisión.

Sra. Navarro: Sí, pero en la Comisión ya se hablaba del tema de la elección del Director, que dentro del Reglamento iba el tema de modificar la elección del Director, entonces sí que se hace una enmienda posterior, porque cuando nos ponemos en contacto con el Gobierno de Navarra, y lo explica el Sr. Zubieta, nos dicen que tiene que ser un funcionario por normativa, no lo decimos nosotros, lo dice la normativa del Gobierno de Navarra.

Sra. Rubio: Pero ¿qué normativa?, es respecto a los Centros de Educación Secundaria del Gobierno de Navarra, no de los locales.

Sra. Navarro: Local es la Escuela de Música, el Conservatorio, aunque sea municipal, lo que implica otra circunstancia, por ejemplo, la financiera, que no nos paga las nóminas el Gobierno de Navarra si no que vamos por subvención, pero la normativa es igual para todos, la de aquí es igual que la de Pamplona.

Sra. Rubio: ¿Y para los centros concertados, no? ¿Y hasta ahora sí podía tener el Conservatorio el Director de otra manera?

Sra. Navarro: Antes era funcionario.

Sr. Alcalde: Ya veo que no están de acuerdo con la propuesta. Se ha dicho que esto viene por normativa del Gobierno de Navarra.

Sr. Larrarte: ¿Qué normativa? ¿Quién transmite esa normativa? ¿Cuándo nos envían por escrito esa normativa?

Sr. Alcalde: ¿Por qué, para qué?

Sr. Larrarte: Son cosas importantes.

Sr. Alcalde: Muy bien, entendemos que, por normativa, hay que aplicarlo y se plantea a su aprobación.

Sr. Larrarte: Quiero que conste, porque es un punto suficientemente importante para que estemos informados, de ¿cuál es esa normativa? ¿cuál es el artículo? ¿dónde se regula? ¿quién nos la ha trasmitido? y ¿quien no has obligado a poner eso en el convenio? Es suficientemente importante y no se ha informado de ello ni en el expediente. El correo del Sr. Zubieta, o del Técnico que sea, no es suficientemente explicativo para indicar que eso es así, porque no se indica en qué articulado ni quién del Gobierno de Navarra nos ha asesorado y ha obligado a incluir ese punto en el convenio, y nos parece un punto suficientemente importante como para que todos tengamos conciencia de lo que votamos o dejamos de votar, y por el momento ustedes no nos han informado de eso ni en el expediente ni aquí.

Sr. Alcalde: Es su cuarta intervención ya en el punto, lo digo por lo del reglamento también.

Es una enmienda que hay que votar en este Pleno, como todas enmiendas que se incorporan después de su votación en la Comisión Informativa si no se ha debatido allá, y por lo tanto habrá que proceder a su votación e incorporarla al punto si fuese necesario.

Procedemos a votar la enmienda y posteriormente el punto con la incorporación o no de la enmienda.

Sra. Rubio: Nosotros pedimos que se retire el punto del orden del día, para tener la oportunidad de debatir todo esto y sobre todo de aclarar todas las dudas que estamos planteando.

Sr. Campillo: En relación con este punto, por nuestra parte reiterar que, según nuestra información y nuestro criterio, el Gobierno de Navarra no puede obligar al Ayuntamiento a regular la elección del Director del Centro de acuerdo con normativa del Departamento de Educación, no se le puede obligar, otra cosa es que el Ayuntamiento acepte como una sugerencia o como una imposición para conseguir el dinero, pero no hay ningún fundamento legal para que el Ayuntamiento se vea obligado a utilizar esa normativa, eso no es legal, y por ello simplemente lo quiero dejar claro porque esto puede dar lugar al litigio correspondiente, no solamente de esta enmienda sino de los artículos tercero y cuarto del convenio. Simplemente que se tenga en cuenta y, en su caso, si el Ayuntamiento quisiera asegurarse de que está procediendo correctamente, haría falta un informe técnico-jurídico que avalase realmente que lo que se está proponiendo sea ajustado a derecho.

Sr. Alcalde: Pero este Ayuntamiento puede acordar que el Director sea funcionario, ¡ digo yo!

Sra. Rubio: Claro, pero no se avale en que el Gobierno de Navarra dice que si ustedes alientan y aprueban esto, vale. Es su responsabilidad, pero no digan que hay una normativa que obliga.

Sr. Alcalde: Este punto se incorpora al convenio y se aprueba un convenio en el que se establece cómo tiene que ser elegido el Director, cómo se financia y cómo se establece el criterio.

Sra. Rubio: Estaría bien que nos explicaran por qué el Ayuntamiento quiere que eso sea así.

Sr. Alcalde: Porque todos los centros públicos del Gobierno de Navarra tienen Director funcionario.

Sra. Rubio: Esa explicación no nos dice nada.

Sr. Alcalde: No le dice a usted. No le parecerá suficiente, pero no le dirá a usted.

Sr. Campillo: Por añadir una observación más. Creo que sería sensato y prudente que, de acuerdo con lo que dice la cláusula del convenio que remite a que en los próximos cuatro años se va a estudiar el modelo de financiación y de gestión de cara al futuro, sería razonable eliminar, obviar la inclusión de este sistema de elección de la Dirección y someterlo a debate y a negociación durante los próximos años porque siempre cabe la posibilidad, como el propio artículo dice exactamente, una de las posibilidades de ese debate durante los próximos cuatro años sería nada menos que valorar incluso la posibilidad de la gestión con cargo a la administración, es como decir, valorar la posibilidad de que el Conservatorio pase a ser asumido y gestionado directamente por el Departamento de Educación, lo admite como una posibilidad, ese es el momento en que entonces el Departamento de Educación podrá evidentemente hacer ejercicio de toda su Orden Foral para implantar el sistema regulador de cualquier centro público, pero ahora, de manera premeditada y urgente, instaurar ese elemento sólo al margen del resto de normativa que no se aplica, sólo se aplica ese puto, ¿por qué? ¿por qué se exige o se obliga al Ayuntamiento a que imponga ese tema y no los demás? Eso es algo que el Ayuntamiento acepta o no acepta, pero lo razonable sería debatirlo los próximos cuatro años; y de cara al futuro, evidentemente, ver cuál es la salida idónea, pero en este momento es una distorsión enorme que va a alterar el funcionamiento del Conservatorio de una manera muy grave.

Sr. Alcalde: Igual dentro de cuatro meses no tenemos ya ni que gestionarlo por orden superior de Madrid.

Sra. Rubio: Por favor, no empecemos ya, porque es que hace año y pico estaban ustedes diciendo: o nos financian como hasta ahora, o se cierra el Conservatorio. Ahora traemos un convenio que nos financian menos, y afortunadamente el Conservatorio sigue, aunque nos financien menos, y ahora me viene con esto de Madrid, por favor, vamos a hablar de los temas, porque si no, lanzan globos sonda y no sabemos de qué nos están hablando.

Sr. Alcalde: Creo que está en la cabeza de todo el mundo de qué estamos hablando, Sra. Rubio, no se me ponga tan trascendental. Se ha dicho públicamente que las competencias de Sanidad y de Educación van a depender de las Comunidades Autónomas, por lo tanto, esto es una competencia de Educación, y tendrá que ser así.

Sra. Rubio: Cuando sea, entonces, que digan cómo se tiene que elegir el Director; pero mientras tanto, los centros concertados puedan hacerlo, ¿por qué nos lo tienen que decir ahora?

Sr. Alcalde: ¿Y porque lo hagan los concertados tenemos que hacerlo nosotros también? Claro. Esto es una administración, no es ningún colegio ni centro concertado.

Sra. Rubio: Sr. Alcalde, queda un Pleno antes del verano, le rogaría, le vuelvo a rogar, que retiren por favor el punto del orden del día y se pueda aclarar todo esto en un debate más sosegado, en una Comisión, donde sea, que a lo mejor encontramos puntos de encuentro.

Sr. Alcalde: A lo mejor, no lo sé.

*Siendo las diecinueve horas, el Sr. Alcalde anuncia un receso en la sesión.

Y a las diecinueve horas y diez minutos, se reanuda, con la asistencia de la Corporación al completo.*

Sr. Alcalde: Del punto número trece, lo que se propone, de una parte, es retirar la enmienda; asimismo, retirar el reglamento para un estudio más detallado y traerlo al próximo Pleno; y también aprobar el nuevo convenio de colaboración con el Gobierno de Navarra para la financiación y funcionamiento del Conservatorio profesional durante el periodo 2013 hasta el 2016. ¿Estamos de acuerdo?

Sra. Rubio: En la retirada.

Sr. Alcalde: Se aprueba por unanimidad retirar la enmienda y el reglamento. ¿Votos a favor de la aprobación del convenio? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Se aprueba el convenio por once votos a favor y nueve votos en contra (5PSN/PSO y 4 I-E).

14.- Proponiendo *establecer* el arrendamiento como fórmula de gestión indirecta del Albergue Municipal de Juventud; y *aprobar* el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, con tramitación ordinaria y adjudicación a la oferta más ventajosa para su arrendamiento, con un canon mínimo para la primera anualidad de 1.200 euros.

La parte dispositiva del acuerdo dice así:

"1.- Establecer el arrendamiento como fórmula de gestión indirecta del Albergue Municipal de Juventud, dado el contenido económico de este servicio público que lo hace susceptible de explotación por los particulares.

2.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, con tramitación ordinaria y adjudicación a la oferta más ventajosa para la adjudicación del contrato de arrendamiento del Albergue Municipal de Juventud.

3.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares que regularán el contrato y su ejecución.

4.- Delegar en la Concejalía de Juventud para que adopte las medidas pertinentes para la conclusión normal del expediente, correspondiendo la adjudicación, en todo caso y si procede, a la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Mesa de contratación, a la oferta que libre y justificadamente resulte designada, disponiendo los interesados de un plazo de 26 días naturales para su presentación, a partir de la publicación del anuncio correspondiente en el Portal de Contratación de Navarra.

5.- La fiscalización del expediente corresponderá, como es preceptivo, a Intervención.

6.- Este acuerdo es definitivo en vía administrativa por lo que contra el mismo cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de Alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la notificación de este Acuerdo.

b) Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación de este acuerdo, pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo hubiera dictado en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo.

7.- Trasladar el presente acuerdo al Servicio de Atención Ciudadana (SAC), a los miembros de la Mesa de Contratación con una copia del pliego, a Intervención, a Tesorería y la Dirección del Área de Asuntos Sociales."

Sr. Alcalde: La Concejal de Educación tiene la palabra.

Sra. Navarro: Se trae a Pleno la aprobación del expediente de contratación para la adjudicación del contrato de arrendamiento del albergue municipal de juventud. Primero me parece importante aclarar la división del actual contrato de gestión de Centros Cívicos en tres pliegos, dividido en Albergue y Espacio Joven, gestionado por la Concejalía de Juventud, y Centros Cívicos gestionado por la Concejalía de Centros Cívicos. El único motivo que me ha llevado a tomar esta decisión es cuestión de orden, gestiono ambas Concejalías y me ha parecido importante destinar la parte de Juventud a la Concejalía de Juventud.

En cuanto al punto que se trae ahora a aprobación, pretendo con este expediente de contratación dar un nuevo enfoque al Albergue. Me gustaría convertirlo en una oportunidad de negocio para particulares o empresas y conseguir que se le de un impulso para que sea más conocido y oferte otras posibilidades, ya que el Albergue municipal de juventud en Tudela constituye un equipamiento de referencia y estratégico en lo que se refiere a la oferta a los jóvenes de una opción asequible de hacer turismo, aprovechándose de su ubicación en pleno camino de Santiago y de las oportunidades que ofrece a nivel turístico-juvenil, y más en concreto de las actividades medio-ambientales, así como de las culturales y artísticas que ofrece la localidad, redundando así en el fomento del turismo en el municipio de Tudela.

Las tarifas del primer año serán las de la Ordenanza Fiscal, y a partir del año 2014 las que proponga el adjudicatario. El canon para el primer año será de 1.200 euros, asumiendo el Ayuntamiento los costes de luz, gas y agua. El contrato sale por cuatro años, sin posibilidad de prórroga.

En cuanto al informe de Intervención, quiero aclarar que es informe, no una nota de reparo, que tiene carácter suspensivo, si bien es cierto que la Ley Foral sí que dice que los gastos de explotación en un arrendamiento debe asumirlos el arrendatario, he considerado importante mantener la misma fórmula utilizada hasta la fecha, es decir, que el Ayuntamiento siga asumiendo los gastos de luz, agua y gas y no otros, que igualmente son considerados como gastos de explotación, y esto con el fin de intentar dar el impulso que pretendemos a esta instalación y de apoyar al que sea adjudicatario de este expediente de contratación y más en estos momentos tan difíciles. Tengo que decir que hasta ahora estos gastos los ha asumido el Ayuntamiento, al igual que se asumen en el bar de Ribotas y en el bar del Polideportivo Ciudad de Tudela, sin informe negativo de Intervención.

Sr. Alcalde: ¿Intervenciones? I-E tiene la palabra.

Sr. Repáraz: Nuestro voto en este punto también va a ser negativo por varios motivos. En primer lugar seríamos más partidarios de una gestión directa, como ya manifestamos en la Comisión, mayoritariamente somos partidarios de la gestión directa en casi todo, a lo mejor no en todo, pero sí en la mayoría.

Tenemos que recordar que el funcionamiento actual del Albergue es poco menos que ruinoso en cuanto a ocupación. En 2010 teníamos una ocupación de algo más de 1.300, en 2011 alrededor de 1.300, en concreto 1299, y en 2012 527 ocupaciones, es una bajada muy drástica que se debe a que el equipo de gobierno abriera con un mínimo de diez usuarios, lo que ha provocado esta caída de más del 50%.

Creemos que Tudela tiene potencial para aumentar muchísimo estas cifras, está el camino de Santiago, jornadas de las verduras, turismo monumental, y creemos que con una buena gestión desde el principio las ocupaciones serían muy superiores en la

actualidad.

Otro aspecto es que hay un informe de un Técnico contrario al arrendamiento, que dice textualmente: *"que un modelo puro de arrendamiento mantenido sólo con los ingresos que genere podría comprometer seriamente la viabilidad de su gestión".*

Finalmente tenemos un par de informes de Intervención que dicen cosas como que el Ayuntamiento corra con los gastos de luz, agua y gas no se ajusta a la legalidad, o que el tema se trató en la Comisión faltando la fiscalización previa. Por último también dice si se cree que el arrendamiento no garantiza la concurrencia lo que hay que hacer es buscar otra fórmula de gestión.

Estamos con lo que dice Intervención; y creemos que hay que buscar otra fórmula de gestión.

Sr. Alcalde: Gracias. PSN tiene la palabra.

Sr. Cornago: Como ya se ha indicado, la división del pliego se hace ahora en tres cuestiones diferentes. Lo que acomete a la división nos parece bien en el sentido de que va a facilitar la evaluación y el control de los diversos servicios y equipamientos.

En este primer punto que hablamos del Albergue municipal de Juventud, estamos de acuerdo en que debería ser un referente por su localización estratégica y que está infrautilizado, ya que los datos de los usos han caído en picado en el último año, pero debe quedar claro que el origen de este problema está en los sucesivos recortes llevados a cabo por el Ayuntamiento en esta Área y que están afectando a toda la política de Juventud y de Turismo, por lo tanto de acuerdo con revisar la gestión del Albergue. Con lo que no estamos de acuerdo es con la fórmula seleccionada para gestionarlo: uno es que Intervención nos indica que resulta ilegal que el Ayuntamiento se haga cargo de los gastos de explotación: luz, gas y agua.

Por otro lado, nuestra propuesta sería la de que lo gestionase una entidad sin ánimo de lucro, el tercer sector social, que defienda los derechos de las personas, una ONG, algo que ya propusimos en Comisión y que corroboró la Concejala de UNP al indicar que en Estella y Bértiz lo gestionan organizaciones de este tipo, es decir, que sí es posible, y por eso pedimos que se reformule y se busque otra gestión legal y social.

Sería conveniente, si hay voluntad, consultar las experiencias de Estella, Lecaroz, Pamplona, Roncesvalles, Villava y Sangüesa. Si la propuesta se mantiene en los actuales términos nuestro voto va a ser contrario a este modelo de gestión.

Por último, también hacernos eco, como nuestro compañero de I-E, de la indicación hecha desde Intervención de cara a las Comisiones se les llevó la documentación sin informe jurídico o sin firmar y sin informe de Intervención, con lo que está directamente limitada la capacidad de información y de fiscalización que corresponde a los grupos de la oposición, lo cual nos parece grave.

Sr. Alcalde: ¿Alguna otra intervención? Pasamos a votar el punto número catorce del orden del día. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Se aprueba el punto número catorce del orden del día al obtener once votos a favor (8 UPN y 3PP) y nueve votos en contra (5 PSN/PSOE y 4 I-E).

15.- Proponiendo *acordar* la gestión directa por parte del Ayuntamiento de Tudela del Centro Municipal de Información Juvenil (CMIOJ), que corresponderá a partir del 1 de septiembre de 2013 al Centro de Gestión de Juventud; y *aprobar* el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, con tramitación ordinaria y adjudicación a la oferta más ventajosa para la adjudicación del contrato mixto para la gestión indirecta del servicio público municipal del Espacio Joven mediante concesión y de asistencia para el diseño y desarrollo del programa anual de Ocio Juvenil, con un precio total para la primera anualidad de 51.800 euros.

La parte dispositiva del acuerdo dice así:

"1.- Acordar la gestión directa por parte del Ayuntamiento de Tudela del Centro Municipal de Información Juvenil (CMIOJ) que corresponderá a partir del 1 de septiembre de 2013 al centro de gestión de Juventud.

***2.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, con tramitación ordinaria y adjudicación a la oferta más ventajosa para la adjudicación del contrato mixto de concesión administrativa para la gestión indirecta del servicio público municipal del Espacio Joven mediante concesión y de asistencia para el diseño y desarrollo del programa anual de Ocio Juvenil, con un precio máximo para la primera anualidad del contrato de 51.800 euros, IVA incluido (47.090,91 I.V.A. excluido).*

3.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares que regularán el contrato y su ejecución.

4.- Delegar en la Concejalía de Juventud para que adopte las medidas pertinentes para la conclusión normal del expediente, correspondiendo la adjudicación, en todo caso y si procede, a la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Mesa de contratación, a la oferta que libre y justificadamente resulte designada, disponiendo los interesados de un plazo de 26 días naturales para su presentación, a partir de la publicación del anuncio correspondiente en el Portal de Contratación de Navarra.

5.- La fiscalización del expediente corresponderá, como es preceptivo, a Intervención.

6.- Este acuerdo es definitivo en vía administrativa por lo que contra el mismo cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de Alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la notificación de este Acuerdo.

b) Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación de este acuerdo, pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo hubiera dictado en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo.

7.- Trasladar el presente acuerdo al Servicio de Atención Ciudadana (SAC), a los miembros de la Mesa de Contratación con una copia del pliego, a Intervención, a Tesorería y la Dirección del Área de Asuntos Sociales."

Sr. Alcalde: ¿Intervenciones? La Concejal de Educación tiene la palabra.

Sra. Navarro: Se trae a aprobación el pliego para la Concejalía de Juventud, donde el Centro municipal de información y orientación juvenil sale y pasa a gestión directa por parte de la Concejalía.

Por otra parte, se unen en un único contrato la gestión del espacio joven y la programación de actividades, que antes estaban en contrato aparte, con el fin de potenciar este servicio. El contrato sale para dos años con posibilidad de prórroga de otros dos.

En cuanto al informe de Intervención, está claro que el hecho de que no se hayan reproducido en el pliego varios artículos de la Ley Foral de Contratos Públicos no quiere decir que no se vayan a aplicar. Será la mesa de contratación la que determinará y vigilará su aplicación.

En cuanto al tema de subrogación, tiene la administración la obligación de informar y facilitar a los licitadores las condiciones salariales y de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación, y toda aquella información que sea necesaria para permitir a los licitadores la evaluación correcta de los costes del contrato, y entiendo que queda perfectamente definido en el pliego, a mi entender, que esta subrogación se debe exclusivamente a la obligación recogida en el convenio de aplicación, aportándose

en el pliego toda la información de la que estamos obligados a informar. No existe mayor obligación de la administración y entiendo que se cumple con lo que estamos obligados.

Sr. Alcalde: I-E tiene la palabra.

Sr. Repáraz: Nuevamente vamos a votar en contra, aunque parezca una paradoja, de que para una gestión directa que se anima a hacer el Ayuntamiento Izquierda-Ezkerra vaya a votarla en contra, así que voy a explicar por qué. Fundamentalmente porque este proceso supone el despido de una persona, y todo lo que suponga despidos con nuestro voto no a contar.

Entendemos que sacar el Espacio joven del lote en el que se encontraba puede tener un sentido, pero también creemos que faltan informes que justifiquen estas medidas. Nuevamente nos encontramos con un informe de Intervención en el que dicen que la Comisión trató el asunto sin fiscalización previa, igual que en el punto anterior, y además mencionan las deficiencias en cuanto al pliego en el punto de subrogación de trabajadores, y en preponderancia de criterios objetivos frente a subjetivos, pero como digo fundamentalmente por el tema del despido es por lo que nosotros vamos a votar en contra.

Sr. Alcalde: PSN tiene la palabra.

Sr. Cornago: Lo que se plantea en este punto es un nuevo pliego del Espacio joven y de ocio alternativo, pero al mismo tiempo se propone un cambio de gestión de nuestro Centro municipal de información y orientación juvenil, que pasaría a ser gestionado directamente por el Técnico de Juventud. Hay varias dudas que nos surgen, la primera es que si nuestro Técnico de Juventud le da tiempo a asumir esa gestión, con 6.880 usuarios y 21.8978 usos, según el informe del actual encargado de este servicio.

¿Qué horarios tiene nuestro Técnico? Porque nos gustaría que siguiera la atención de mañana y de tarde. Otra cuestión es si el Técnico de Juventud puede asumir esta gestión, porque hasta ahora la hemos contratado. ¿Hemos gastado cuando podíamos habernos ahorrado? Mismo servicio a menor coste es igual a falta de control y malgasto de dinero público en favor de una empresa privada, ¿cuánto podríamos haber ahorrado? No sé de qué cantidades hablamos, pero es obvio que con ese ahorro podría haberse mejorado el presupuesto y las actividades de Juventud.

Estamos a favor de la gestión directa y que si esto supone un despido nos gustaría valorar si se puede reconvertir a la persona desplazada, intentando, en la medida de lo posible, que no se destruya ese empleo.

En cuanto al pliego, está orientado a tratar de dinamizar el Espacio joven, juntándolo con las actividades de Ocio alternativo, la pregunta que nos hacemos es si estas condiciones del pliego recogen lo que queremos para nuestros jóvenes y su ocio. Compartimos y valoramos los objetivos que se persiguen en el Espacio joven y con el Ocio alternativo, y si cabe reforzaríamos aún más la línea formativo-laboral, mediante herramientas que permitan conseguir ese objetivo. Es verdad que se busca mejorar horarios y servicios, intentando dinamizar ese espacio, no dejando de sorprendernos que ahora que teníamos una empresa, que tantas veces mi Grupo y yo hemos pedido al Ayuntamiento y se nos ha negado, que es ir a buscar a la gente, a los jóvenes, no sólo esperar a que la gente venga a nosotros.

Este tipo de pliego, sin embargo, no viene avalado por un informe técnico sino que es una decisión meramente política. No decimos que sea desacertada decisión, pero creemos que teniendo la posibilidad de fundamentar nuestras decisiones en informes técnicos, parece cuando menos arriesgado hacerlo sin ellos.

Por otro lado, hay aspectos que nos preocupan como por ejemplo los señalados en el informe de Intervención, destacando los criterios objetivos de valoración que no se cumplen, la falta de claridad en si se exige o no la subrogación, en conclusión, estamos

de acuerdo con la gestión directa del punto de información juvenil, pero tenemos varias dudas con respecto al pliego de la licitación del Espacio joven y Ocio alternativo.

Por los dos tipos de valoración, uno positivo y otro negativo, mi Grupo se va a abstener.

Sr. Alcalde: ¿Alguna otra intervención? La Concejal de Educación tiene la palabra.

Sra. Navarro: La gestión directa, si lo quieren en la mayoría de las actividades que se desarrollan o de los pliegos que se hacen en las concejalías, puede implicar o no subrogaciones o despidos, en este caso implica la no subrogación de una persona. Porque si quiere gestión directa en este caso hay un Técnico de Juventud que es el que va a asumir la función, porque, primero, se le ha preguntado a él si la podía asumir y se me ha dicho que sí, entonces, lo vamos a hacer así.

Sr. Alcalde: ¿Alguna otra intervención? Izquierda-Ezkerra tiene la palabra.

Sr. Repáraz: No comprendo por qué la gestión directa tiene que conllevar despido, se puede subrogar a los trabajadores, y en todo caso a mí no me salen las cuentas de que si antes había una persona en ese servicio y un Técnico de Juventud, cada uno hacía su trabajo, si ahora uno hace el trabajo de los dos, o antes uno de los dos no trabajaba o hay un sobrecapacitado que es capaz de hacer el trabajo de dos, con lo cual no me salen las cuentas, o hasta ahora se estaba haciendo mal o a partir de ahora se hace mal, no lo entiendo

Sra. Navarro: La gestión directa en este caso implica la no subrogación de esa persona, yo no sé lo que hará la empresa en este caso con ese trabajador. Hasta ahora existían dos personas, también ese puesto estaba subvencionado por el Gobierno de Navarra, ya no existe la subvención, y se hacían más horas, ahora la persona que lleva aquí, que es el Técnico de Juventud me ha dicho que está perfectamente capacitado y que él informaba antes, informa ahora y seguirá informando, luego no tiene ningún problema en informar a toda la juventud.

Sr. Alcalde: ¿Alguna otra aclaración? Pasamos el punto número quince. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Quedaría aprobado el punto número quince del orden del día al obtener once votos a favor (8 UPN y 3 PP), cuatro votos en contra (4 I-E) y cinco abstenciones (5 PSN/PSOE).

16.- Proponiendo *continuar* con la concesión administrativa como fórmula de gestión indirecta de los siguientes Equipamientos Socioculturales: Centro Cívico Lestonnac, Centro Cívico Rúa, Centro Cívico de Lourdes, Centro Cívico de Barrio de Griseras y Kiosko del Paseo del Queiles; y *aprobar* el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, con tramitación ordinaria y adjudicación a la oferta más ventajosa para la concesión administrativa de dichoso equipamientos, con un precio máximo para la primera anualidad de 168.300,00 euros (I.V.A. excluido) [en el que ya están incluidos 16.500 euros (I.V.A. excluido) para atender la Programación Anual de Centros Cívicos].

La parte dispositiva del acuerdo dice así:

"1.- Continuar con la concesión administrativa como fórmula de gestión indirecta de los siguientes Equipamientos Socioculturales: Centro Cívico Lestonnac, Centro Cívico Rúa, Centro Cívico de Lourdes, Centro Cívico de Barrio de Griseras y Kiosko del Paseo del Queiles.

2.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, con tramitación ordinaria y adjudicación a la oferta más ventajosa para la adjudicación del contrato para la concesión administrativa para la gestión indirecta del servicio público municipal de equipamientos cívicos, con un precio máximo para la primera anualidad del contrato de 168.300,00 euros, I.V.A. excluido, incluido un máximo de 16.500 euros

(I.V.A. excluido) para atender la Programación Anual de Centros Cívicos (200.700 euros IVA incluido).

3.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares que regularán el contrato y su ejecución.

4.- Delegar en la Concejalía de Centros Cívicos para que adopte las medidas pertinentes para la conclusión normal del expediente, correspondiendo la adjudicación, en todo caso y si procede, a la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Mesa de contratación, a la oferta que libre y justificadamente resulte designada, disponiendo los interesados de un plazo de 26 días naturales para su presentación, a partir de la publicación del anuncio correspondiente en el Portal de Contratación de Navarra.

5.- La fiscalización del expediente corresponderá, como es preceptivo, a Intervención.

6.- Este acuerdo es definitivo en vía administrativa por lo que contra el mismo cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de Alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la notificación de este Acuerdo.

b) Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación de este acuerdo, pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo hubiera dictado en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo.

7.- Trasladar el presente acuerdo al Servicio de Atención Ciudadana (SAC), a los miembros de la Mesa de Contratación con una copia del pliego, a Intervención, a Tesorería y la Dirección del Área de Asuntos Sociales."

Sr. Alcalde: ¿Intervenciones? La Concejal de Juventud y Centros Cívicos tiene la palabra.

Sra. Navarro: Se trae el contrato de gestión de Centros Cívicos al que se le han unido las actividades de Centros Cívicos antes en contrato aparte, y que van a ir a riesgo y ventura de la empresa, a partir de 20.000 euros, con el fin de potenciar este contrato.

El contrato sale por dos años con posibilidad de prórroga durante otros dos años, y en cuanto al informe de Intervención me repito a lo ya dicho en el punto anterior, porque eran similares, y vuelvo a repetir, es un informe de Intervención, no es una nota de reparo.

Sr. Alcalde: ¿Intervenciones? I-E tiene la palabra.

Sr. Repáraz: Nuevamente volvemos a manifestar, al ser temas relacionados, básicamente lo mismo. No somos partidarios de la gestión indirecta en este aspecto de los Centros Cívicos. No hay informes que justifiquen esta reorganización, y el único informe que encuentro de un Técnico manifiesta que con el dinero asignado actualmente no hay dinero suficiente para el cuarto cuatrimestre de este año, que sería el inicio de la nueva contratación, por todo ello nuestro voto va a ser contrario.

Sr. Alcalde: ¿Más intervenciones? PSN tiene la palabra.

Sr. Cornago: Para nuestro Grupo, los equipamientos cívicos son espacios para participación plural, el desarrollo personal y la integración social. Un servicio público donde se promociona la realización de actividades de diversa naturaleza, formativas, culturales, de ocio y sociales.

Hasta ahora han sido gestionados de manera conjunta con los servicios vistos anteriormente, y echamos en falta una valoración precisa o una auditoría del modelo de gestión realizado hasta ahora en los Centros Cívicos, con sus costes y sus resultados.

Un informe que justifique seguir con la misma modalidad de gestión indirecta y que valore también la posibilidad de la gestión directa. Al igual que con el anterior pliego de condiciones hay dudas, desacuerdos, aspectos que nos preocupan, como por ejemplo señalados por el informe de Intervención, destacando los criterios objetivos de evaluación que no se cumplen, y si la subrogación se exige o no.

Nos preocupa que el informe del Coordinador como indica el Sr. Repáraz diga que la partida es insuficiente para prestar los servicios como hasta ahora. Echamos en falta realizar una consulta a los usuarios y que nos indiquen qué servicios, qué horarios son los más adecuados, es decir, participación ciudadana.

Por todo ello, votaremos en contra, ya que además del desacuerdo con los recortes de horarios y servicios, defendemos que los Centros Cívicos deberían de tener una gestión directa en cuanto al uso de los locales, la programación de actividades, la participación de los colectivos de usuarios, etc., aunque pudiera contratarse la realización de las actividades programadas.

Sr. Alcalde: ¿Alguna otra intervención? Pasamos a votar el punto número dieciséis. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Quedaría aprobado el punto número dieciséis del orden del día, al obtener once votos a favor (8 UPN y 3 PP) y nueve votos en contra (5 PSN/PSOE y 4 I-E).

17.- DECRETOS, RESOLUCIONES E INFORMES

1.- Decreto de Alcaldía 5/2013, de 16 de mayo, que delega las funciones de Alcaldía, durante los días 23 a 26 de mayo y 2 a 7 de junio de 2013, todos ellos inclusive, en la Primera Teniente de Alcalde Reyes Carmona Blasco.

2.- Nota de reparo de 15 de mayo de 2013, de Intervención a la exención de la tasa de licencia de obras e I.C.I.O. al Gobierno de Navarra con ocasión de las obras en el claustro de la Catedral (acuerdo de Junta de Gobierno Local de 20 mayo 2013).

3.- En cumplimiento del art. 43 del R.O.F., se da cuenta de Resoluciones de Alcaldía y Concejalías Delegadas emitidas durante el mes de *abril* de 2013.

Sr. Alcalde: ¿Algún comentario? I-E tiene la palabra.

Sra. Rubio: Antes, una Concejala del equipo de gobierno, en concreto la Concejala de Educación, ha hecho insistente hincapié en la diferencia entre un informe y una nota de reparo. Decía que la nota de reparo era suspensiva, pues aquí hablamos de una nota de reparo, de una nota de reparo de Intervención sobre el reconocimiento que se hace al Gobierno de Navarra de exención por petición de licencia de obras en la primera fase de la restauración del Claustro de la Catedral.

La cuestión está en que se detalla muy bien por tasa, por licencia, etc., y dice comenzaremos por la tasa: *"quienes soliciten la prestación del servicio son los sujetos pasivos de las tasas. El Gobierno de Navarra como peticionario es el sujeto pasivo, por lo tanto el contribuyente, pero en conclusión no se deriva la exención, puesto que el Gobierno de Navarra no está exento en todas las tasas, sino sólo de las devengadas por actividades, construcciones, instalaciones y obras de la Administración de la Comunidad Foral y de las instituciones jurídicas que ha creado para el complemento de sus fines afectas a un uso o servicio público"*. Pues bien, dice la nota de reparo: *"esto no se cumple en el caso que nos ocupa porque no estamos ante un servicio público del que sea titular la Administración de la Comunidad Foral de Navarra";* y aquí quiero matizar una cosa, es que la Santa Iglesia eligió escriturar bienes que es muy discutible que tuviese que inscribir, porque, como saben, incluso salió una red de ayuntamientos para defender los bienes públicos frente a esta inscripción, y hace unos cuantos años, no pensemos que entre seiscientos y ochocientos años, según la fase de la catedral que tiene, no. Es que hace menos de una década que la iglesia inscribió estos bienes ¿verdad? Entonces, estamos en ese caso, no es titular la administración de la Comunidad Foral de Navarra,

pero es que en cuanto al ICIO: *"es sujeto pasivo quien ostente la condición de dueño de la construcción, instalación u obra",* es decir, quien soporte los gastos.

Parece, aunque no consta en el expediente, cómo se financia la obra que el Gobierno de Navarra es el dueño de la obra, pero de aquí tampoco se puede concluirse una exención, porque dice el Interventor en base a qué artículo, la aplicación en la que se establecen las exenciones a favor son solamente obras que se destinen a carreteras, ferrocarriles, aeropuertos, obras, saneamiento, aguas residuales, en fin, se puede volver a citar la disposición que antes hablaba de la Ley Foral dice, ¿no? y que como hemos visto, solamente se refiere a devengos por actividades, construcciones, instalaciones y demás.

"Conviene, ultima, recordar varias cosas que son válidas tanto para el caso de la Tasa como para el ICIO, primero, el carácter general de la obligación de contribuir alcanza a todas las personas físicas y jurídicas, o sujetos sin personalidad jurídica que sean susceptibles de derechos y obligaciones fiscales, respetando en todo caso los principios de igualdad y capacidad económica", después hace mención a más, no voy a leer todo el informe, pero la conclusión está clara, *"por consiguiente, en virtud de lo que hemos expuesto, esta Intervención concluye que el Gobierno de Navarra no está exento ni de ICIO ni de la Tasa que se devenguen por estas obras y por la concesión de la licencia"*. Eso sí, le aclaro a la Sra. Concejala de Educación que dice la nota de reparo, de conformidad con el artículo 245.2 de la Ley Foral correspondiente, que esta nota de reparo no suspende la tramitación del expediente, no es suspensiva; y si no se está conforme con el reparo y se adopta el acuerdo que se pretende, eso sí, se da cuenta al Pleno, como en este caso, y nosotros, como en otro tipo de situaciones que han sucedido, nos reservamos el derecho a recurrir.

Sr. Alcalde: Gracias. El PSN tiene la palabra.

Sr. Campillo: En relación con este tema, nuestro Grupo también entiende que la argumentación jurídica que aporta Intervención es bastante razonable, hay que tenerla en cuenta y, por lo tanto, le damos valor como para poner en cuestión la decisión que se ha adoptado, ya se ha pormenorizado el escrito que se presenta y de todos es conocido, yo quisiera añadir una reflexión complementaria o final más de tipo político que jurídico, y es que en este tipo de decisiones, al margen de los derechos o no que haya a cobrar o no la tasa, hay un problema de fondo político como es que este tipo de intervenciones con ayuda, con financiación pública sobre centros o actividades de titularidad privada, en este caso la iglesia, plantean el problema de cómo justificar que acometemos un gasto público importante cuando luego es la gestión privada la que va a hacer uso de esas dependencias. Nosotros entendemos que en esta circunstancia, y dado que es un bien patrimonial y por tanto está justificado el gasto público, sería importante que ya que se hace ese gasto público sobre una titularidad privada, al menos tendría que haber una contrapartida anexa a la inversión relativa al uso, a las condiciones que la administración pública pondría para el uso posterior de esas instalaciones con respecto a horarios, precios, garantías de mantenimiento, es decir, que estuviese a disposición pública, aunque la titularidad fuese siendo privada. Ante una inversión de esta naturaleza de tipo público y la no exigencia de ese tipo de contraprestaciones de uso público, es donde encontramos que, además del reparo jurídico, por nuestra parte hay un claro reparo político.

Sr. Alcalde: La Concejal de Ordenación del Territorio tiene la palabra.

Sra. Carmona: La decisión que se ha tomado en relación a las obras que se han iniciado en el Claustro de la Catedral viene como consecuencia de una decisión que ya se tomó en el año 2007, en base a un informe que emitió el anterior Secretario el Sr. Enrique Mateo, y del que voy a leer un par de párrafos que creo que pueden resultar interesantes y aclaratorios.

En base a la disposición adicional V, de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra queda declarada exentas de las tasas e impuestos que se sancionan por las entidades locales de Navarra este tipo de actividades o actuaciones llevadas a cabo por el Gobierno de Navarra destinadas a prestar un servicio público, proceder y aplicar a la actuación objeto de este análisis la exención a que se hace referencia en la citada disposición. En cuanto al concepto servicio público, tras una serie de normativa que se cita en este informe del Secretario, leo textualmente: *"existe sustento jurídico suficiente como para considerar que con actuaciones como la que se está realizando, se viene a satisfacer un interés público por parte de la Administración, como es la protección y conservación del patrimonio histórico a lo que está obligada en el ejercicio de las competencias que ostenta en esta materia, viniéndose de esta manera, en definitiva, a prestar un servicio público al conjunto de los ciudadanos."*

Por estos y otros razonamientos jurídicos del informe que hizo el Sr. Secretario en el año 2007, es por lo que se ha tomado la decisión que se llevó a Junta de Gobierno.

Sr. Alcalde: La Concejal de Educación tiene la palabra.

Sra. Navarro: He dicho en afirmativo, ha sido un error, porque puede o no puede ser suspensivo.

Sr. Alcalde: Aclarado. Informados de los Decretos y Resoluciones.

18.- <u>MOCIONES</u>

Sr. Alcalde: Hay presentadas cinco mociones ¿Votos a favor de la inclusión de las mismas en el orden del día? <u>Queda apreciada su urgencia por unanimidad</u>.

<u>Moción presentada por el Grupo Municipal PSOE-PSN en defensa de la actual ley de salud sexual y reproductiva</u>

Sr. Alcalde: PSN tiene la palabra.

La **Sra. Ollo** procede a leer la moción.

El texto de la moción presentada por el Grupo Municipal PSOE-PSN en defensa de la actual ley de salud sexual y reproductiva, que se propone para su debate y aprobación es el siguiente:

"*Exposición de motivos:*

El Ministro de Justicia ha anunciado que el Gobierno de España presentará pronto una nueva regulación sobre la Interrupción Voluntaria del Embarazo. Según las propias declaraciones efectuadas por Alberto Ruiz Gallardón, esta nueva regulación tendrá sus puntos clave en:

-La vuelta a una Ley de indicaciones más restrictiva que la ley de 1985, en la que las mujeres no podrán decidir, sino que serán los médicos quienes decidan por ellas.

-Posible eliminación de la opción de interrumpir el embarazo cuando exista malformación fetal.

-Fiscalización respecto al supuesto de riesgo para la salud de la madre, mostrando una clara desconfianza hacia las mujeres, a las cuales no se las deja decidir y en cambio serán profesionales externos los que decidan por ella.

El Gobierno está preparando una de las leyes de aborto más restrictivas del mundo occidental y, así, España será el primer país que cuando legisla sobre el aborto retrocede. Esto supone una vuelta al pasado, incluso más allá de la primera ley del año 1985, y que las mujeres españolas tengan dos opciones, abortar fuera de España si tienen recursos para ello, o bien abortar en España en condiciones de clandestinidad con el consiguiente riesgo para su salud y su vida.

Nos gustaría recordar que, tal y como es conocido, el Tribunal Constitucional en 1985, dejó claro que, en relación al aborto, no estamos ante un conflicto entre dos derechos fundamentales, porque los únicos derechos fundamentales implicados aquí

son los derechos de las mujeres, siendo el no nacido un bien jurídico que queda debidamente protegido por la legislación actual.

Asimismo, es importante tener presente que la actual Ley, aprobada en el año 2010, fue avalada plenamente por el Consejo de Estado, que en aquel momento argumentaba que era necesario reformar la regulación para adecuarla a la realidad y además destacaba la plena constitucionalidad de su articulado.

Pese a todo ello, el Partido Popular presentó un recurso de inconstitucionalidad contra la actual ley -tal y como ya hizo en relación a los matrimonios homosexuales-, que todavía no ha sido resuelto por el Tribunal Constitucional. Aun así, Gallardón prefiere no esperar al dictamen del Tribunal Constitucional, y con ello se pliega, una vez más, a las demandas de los sectores más ultraconservadores de nuestra sociedad.

Porque de lo que está hablando Gallardón, de acuerdo con las demandas de la Conferencia Episcopal, es en realidad de eliminar el derecho a decidir de las mujeres, y que esa eliminación se haga a costa de poner en riesgo su salud y su propia vida.

Las leyes restrictivas de aborto no reducen el número de abortos, solamente incrementan el número de mujeres muertas o que pierden su salud porque abortan en la clandestinidad y en condiciones insalubres. Si esta anunciadísima reforma sale adelante es seguro que se estarán quitando dos derechos a las mujeres: el de la libre decisión y el de la salud.

La propuesta del Gobierno sobre el aborto nos llevaría a la cola de Europa, a una regulación que estará a la altura de Malta, Andorra o Polonia, los países más restrictivos y conservadores en sus normativas. Nos coloca en la clandestinidad o en el extranjero. Es más, en los últimos 28 años, 36 países han liberalizado sus leyes de aborto pero ninguno ha retrocedido.

La inmensa mayoría de los países europeos permiten la interrupción voluntaria del embarazo sin justificación hasta la semana 14, oscilando entre la semana 10 de Portugal y las 24 semanas de Holanda.

En el año 2008 ya el Consejo de Europa aprobó una recomendación a sus 47 países donde consagra el derecho al aborto legal y sin riesgos garantizado por el Estado que convierta esta práctica en accesible y segura. Y además invita a despenalizar el aborto, allá donde sea delito. Y lo más importante para nuestra situación actual: se muestra a favor de una ley de plazos y reclama clases de educación sexual obligatorias para los jóvenes.

La Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo reconoce a las mujeres el derecho a una maternidad libremente decidida. Lo que implica, entre otras cosas, que las mujeres decidan sobre su embarazo y que esa decisión -consciente y responsable- sea respetada; además, esta Ley garantiza el derecho a la educación y a la salud sexual. Porque sólo con una educación sexual adecuada y con la mejora en el acceso a los métodos anticonceptivos, podremos prevenir de manera más efectiva, especialmente en personas jóvenes, las infecciones de transmisión sexual y los embarazos no deseados y, por tanto, el número de interrupciones voluntarias de embarazos (IVEs); asimismo, la actual Ley de Salud Sexual y Reproductiva e IVE garantiza la igualdad en el acceso, en todas las Comunidades Autónomas, a las prestaciones en materia de salud sexual y reproductiva, así como el acceso a métodos anticonceptivos y de interrupción voluntaria del embarazo.

Los y las socialistas entendemos que no se puede legislar a espaldas de la realidad, y la mayor realidad es que las mujeres en todas partes del mundo tienen abortos, estén legalizados o no. La mejor forma de reducir el número de abortos no es

negar el acceso a procedimientos legales y seguros a las mujeres, sino darles el poder de controlar su fecundidad y de prevenir los embarazos no deseados.

Pero también en Navarra es preciso avanzar. En Navarra es necesario que el gobierno analice las conclusiones a las que la Cámara de Comptos llega en el estudio realizado sobre las interrupciones voluntarias del embarazo en la Comunidad Foral, asumiendo sus recomendaciones y permitiendo por tanto que, dentro de la sanidad pública de Navarra, se pueda realizar la interrupción voluntaria del embarazo. A la convicción política, como razón primordial que justifica esta petición, hay que añadir además la consecuencia práctica de un posible ahorro de costes, criterio que tantas veces se utiliza para otro tipo de decisiones.

Hay que reconocer que en este tema se han producido avances, pues gracias a distintas iniciativas aprobadas por el Parlamento de Navarra, con el voto en contra de la derecha, se ha podido conseguir por fin que los abortos se realicen dentro de la Comunidad Foral, aunque sea en la sanidad privada. No obstante, podemos y debemos seguir avanzando. Y desde el Partido Socialista seguiremos insistiendo en que estas interrupciones puedan realizarse dentro de la sanidad pública. Ya no sirven excusas, como apelar a la objeción de conciencia de los profesionales médicos o a los criterios morales de una determinada religión.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal "Socialistas de Tudela" somete a consideración del Pleno el debate y aprobación de los siguientes acuerdos:

Acuerdos que se proponen al pleno:

1. El Ayuntamiento de Tudela insta al Gobierno de España a mantener la actual regulación acerca de la interrupción voluntaria del embarazo, respetando el derecho de las mujeres a tomar con autonomía sus propias decisiones, conforme establece la legislación vigente en materia de salud sexual y reproductiva.

2. El Ayuntamiento de Tudela insta al Gobierno de Navarra a aceptar las recomendaciones señaladas por la Cámara de Comptos y posibilitar que, en el plazo de seis meses, las interrupciones voluntarias del embarazo en la Comunidad Foral puedan realizarse en la sanidad pública.

Sr. Alcalde: ¿Intervenciones? PP tiene la palabra.

Sr. Martín: Realmente cuando se pone uno a leer una esta moción, en la exposición de motivos, en lo que primero me he parado y sorprendido es en el párrafo donde se dice nos gustaría recordar que tal y como es conocido el Tribunal Constitucional en el año 1985 dejó claro en relación al aborto que no estamos ante un conflicto entre dos derechos fundamentales, que son los únicos derechos fundamentales implicados aquí son los derechos de las mujeres, siendo el no nacido un bien jurídico que queda debidamente protegido por la legislación actual. Bueno, si esa legislación actual es la ley 2010, el bien jurídico se lo puede uno cargar sin ninguna justificación antes de las catorce semanas, luego ya me dirá usted cómo está protegido el bien jurídico por esta ley.

Se ha desarrollado una especialidad médica con una toda una tecnología paralela para el buen desarrollo del bien jurídico, y desde luego yo no me veo en la situación de que cuando una señora, una embarazada, una gestante me pregunta si todo está bien decirle tiene usted un hermoso bien jurídico, o si me pregunta si es niño o niña después de una ecografía decirle, señora, es un bien jurídico, da la impresión de que esa interpretación que hacen ustedes de la sentencia del Tribunal Constitucional es una interpretación sesgada e intencionada porque ahora le voy a leer alguno párrafos de la sentencia del Tribunal Constitucional de 1985.

En el extracto número siete de la sentencia, voy a leerle algunos párrafos porque se repite a lo largo de la sentencia varias veces: *"La cuestión objeto del presente recurso, la vida del nascituro es un bien jurídico constitucionalmente protegido por el artículo 15*

de nuestra norma fundamental que defiende el derecho a la vida".

En el extracto número doce de la sentencia del Tribunal Constitucional del año 1985 dice: *"Se trata de graves conflictos de características singulares, que no pueden contemplarse tan sólo desde la perspectiva de los derechos de la mujer o desde la protección de la vida del nasciturus, ni ésta puede prevalecer incondicionalmente frente a aquellos ni los derechos de la mujer pueden tener primacía absoluta sobre la vida del nasciturus".* Y nos vamos al fundamento jurídico 5 c), que dice, entre otras cuestiones: *"de las consideraciones anteriores se deduce que si la Constitución protege la vida con la relevancia a que antes se ha hecho mención, no puede desprotegerla en aquella etapa de su proceso que no sólo es condición de la vida independiente del claustro materno sino que es también un momento del desarrollo de la vida misma, por lo que ha de concluirse que la vida del nasciturus en cuanto éste encarna un valor fundamental vida humana, garantizado en el artículo 15 de la Constitución, constituye un bien jurídico cuya protección se encuentra en dicho precepto del fundamento constitucional".*

Y el fundamento jurídico número siete dice: *"partiendo de las consideraciones efectuadas en el fundamento jurídico cuatro, esta protección que la Constitución dispensa al nasciturus implica para el Estado con carácter general dos obligaciones: la de abstenerse de interrumpir o de obstaculizar el proceso natural de gestación, y la de esclarecer un sistema legal para la defensa de la vida que suponga una defensa efectiva de la misma y que dado el carácter fundamental de la vida incluya también como última garantía las normas penales. Ello no significa que dicha protección haya de revestir carácter absoluto, pues como sucede en relación con todos los bienes y derechos constitucionalmente reconocidos en determinados supuestos puede y aún debe estar sujeta a limitaciones como veremos posteriormente.*

Esto que afirma la sentencia del Constitucional confirma la inconstitucionalidad de una ley que no tiene en cuenta los supuestos y que es una ley de plazos". Y efectivamente, la ley está recurrida, como dicen ustedes, por el Partido Popular, dicen ustedes que el Sr. Gallardón prefiere no esperar al dictamen del Tribunal Constitucional. Realmente lo que hace el Sr. Gallardón y lo que va a hacer no es ni más ni menos que cumplir el programa electoral del Partido Popular, ya que en lo económico no hemos podido de momento cumplir el programa gracias a la gestión del gobierno de siete años del Partido Socialista, por lo menos lo cumpliremos en aquellas cuestiones que se refieren a nuestros principios y valores.

Dicen ustedes que no se puede legislar a espaldas de la realidad, entonces yo le pregunto y ¿qué hicieron ustedes derogando la ley de 1985 que había alcanzado un gran consenso en un tema tan sensible y que había pasado el filtro del Tribunal Constitucional con otra ley que ni tan siquiera ustedes llevaban en su programa electoral? Miren ustedes la ley de la interrupción voluntaria del embarazo se va a cambiar, y se va a hacer por dos cuestiones fundamentales, primero, porque no nos gusta en absoluto el aborto libre hasta las catorce semanas, y en segundo lugar porque el hecho de que una menor pueda abortar sin conocimiento de los padres o tutores por ejemplo tampoco nos gusta.

Los cambios que se prevén y que todavía se están difundiendo por ahí noticias, se prevén en la legislación de la interrupción voluntaria del embarazo, desde luego va a suprimir el reproche penal que se mantenía con las dos leyes anteriores hacia la mujer, ya que se suprimen las penas de prisión y las penas de multa, desaparece la posibilidad de que una mujer pueda pisar la cárcel por abortar. Se va a suprimir la posibilidad de que las menores de dieciocho años puedan abortar sin el consentimiento de sus padres o tutores, y se va a cambiar el sistema de plazos por el de indicaciones o supuestos, como dice la norma de 1985. La idea es volver a los supuestos pero con algunos matices, como es el tema de malformaciones, que lo voy a saltar, pero si tiene usted interés le puedo decir de

donde viene esa modificación. Y por supuesto esta nueva ley va a modificar la objeción de conciencia de los profesionales, y efectivamente, como dice la norma y la sentencia de 1985, hay dos derechos en conflicto, el del no nacido y el de la mujer que va a ser madre y ninguno de ellos, como ya le he comentado, puede prevalecer sobre el otro sin justificación.

Con las dos leyes anteriores ninguna mujer ha ido a la cárcel, ni con la de 1985 ni con la del 2010, y la ley desde luego no se va a modificar para criminalizar a las mujeres sino para defender también los derechos o el derecho de los no nacidos.

En cuanto al informe de la Cámara de Comptos, los datos que tenemos de interrupciones voluntarias del embarazo de mujeres de Navarra, los datos oficiales son del año 2011, los datos del Ministerio, la tasa de abortos en Navarra es de un 6,9 por mil en el 2011, sabemos que el 55% son españolas y entre veinte y treinta y cuatro años, y un dato muy interesante es que el 39% no había usado métodos anticonceptivos.

Con la entrada en vigor de la ley del 2010 se produce un incremento del número de abortos de un 1%, más de cinco mil trescientos abortos con relación al año 2010 en toda España, y Comptos efectivamente estudia las cifras de abortos financiados o de interrupciones voluntarias del embarazo financiadas por el sistema sanitario público en Navarra en el año 2012. Habla de novecientas ochenta y una interrupciones voluntarias del embarazo, de las cuales el 95,4% son de menos de catorce semanas y el 4,6% más de catorce semanas, y efectivamente dice, hace un análisis de costos entre las clínicas privadas y el teórico costo que tendría lugar en el sistema sanitario público, costo muy aproximado y no demasiado fiable porque el sistema sanitario público no dispone de una contabilidad analítica y por lo tanto no sabemos el precio exacto de un procedimiento, de un proceso sanitario, efectivamente, con esas premisas y descartando el Hospital Virgen del Camino, simplemente hace un estudio de lo que costaría en el Hospital de Tudela y en el Hospital de Estella, la única diferencia significativa es en la interrupción voluntaria del embarazo antes de las catorce semanas farmacológica, ahí si hay diferencia, que establece en 254 euros la diferencia entre hacerlo en la clínica privada que en el sistema sanitario público. En relación con la interrupción del embarazo quirúrgica con anestesia regional o con anestesia general la diferencia desde luego no es significativa.

Comptos hace unas recomendaciones, hace unas recomendaciones y dice lo siguiente: *"considerar la posibilidad de realizar las interrupciones farmacológicas, dadas la diferencia económica existente y la aparente disponibilidad de profesionales. Analizar la conveniencia de llevar a cabo las interrupciones voluntarias del embarazo quirúrgicas en el Servicio Navarro de Salud, considerando además las variables económicas como la disponibilidad de quirófanos. Si se opta por atender las interrupciones voluntarias del embarazo en el sistema sanitario público, prestar el apoyo necesario al personal".* Luego hace otras recomendaciones: *"si se decide hacer en el ámbito privado, establecer los correspondientes conciertos, hacer una campaña de prevención, y continuar con la implantación del sistema de costes analíticos".*

Por lo tanto, como podemos comprobar, Comptos habla en todo momento en sus recomendaciones de considerar la posibilidad de, analizar la conveniencia de, o si se opta por atender, pero en ningún momento la recomendaciones hablan taxativamente de que haya que hacer las interrupciones voluntarias del embarazo o haga una indicación expresa de que haya que hacerlo en el sistema sanitario público. Y además dice una cosa, y habla de la aparente disponibilidad de profesionales, y nada más cierto, porque la disponibilidad de profesionales se queda en eso, en aparente.

Lo único que dice Comptos taxativamente es que si se sigue haciendo, o derivando o concertando este procedimiento, esta prestación, hay que hacer un concierto adecuado, y en segundo lugar, insta la Departamento de Salud a seguir trabajando por la

consecución u organización de un sistema analítico de costos.

La Consejera de Salud ya anunció en una contestación a pregunta parlamentaria en Pleno que desde luego no es una prioridad realizar las intervenciones voluntarias del embarazo en centros públicos, y en Navarra se cumple la ley. La ley reconoce que si excepcionalmente el Servicio Público de Salud no puede facilitar en tiempo la prestación, las autoridades sanitarias reconocerán a la mujer el derecho de acudir a cualquier centro acreditado del territorio nacional con el compromiso escrito de asumir directamente el abono de la prestación, y aquí volvemos otra vez a lo de la disponibilidad de profesionales a pesar del escrito de once ginecólogos que hace un año o poco más salió a los medios de comunicación.

Voy a hacer una pregunta que yo lanzo siempre al aire, siendo la interrupción voluntaria del embarazo un procedimiento en la mayoría de los casos por debajo de las catorce semanas, muy sencillo, a veces con la simple prescripción farmacológica es suficiente, ¿por qué creen ustedes que sólo menos del 3% de las interrupciones voluntarias del embarazo se hacen en la sanidad pública? Y no vuelvan a asociar desde luego esta circunstancia con la derecha rancia, con la Conferencia Episcopal, porque se dala circunstancia de que en muchas comunidades autónomas que durante muchos lustros han estado gobernadas por el Partido Socialista, el número de interrupciones voluntarias del embarazo en centros sanitarios públicos es cero, y aquí otra vez vuelvo a insistir en la aparente disponibilidad de profesionales.

Da la sensación que hablando de este tema siempre se acaba en el debate ideológico en el que hay Grupos que parece que lo que más les importa es ganar la batalla y conseguir que las interrupciones voluntarias del embarazo se realicen en la sanidad pública, y parece que les importa más que analizar con qué calidad se dan estas prestaciones ahora mismo a las mujeres que lo demandan aquí en Navarra.

Para nuestro Grupo, desde nuestro punto de vista, más que un derecho de la mujer es un fracaso, y un fracaso desde el punto de vista de que la mujer es víctima de tomar tan importante decisión, de las que incluso, en ocasiones, no en pocas, pueden derivar secuelas o psíquicas permanentes. Por lo tanto, el esfuerzo debe ir dirigido fundamentalmente a evitar el aborto, con medidas educativas, con medidas preventivas, y con ayudas a las mujeres cuyo embarazo pueda suponerles problemas socioeconómicos importantes. Por lo tanto, para el Partido Popular el derecho de la mujer a decidir nunca debe conculcar el derecho a vivir de aquel que todavía no puede manifestarse, es decir, el derecho del nasciturus, y esto es algo, que como ya le he razonado y le he leído el propio Tribunal Constitucional contempla. Por lo tanto, nosotros vamos a votar negativamente a los dos puntos de esta moción. Gracias.

*A las 20:00 horas, durante la intervención anterior se ausenta de la sesión el Concejal, Don Jesús Álava Sesma.

Sr. Alcalde: I-E tiene la palabra.

Sra. Rubio: La verdad es que estoy anonadada, porque no pensaba yo que en los años que llevo de Ayuntamiento, desde 1979, iba a volver a oír un debate sobre este punto en estos términos. Me recuerda, salvando, que es mucho, todo hay que decirlo, el que efectivamente como ha dicho el Sr. Martín, no podrán ir a la cárcel las mujeres por esta causa, y eso es mucho, pero sí me recuerda los agrios debates de los juicios de las once mujeres de Bilbao, la gente más joven como no da tiempo a explicar aquí toda la historia, buscáis un poquito en Internet que encontrareis información, pero básicamente, y por decirlo muy resumidamente se trataba de once mujeres con historias algunas de ellas muy dramáticas y que iban a la cárcel por haber abortado. Efectivamente es muy importante lo que ha dicho el Sr. Martín de que no podrán ir a la cárcel, eso es muy importante, pero el trasfondo no deja de ser el mismo, el trasfondo no deja de ser el

mismo y recuerdo que entonces hasta tal punto veíamos asociado el derecho a la mujer a decidir en el caso de interrupción del embarazo que nos autoinculpamos muchísimas mujeres como si hubiéramos abortado, yo por cierto encuentro aquí enmedio de liberación para decir ahora con toda honestidad y sinceridad que jamás he tenido que hacerlo, y que una vez que tuve un aborto involuntario fue uno de los peores tragos de mi vida, porque deseaba muchísimo a aquella criatura, pero muchas mujeres nos autoinculpamos sin haber tenido aborto alguno deseado ni haber puesto nada para ello, por solidaridad con aquellas mujeres y por todo lo que implicaba para el futuro, y que en estos momentos nos veamos con este debate, es que encoje el alma, de verdad, porque yo ya me niego a llevar este debate en los términos de aquel momento de que casi, casi se repiten, no miren, es que no, es que no nos ganan a sensibilidad con respecto a las criaturas, a quienes defendemos el derecho a la interrupción voluntaria del embarazo, es que no nos ganan, no nos da la gana de llevar el debate por esos términos, es que realmente el derecho del no nacido, como ustedes les llaman, ¿qué pasa? ¿el no nacido no tiene derecho para ustedes en los supuestos en los que no contemplan ahora volver la ley atrás? Porque si van a ser consecuentes, simplemente eliminen el derecho a la interrupción del embarazo, y ya discutiremos en otros términos.

En aquellos momentos, estoy hablando de una situación en la que ya éramos concejales, teóricamente ya estábamos bien en democracia, pero todos sabíamos que estábamos en transición, y fíjate no me imaginaba yo en un tema que ha ido avanzando, avanzando, que iba a llegar otra vez este debate al Ayuntamiento, hoy lo hago mucho más libre, porque entonces me sentía muy mal haber firmado aquello de yo también he abortado, en solidaridad con las mujeres de Bilbao que podían ir a la cárcel, porque a mí me hubiera supuesto una contradicción personal, pero es que las creencias que tenemos cada cual no hay que mezclarlas con esto, con los derechos de las mujeres y de los nacidos y no nacidos, y es que me recuerda muchísimo a aquello.

No sé si tienen ustedes este criterio: ¿por qué mantienen algunos supuestos? Porque los mantienen, sean realmente valientes, vayan adelante, llevemos en otros términos el debate. La defensa a la vida la hacemos quienes también estamos a favor de la interrupción del embarazo.

Esto lo que es regresivo para los derechos de las mujeres, para eso es para lo que es regresivo, ¿qué pasa, que para los supuestos que no se contemplan no existen derechos para los no nacidos, en los que no se penalizan? Lleven a un término un poco más congruente el debate. Es que recuerdo que el momento en el que tuvimos que autoinculparnos tanta gente, ¿vamos a tener que volver a un momento así? A mí me parece tremendo volver a esta situación, me parece tremendo, porque creo que va en paralelo a la situación regresiva que estamos viviendo en muchos campos en la sociedad, ya sé que no tiene nada que ver el económico con esto, pero en ocasiones todo camina a la vez, vamos a dejar realmente que la conciencia la desarrolle cada cual de acuerdo a lo que tiene y hagamos la defensa de la vida de los vivos, es que todo está sucediendo mientras se quitan muchos derechos a los vivos, a los que realmente ya han nacido, es que está sucediendo mientras vamos para atrás en ese sentido. Da la impresión de que no se atreven a prohibir el aborto, porque realmente sería el debate en otros términos y entonces buscan una serie de cosas, no entiendo por qué mantienen algunos supuestos.

Con esta lógica tendríamos que llegar hasta el momento en el que hablásemos con mucha más claridad entre si hay que mantener o no, por lo menos entonces, recuerdo, cuando lo de las mujeres de Bilbao, que al menos era claramente en esos términos el debate, hay que mantener derecho a interrupción del embarazo ¿si o no? Nada de supuestos ni no supuestos, ¿si o no? ¿por qué? Y en términos de conciencia se debatía y cada cual exponía lo que opinaba, es que me parece el debate mucho más confuso en

estos términos, es verdad, salvo el aspecto democrático de que las mujeres no puedan ir a la cárcel, y eso además es importante y hay que reconocerlo, es una gran diferencia con aquel momento, porque hablábamos de un momento en el que las once mujeres de Bilbao iban a ir a la cárcel, luego fueron indultadas ¿no? pero francamente a mí me parece increíble, increíblemente regresivo lo que se pretende hacer, vamos a velar por el derecho de los nacidos ¿por favor? Vamos a hablar por el derecho de los nacidos, que están mermando el derecho a la educación, a la sanidad, al empleo, a tantas y tantas cosas está mermando el derecho, vamos a hablar, vamos a unir fuerzas en esa dirección, y de todos los no nacidos cuyas madres quieran seguir adelante con el embarazo preparémosles bien el presente y el futuro, vamos a unir fuerzas en esa dirección. Yo ya no quiero llevar los términos del debate, el que llevé en aquel momento porque me dolió mucho, y lo reconozco hoy aquí, queda también para las actas del Pleno puesto que entonces me autoinculpé por solidaridad con muchas mujeres, y hoy digo públicamente que aquella autoinculpación era mera solidaridad, que jamás he abortado por deseo propio, no he tenido que verme en esa tesitura, estoy segura que a muchas mujeres les ha sido muy dolorosa ¿no? pero, por favor, no nos lleven otra vez a esos tiempos, permitan a las mujeres que puedan decidir, y vamos a velar por los derechos de los nacidos, que tenemos muchos para unir fuerzas y velar por ello.

Sr. Alcalde: UPN tiene la palabra.

Sra. Echave: Como todos ustedes saben, porque así lo hemos reiterado en otras ocasiones, y siempre que surgen cuestiones como la que hoy viene a este Pleno, UPN defiende la vida y la familia como eje vertebrador de la sociedad. Apuesta por propuestas activas de educación sexual a temprana edad, fomenta las ayudas a las mujeres con más riesgo de exclusión social que pretenden abortar, busca el apoyo de la concienciación de la vida laboral y familiar, y así un larga lista de medidas tendentes a buscar aquello que desde nuestra ideología es fundamental, y que como he dicho anteriormente es el mantenimiento de la vida y de la familia.

Desde nuestro punto de vista, y como principio ideológico, el aborto es un fracaso de la sociedad y no una conquista, para nosotros la conquista es la vida. Hecho este planteamiento ideológico, que es el planteamiento de nuestro Partido, entendemos que este tema es un controvertido y que fundamentalmente a quien afecta es a las conciencias quienes deciden llevarlo adelante. Aún sabiendo que es un tema fundamentalmente de conciencia, y así también lo acaba de manifestar la Portavoz de I-E, hay que legislarlo.

UPN siempre ha acatado la norma, no somos insumisos, estemos o no de acuerdo con lo que la norma establece. En Navarra se practican abortos de acuerdo con la legislación vigente, con la que tenemos en este momento. Evidentemente si hay o no modificación, porque cierto es que hasta ahora lo que hay son manifestaciones públicas que parece ser que van a llevar a una modificación, pero que evidentemente todavía no se han llevado a cabo, ni siquiera hemos visto un borrador de esa posible normativa nueva que entraría en vigor, y que evidentemente lo que haríamos sería acatar la ley, como no puede ser de otra manera y que siempre hemos hecho.

Por otra parte, en lo que se refiere a la pretensión, lo que establece el punto dos de la moción, que quiere que los abortos se practiquen en la sanidad pública, poco puedo añadir a lo que ya ha comentado el Portavoz del PP. Después de leer el informe -soy profana en la materia- no me queda claro si es más caro, más barato, es más conveniente, más inconveniente, porque a todo lo que ha comentado el Sr. Martín también añadiré que yo he leído cuestiones como la posibilidad de que haya una clínica o unas determinadas clínicas en las que no sea necesaria una hospitalización larga, sino solamente sea un día, que no haya que pasar una noche, en fin, la verdad es que no puedo valorar si eso es más conveniente o más inconveniente, si la mejor manera de hacerlo es con una

hospitalización más larga o más corta, por lo cual evidentemente no me puedo pronunciar, pero sí que es cierto que la conclusión última que saco, hablando solamente en temas económicos, no en los temas de la conveniencia o inconveniencia médica, del método y la manera, que como ya digo no puedo valorar, sí que es cierto que por lo que yo he entendido de ese informe, la diferencia de ese coste económico no es tanta, con lo cual, por lo expuesto hasta ahora y que evidentemente lo que tiene que quedar claro es que nuestra ideología, nuestra política es la realización de políticas positivas y preventivas, no negativas, frente al duro trance de una decisión nada agradable, que es la interrupción de un embarazo, lo que haremos es acatar, como ya digo siempre, la ley, no juzgamos, ya que eso pertenece a la conciencia y no a la política, y cumpliremos la ley vigente en este momento o aquellas que puedan venir, y por lo tanto, ya que lo que hacemos siempre es acatar la ley por un lado, y por otro el punto dos no terminamos de tenerlo claro, votaremos la moción en contra.

Sr. Alcalde: PSN tiene la palabra.

Sra. Ollo: La interrupción voluntaria del embarazo o el aborto, lo que no se puede de ninguna de las maneras es tratar desde un punto de vista meramente mercantil, ni siquiera a niveles de porcentajes de la cantidad de mujeres que vayan a abortar o no, es un problema de creencias, de un aspecto de la sociedad si debe asumirla o no debe asumir ese, digamos, criterio de permitir que las mujeres en determinadas circunstancias puedan abortar. El resto de cuestiones son cuestiones ajenas o subsidiarias al hecho en sí mismo de la creencia de si se puede o no se puede abortar.

Tenemos en este caso en España dos normas, una del año 1985, otra posterior del año 2010, la posterior que ahora se pretende reformar o por lo menos suplantar por una actual más acorde con unos criterios determinados, en este caso con el Gobierno, son unas normas que en su día ya pasaron el filtro constitucional, por lo menos la primera de ellas, la de 1985, pasado ese filtro, lo que no se puede volver es sobre una sentencia valorándola de forma sesgada en determinados aspectos exclusivamente. Es verdad que existen aquí dos bienes a proteger, por un lado el bien del nasciturus, y por otro lado, y es el que se está obviando y olvidando permanentemente, es el bien de la mujer, el derecho que tiene a decidir sobre su propia vida y el derecho que tiene a decidir sobre su cuerpo en determinadas circunstancias. Si obviamos la primera de las normas y nos vamos a la segunda, la que se pretende modificar, es una norma mucho más amplia que lo que es la interrupción voluntaria del embarazo. Se contemplan además de lo que es la salud sexual y reproductiva una serie de formaciones y orientaciones que van encaminadas a que las mujeres en principio no queden embarazadas de una forma igual no adecuada o por falta de conocimiento, por falta de formación se vean abocadas a una situación controvertida. Esa sería una de las situaciones, en lo que sería la salud sexual y reproductiva contemplada en esa ley que puede desaparecer. Queda además protegido también el bien, digamos, del profesional que por un problema de conciencia no quiera verse abocado a tener que practicar ese tipo de abortos, contemplado en esta normativa, con lo cual nada se puede decir al respecto. ¿Por qué razón se quiere modificar esto? Por un criterio exclusivamente moral, o un criterio de lo que sería la vida, pero esa es una cuestión a la que esta norma no obliga a nadie, el hecho de que exista una norma de esta naturaleza no obliga a las mujeres a interrumpir, digamos, su estado de embarazo, todo lo contrario, lo que sí contempla es la posibilidad de que quien no quiere, por la razón que sea, bien por malformaciones genéticas, bien porque su situación económica le impide afrontar esa situación, bien porque es un embarazo no deseado por un criterio, no sé de un abuso frente a ellas, o por la razón que sea, porque hasta la semana décimo cuarta se podría abortar, esa situación la tiene que afrontar la propia mujer, no un profesional, que, amparado en unos criterios morales, que ni siquiera técnicos, pueda decidir que no va a

abortar, como le está sucediendo en este supuesto a esta joven del Salvador, con un feto anencefálico, no tiene cerebro, y sin embargo le están impidiendo, a pesar del riesgo grave que está corriendo le están impidiendo abortar. Esas situaciones no tiene que afrontarlas un tercero, tendrá que afrontarlas la madre en unas determinadas circunstancias, y eso es lo que se quiere cambiar. Si existen criterios diferentes al respecto, allá cada uno conforme a sus creencias si quiere seguir con una interrupción o no, nadie le va a impedir hacerlo, pero lo que no se puede hacer desde el Gobierno es impedir que existan unos criterios diferentes al respecto, y eso es lo que se está haciendo, impedir que existan unos criterios diferentes al respecto para que estas personas o estas mujeres puedan interrumpir su embarazo incluso cuando se está arriesgando su vida.

El mayor problema de este tipo de normativas precisamente es el riesgo que corren todas aquellas personas que carecen de medios adecuados para poder interrumpir el embarazo. Las interrupciones voluntarias, los abortos no se van a interrumpir porque exista o no exista esta normativa, se van a dar, el problema es que se van a dar en unas situaciones inadecuadas, se van a dar en unas situaciones en las que se vean abocadas a arriesgar su vida, y de hecho antes del año 1985 había muchas mujeres que habían fallecido, habían perdido la vida o se habían quedado lesionadas como consecuencia precisamente de unas interrupciones del embarazo practicadas por no profesionales y en unas condiciones sanitarias inadecuadas, quien tenía dinero se iba de España, y de hecho es muy conocido el hecho de que existiera esa especie de viajes especiales a determinados países para interrumpir el embarazo, y eso es lo que va a suceder ahora. Sucederá, lo que ocurre es que quien tenga medios podrá preservar su salud, y quienes no los tenga arriesgará su vida, por ello decimos que esta normativa que pretende el Gobierno debería desaparecer, se debería instar al Gobierno para que permita que el Tribunal Constitucional en todo caso, puesto que así lo ha hecho el Partido Popular, se manifieste frente a esta segunda de las normas. Antes de ello, sin embargo, se está intentando de un plumazo dejar sin efecto todo esto, ¿cómo? dando una nueva normativa que impida que las mujeres puedan decidir libremente acerca de su situación, para trasladárselas a un tercero, a un profesional, pero un profesional que no sabemos qué criterios va a cumplir, no necesariamente tienen que ser criterios técnicos, por ello es por lo que proponemos el primero de los puntos, y respecto al segundo de los aspectos en cuanto a lo que sería el Gobierno de Navarra y que asumiera la sanidad pública la interrupción de los embarazos, como decíamos, no se debe mercantilizar esta cuestión, la sanidad pública debe hacerse cargo de todos los supuestos y situaciones similares o como cuando cualquier otra persona tenga un problema de salud. Otra cosa diferente es que además, y apoyándonos en esos criterios que últimamente tanto se usan de, digamos, de mercantilización, de decir, que efectivamente es más barato el coste económico, podría ser inferior si apareciera o lo asumiera la sanidad pública, ya decimos que eso sería un criterio o un segundo aspecto, la sanidad pública debería hacerse cargo de todos los supuestos en los que deberían asumirse problemas sanitarios, el aborto, en ningún caso es un fracaso de la sociedad, el aborto ha existido y existirá, porque hay supuestos en los que las madres por las razones que sean no pueden amparar a esas criaturas, otra cosa es que sea deseable o no sea deseable, pero nunca es un fracaso de la sociedad.

La legislación, en concreto Navarra, no ampara debidamente a todas aquellas, todas o todos los profesionales que quieran interrumpir voluntariamente el embarazo, existe una persecución ante los profesionales que quieren interrumpir el embarazo que es, digamos, una persecución manifiesta con incluso medios o previendo medios personales a todas aquellas personas que hayan sufrido incluso unos embarazos y unas interrupciones, incluso no voluntarias, para que si alguno de estos profesionales ha intervenido les puedan encausar o iniciar procedimientos legales frente a ellos al amparo

de lo que sería una supuesta mala praxis profesional, son casos conocidos y en los que a mí me ha correspondido a veces el tener que intervenir frente a ellos negándome a hacerlo, precisamente por esa causa, porque se veía una mano de un profesional por ahí para intentar que estos fueran procesados por unas causas no reales, todo con un único ánimo, el de prevenir e impedir que se hicieran ese tipo de, digamos, intervenciones, a pesar de que estaban contemplados en la ley, esa es la forma soterrada de trabajar a veces, y por eso lo que sí consideramos es que debe ser de una forma limpia, amparándose en esta normativa que en ningún caso debe ser modificada.

Sr. Alcalde: ¿Alguna otra intervención? I-E tiene la palabra.

Sra. Rubio: Muy brevemente, algo que recuerdo, y es que en el año 1969 y 1970 estaba como "au pair" en Inglaterra, y en ese momento no iba demasiada gente de España ahí, y buscabas con avidez el hablar con alguien cuando encontrabas, ¿sabe a quienes más conocíamos? A una gran cantidad de mujeres que iban a abortar, y mujeres de familias muy católicas, muy creyentes, muy tradicionales, que iban a abortar a Inglaterra y volvían luego sin que nadie se hubiese enterado.

Me duele que tengamos que ir a los supuestos, por ejemplo, de malformación fetal, etc., recuerdo que aquella ley no la viví bien, porque, efectivamente, la libertad de interrupción del embarazo tenía que ser independientemente de eso. La libertad de interrupción de embarazo está un tiempo en el que pensemos que la vida no sobrevive por sí sola y punto, es mi opinión vamos, pero incluso eso es cuestión de conciencia, pero no puedo menos que recordar aquello que he dicho porque me recuerda a aquellos tiempos, a tantas mujeres de familias muy creyentes, muy católicas, se lo puedo asegurar, que con algunas de ellas me hice amiga y todavía conservo relación, muy creyentes, muy católicas, de las que formalmente están todas en contra de la interrupción del embarazo, muchísimas en Londres.

Sr. Alcalde: ¿Alguna otra intervención? Sr. Martín tiene la palabra.

Sr. Martín: No iba a intervenir, pero como lo ha hecho la Sra. Rubio, quiero comentar un tema. He creído entenderle, Sra. Ollo, si no es así, discúlpeme, que la legislación navarra ocasiona una persecución manifiesta a los profesionales.

Sra. Ollo: Sí.

Sr. Martín: Pues yo niego la mayor. ¿Cómo va a perseguir la legislación Navarra a los profesionales ante una prestación básica contemplada en el Sistema Nacional de Salud? ¿Qué legislación navarra persigue a los profesionales? Efectivamente, el último procedimiento por interrupción voluntaria del embarazo, el último y el único que ha habido aquí en Navarra es del año 1985-86, y desde entonces hasta el 2011 en la clínica de Ansoain no se han hecho interrupciones voluntarias del embarazo en Navarra.

Yo niego la mayor, soy un profesional, y, además, casualmente, ginecólogo, y nunca me he sentido perseguido por nadie. En medicina y en todas especialidades, en todos los procedimientos, hay quien está a la búsqueda de la mala praxis para judicializar un procedimiento, y eso usted lo sabe, pero eso puede ocurrir en una interrupción voluntaria del embarazo o puede ocurrir en una apendicitis. Tanto una cosa como la otra ahora misma, aunque por supuesto yo no estoy de acuerdo de la misma manera con una cosa o con la otra, puede ocurrir una apendicetomía o puede ocurrir en una interrupción voluntaria del embarazo la judicialización de la medicina. Solamente quería aclararle esa situación.

Sr. Alcalde: Por alusiones.

Sra. Ollo: Me remito a lo que he dicho porque los conocimientos que yo tengo son directos de los profesionales que me han comentado, no digo que todos, pero sí aquellos que, o de algunos de ellos que iniciaron o fueron de los pioneros en lo que eran las interrupciones voluntarias del embarazo.

Sr. Alcalde: Pasamos a votar la moción. ¿Votos a favor de la moción? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Queda rechazada la moción al obtener nueve votos a favor (5 PSN-PSOE y 4 I-E), diez en contra (7 UPN y 3 PP) y una abstención (Sr. Álava al encontrarse ausente).

*A las veinte horas y cincuenta minutos, el Sr. Alcalde anuncia un receso en la sesión.

Y a las veintiuna horas y ocho minutos, se reanuda, con la asistencia de la Corporación al completo excepto el Concejal Don Jesús Álava Sesma.*

Sr. Alcalde: Si les parece, al haber dos mociones que hacen referencia a los servicios ferroviarios, podíamos plantear las dos mociones, posteriormente debatirlas y votarlas como se considere.

Moción presentada por el Grupo Municipal PSOE-PSN sobre el mantenimiento de los servicios ferroviarios entre Pamplona-Castejón y Zaragoza-Castejón

El texto de la moción presentada por el Grupo Municipal PSOE-PSN en defensa de la actual ley de salud sexual y reproductiva, que se propone para su debate y aprobación es el siguiente:

"Exposición de motivos:

A través de los medios de comunicación, hemos tenido conocimiento de un informe elaborado por la Consultora Ineco, perteneciente al Ministerio de Fomento, en el que se propone que el Gobierno de España suprima un total de 48 líneas ferroviarias de media distancia que en la actualidad son utilizadas por más de 1.650.000 personas anualmente.

Entre las líneas que el Gobierno de Mariano Rajoy podría suprimir, o bien reducir frecuencias, están las que cubren los trayectos Pamplona-Castejón y Zaragoza-Castejón, con unos 25.000 y 69.000 viajeros anuales y que generan un déficit de 783.000 € y 651.000 € respectivamente.

En muchas ocasiones, los servicios públicos que la Administración tiene que prestar a la ciudadanía son inevitablemente deficitarios, pero deben mantenerse en cuanto responden a la obligación política de garantizar los derechos de la ciudadanía, como es ente caso el de la movilidad. Si a ello le añadimos el recorte de personal que podría suponer, es evidente que esta medida contribuiría a seguir aumentando las cifras del paro.

Los trenes regionales, como los de cercanías, son una de las vías de transporte más necesarias, tanto por su carácter colectivo y público, relativamente. asequible a las economías mas modestas, como por su menor coste medioambiental frente al coche particular, así como por su carácter estratégico para asegurar la movilidad de las zonas rurales y ayudar a mantener el equilibrio territorial.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal "Socialistas de Tudela" somete a consideración del Pleno el debate y aprobación de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS QUE SE PROPONEN AL PLENO

1.- Instar al Gobierno de España, a través del Ministerio de Fomento, a que no asuma las propuestas contenidas en el Informe elaborado por la Consultora Ineco del Ministerio de Fomento, en relación a la eliminación de trayectos ferroviarios de media distancia, o a la reducción de sus frecuencias, en especial las que unen Pamplona-Castejón y Zaragoza-Castejón. Toda reordenación debe ir encaminada a mejorar, y no reducir, los servicios actuales.

2.- Instar al Gobierno de España y al de Navarra a que abran un verdadero debate con la sociedad, los usuarios, los agentes sociales, las localidades y comunidades afectadas, etc. para tratar de consensuar la solución más adecuada y eficiente que

asegure una red de transporte ferroviario que salvaguarde el derecho de la ciudadanía a la movilidad sostenible.

Moción del Grupo Municipal de Izquierda-Ezkerra al pleno del M.I. Ayuntamiento de Tudela, en defensa del servicio público ferroviario, por el mantenimiento y mejora de frecuencias en trenes de media distancia

El texto de la moción presentada por el Grupo Municipal Izquierda-Ezkerra en defensa del servicio público ferroviario, por el mantenimiento y mejora de frecuencias en trenes de media distancia, que se propone para su debate y aprobación es el siguiente:

"Exposición de motivos:

Con fecha 21 de julio de 2012 se publica en el BOE el Real Decreto-ley 22/ 2012, de 20 de julio, por el que se adoptan medidas en materia de infraestructuras y servicios ferroviarios. En la disposición adicional primera de dicho Real Decreto-ley se establece lo siguiente:

"Antes del 31 de diciembre de 2012, el Ministerio de Fomento elevará al Consejo de Ministros una propuesta sobre la viabilidad de aquellas infraestructuras ferroviarias que no generen rentabilidad desde el punto de vista económico y social, previa tramitación del procedimiento previsto al efecto en el artículo 11 de la Ley del Sector Ferroviario.

En el mismo plazo establecido en el apartado anterior, el Ministerio de Fomento elevará al Consejo de Ministros una propuesta en relación con las prestaciones de servicios ferroviarios de media distancia que no tengan la consideración de obligaciones de servicio público.

Con base a esta disposición final, el Consejo de Ministros de 28 de diciembre de 2012 acuerda la aprobación de un plan de racionalización de los servicios del transporte ferroviario de viajeros de media distancia que estarán financiados por el Estado, siendo declarados éstos como obligación de servicio público. El plan de racionalización se implantará en varias fases y en él se definen los servicios que se regirán por obligaciones de servicio público. El criterio general adoptado es la declaración de obligación de servicio público de todas las relaciones con un aprovechamiento superior al 15%, a las que pueden sumarse aquellas relaciones ferroviarias cuyo aprovechamiento se sitúe entre un 10 y un 15% teniendo en cuenta criterios de cohesión y vertebración territorial. El Consejo de Ministros establece un plazo de seis meses para la aplicación del acuerdo adoptado y las obligaciones de servicio público se revisarán cada dos años. Dentro de este marco, el Ministerio de Fomento formalizará con Renfe Operadora, antes del 30/9/2013, el contrato de servicio público que refleje las condiciones en que se ejercerán estas obligaciones de servicio y los mecanismos de compensación. En el caso de que alguna comunidad autónoma tuviera interés en la prestación de algún servicio ferroviario de viajeros que haya sido declarado como obligación de servicio público, ésta puede formalizar el correspondiente contrato con Renfe Operadora, asumiendo la financiación del déficit de explotación de dicho servicio.

La supresión de trenes de media distancia acordada por Renfe Operadora supone incumplir lo declarado en la propia norma, puesto que con esta decisión se vulnera el derecho a la movilidad de los ciudadanos, vivan donde vivan.

En lo que concierne a Navarra, los servicios ferroviarios de viajeros de media distancia son precisamente los que permiten de forma más ecológica, rápida y cómoda, el transporte de viajeros de diferentes puntos de la Ribera hasta Pamplona.

Renfe ha asegurado que trabaja en la definición de los servicios de media distancia convencional que quedarán garantizados como obligación de servicio

público. "Según informa la prensa, "El Ejecutivo foral ha indicado que se encuentra a la espera de recibir un informe del Ministerio de Fomento en el que se analiza la rentabilidad de las líneas de tren en el conjunto del Estado, entre ellas la de Pamplona-Castejón. Además, el Gobierno de Navarra ha solicitado una reunión con el Ministerio de Fomento para hablar sobre la línea Pamplona-Castejón y poder obtener las cifras reales de viajeros. El departamento de Fomento está "colaborando" con el Ministerio en la definición de los futuros servicios de Renfe en toda España, según ha informado el Gobierno foral, que ha agregado que "el consejero Luis Zarraluqui entregó en mano a la ministra Ana Pastor un informe con las necesidades de Navarra. Estamos a la espera todavía, como otras CCAA, de información más detallada sobre recorridos y frecuencias, y entonces veremos con más exactitud el resultado del Plan. Tenemos confianza en que las propuestas finales den satisfacción a nuestros planteamientos y, en este sentido, tenemos confirmación del Ministerio de que en Navarra no se va a dejar ninguna relación sin servicio, bien por sinergias con los de larga distancia bien por otros servicios de media distancia"

No tranquiliza mucho esa aseveración, cuando se da la circunstancia de que la Ribera está insuficientemente comunicada con Pamplona mediante transporte público. El hecho de que pudieran suprimirse trenes de media distancia "por sinergias con los de larga distancia", encarecería notablemente el transporte a personas que deben trasladarse por motivos de trabajo, salud, educación o administración. El tren de media distancia, aunque utilizado por todo el rango social, es fundamental para personas mayores, estudiantes, o pacientes de diversa índole. Cambiarlos por un autobús como sugirieron en otra ocasión, además de que conllevaría mucho más tiempo para ir, por ejemplo de Tudela a Pamplona, si el autobús va parando por pueblos (si no para, dejaría excluidos a dichos pueblos), es más contaminante y no debe ser opción prioritaria.

Consideramos que los trenes de media distancia, cumplen una función social imprescindible y su frecuencia debe incluso aumentarse. La supresión de trenes de media distancia acordada por Renfe Operadora «supone incumplir lo declarado en la propia norma, puesto que con esta decisión se vulnera el derecho a la movilidad de los ciudadanos, vivan donde vivan». Los habitantes de la Ribera, a pesar de contribuir con sus impuestos al sostenimiento de los servicios públicos en igual medida que los residentes en la capital, verán dificultado y encarecido su acceso a los mismos si no se mantienen y mejoran los actuales servicios de transporte público.

Asimismo, con motivo de la liberalización de los servicios ferroviarios de mercancías a partir de 2005, se ha producido un declive en citado transporte por ferrocarril. Entendiendo que los diversos planes afrontados hasta el momento, para el impulso del uso ferroviario en mercancías, no han obtenido el resultado deseado, se ha de continuar buscando alternativas al uso de la carretera como medio predominante, por los siguientes motivos:

-Seguridad, en ferrocarril es el medio de transporte terrestre más seguro.

-Economía, por el volumen y capacidad carga el ferrocarril es mucho más económico.

-Protección del medio ambiente, este medio de transporte constituye desde el punto de vista ecológico el menos contaminante.

-Agilización del tráfico rodado.

-Otro de los factores a tener en cuenta para el fomento del tren, tanto para mercancías como para personas, es la cohesión territorial, en la que el tren ha de constituir un elemento vertebrador de primer orden, máxime teniendo en cuenta que en Navarra hay diferentes servicios públicos para los que las y los ciudadanos deben

trasladarse desde su población hasta otras, principalmente a la capital de la Comunidad Foral, y considerando, asimismo, que tal como está hoy día el empleo, no es cuestión de poner más trabas al traslado, cuando es preciso, para acudir de una población a otra para ocupar un puesto de trabajo.

A todo ello hay que añadirle la inquietud por el mantenimiento de los actuales puestos de trabajo vinculados al ferrocarril.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda-Ezkerra propone al Pleno del Ayuntamiento de Tudela el debate y la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

1.- El Pleno de este Ayuntamiento apoya las iniciativas que se emprendan en Defensa del Ferrocarril como tren social, que puedan emprender las organizaciones sociales y sindicatos ferroviarios con implantación en Navarra.

2.- El Pleno de este Ayuntamiento insta a la Administración General del Estado y al Gobierno de Navarra a que impidan la supresión de trenes que circulan por Navarra en atención a garantizar el derecho a la movilidad de los ciudadanos vivan donde vivan.

3.- Instar a la Administración General de Estado y al Gobierno de Navarra, a mantener y mejorar la actual infraestructura de trenes de Media distancia en Navarra, por su capital importancia social, territorial y medioambiental.

4.- Dar traslado d los acuerdos que resulten aprobados, al Ministerio de Fomento, al Gobierno de Navarra y a los sindicatos ferroviarios de nuestra Comunidad.

Sr. Alcalde: PSN tiene la palabra para presentar la moción.

Sr. Campillo: Se trata de una moción relacionada con los servicios de ferrocarril, sobre todo de tipo regional de corta y media distancia que afectan a toda España, pero que en concreto tienen que ver con líneas de nuestra zona, de las que unen Castejón con Pamplona, Castejón con Zaragoza.

El tema surge a propósito del conocimiento del resultado de un informe que se encarga por parte del Ministerio de Fomento hace dos o tres años, y que se ha conocido ahora, un informe que le recomienda al Ministerio de Fomento, al Gobierno en este caso a que en virtud de uso déficits económicos de unas determinadas líneas, que no tienen suficientes usuarios, se recomienda la supresión de algunas de esas líneas, de cuarenta y ocho líneas en concreto en toda España de media distancia, y algunas de esas líneas como digo tiene que ver con la Ribera en concreto, tiene que ver con la comunicación de la Ribera, aunque el punto de conexión es Castejón, de la Ribera con Zaragoza, de la Ribera con Pamplona.

La razón fundamental es que se trata de servicios deficitarios y esa posible supresión ha motivado el que nosotros hagamos una propuesta en este caso en la moción, instando al Gobierno de España, a través del Ministerio de Fomento, a que no tenga en cuenta esas propuestas, esas recomendaciones, y que mantenga los servicios actuales sino los mejore.

En virtud de que los servicios regionales hacen referencia a un servicio público, que está dirigido y usado sobre todo por los sectores más populares, los sectores menos acomodados de la sociedad, por muchos estudiantes, por muchos jubilados, por gente que va a trabajar a zonas cercanas, razones de tipo familiar, en definitiva dan un servicio a zonas rurales que comunican pueblos entre sí o zonas rurales con las capitales. Nosotros sabemos mucho de hecho en esta zona, y mucho más las localidades, distintas a Tudela, que tienen estación donde los únicos trenes que paran son precisamente este tipo de trenes. En la medida en que hay una amenaza en ese caso, a partir de este informe, de que puedan reducirse líneas o reducirse frecuencias de este

tipo de servicios, nosotros proponemos que instemos desde el Ayuntamiento de Tudela al Gobierno de España a que no tenga en cuenta esa recomendación, que asuma que hay déficit o puede haber déficit, como en casi todos los servicios públicos, pero que el interés del equilibrio territorial, el servicio a las zonas rurales, a la gente más débil de la sociedad, y en virtud de que el ferrocarril es un transporte diríamos más idóneo desde el punto de vista medioambiental, por todo ese tipo de razones conviene seguir apostando, no sólo mantener, sino incluso mejorar, las trenes de cercanías como de corta y media distancia, los trenes convencionales más baratos, más asequibles, que mantienen territorio, que mantienen población, ese es el objetivo de esta moción, y que en todo caso, y si es verdad que la situación actual obliga a revisar el servicio de ferrocarril en toda España, que es ahora un debate con las localidades, con la regiones, con los usuarios, con todo tipo de instancias, para que entre todos podamos acordar algún tipo de solución que mejore la eficiencia en lo posible, pero que no elimine en ningún caso los servicios.

Una moción muy sencilla, muy clara, y que presentamos a la consideración del Pleno.

Sr. Alcalde: I-E tiene la palabra para presentar la moción.

Sra. Rubio: Como en otras ocasiones, doy por hecho que efectivamente constará en acta el conjunto del texto, y simplemente voy a destacar algunas cuestiones.

Para nosotros, el tren es uno de los medios de locomoción desde el punto de vista social más interesante, y desde el punto de vista ecológico en concreto, en particular, también.

La Ribera está insuficientemente comunicada con Pamplona mediante transporte público a nuestro juicio. El hecho de que se puedan suprimir trenes de media distancia, como se dice por sinergia con los de larga distancia, encarecería notablemente el transporte a personas que deben trasladarse por motivos que sea: trabajo, salud, educación, administración e incluso cohesión territorial añadiríamos, o los motivos que sea.

El tren de media distancia, aunque es utilizado por todo el rango social, fundamentalmente es utilizado también mucho por personas mayores, estudiantes o pacientes de diversa índole, y se lo dice una persona que viaja varios días a la semana en trenes, tanto en media distancia como alvias, y por lo tanto con experiencia propia en ese asunto. Cambiarlos por un autobús como sugirieron en otra ocasión, además de que conllevaría mucho más tiempo para ir, por ejemplo de Tudela a Pamplona, en el caso de que el autobús vaya parando, como debe dar atención, por los distintos pueblos, puesto que si no los dejaría excluidos, es más contaminante, y por lo tanto, creemos que no debe ser la opción prioritaria, sin que haya que excluir por supuesto el transporte en autobús.

Creemos que es una función social imprescindible la que hacen estos trenes, y que su frecuencia incluso debe aumentarse. La cuestión está en que los habitantes de la Ribera a pesar de que contribuimos con nuestros impuestos al sostenimiento de los servicios públicos en igual medida que los residentes en la capital, podemos ver dificultado o encarecido el acceso a los mismos si no se mantienen y mejoran los actuales servicios de transporte público, y los motivos fundamentales son la seguridad en el ferrocarril, la economía, la protección del medio ambiente, recordemos que es el transporte menos contaminante, el más ecológico, la agilización del tráfico rodado, la cohesión territorial es un elemento vertebrador de primer orden, y ya tal como está hoy el empleo no es cuestión de poner más trabas al traslado, que incluso se hablaba de la obligatoriedad de que a un trabajador se le dice te trasladas a no se donde, entonces no vamos a poner más trabas. A todo ello hay que añadirle además la inquietud por el

mantenimiento de los actuales puestos de trabajo vinculados a ferrocarriles, por todo eso es por lo que proponemos una serie de acuerdos. Queremos hacer algunos muy concretos porque adelanto el sentido de nuestro voto con respecto a la moción del Partido Socialista que será favorable, pero consideramos que hay que decir algunas cosas con más claridad, y por eso decimos que el Pleno apoye las iniciativas que se emprendan en defensa del ferrocarril como tren social y tanto si las promueven organizaciones sociales como sindicatos ferroviarios con implantación en Navarra; que instemos a la Administración General del Estado del Gobierno de Navarra que impidan la supresión de trenes que circulan por Navarra para poder garantizar el derecho a la movilidad vivan donde vivan las personas y que instemos a la Administración General del Estado, al Gobierno de Navarra a mantener y mejorar la actual infraestructura de trenes de media distancia en Navarra. Creemos que tiene una capital importancia social, territorial y medioambiental, pero nos parece importantísimo desde todos los puntos de vista proteger precisamente el tren de media distancia como medio de locomoción, y luego ya, en fin, igual es mejor no entrar en muchas otras cosa, pero al menos mencionar que cuando nos estamos planteando en Navarra semejante inversión para trenes de alta velocidad, por favor, al menos primero mantengamos y protejamos lo que hay para la gente que no tiene capacidad adquisitiva para ir en trenes de esta velocidad. Ya no voy a entrar en el debate medioambiental, no, solamente digo eso, mantengamos esto, protejámoslo.

Sr. Alcalde: ¿Intervenciones? PP tiene la palabra.

Sra. Royo: El mejor tren social es aquel que tenga viajeros y sobre todo cuente con un servicio que pueda ser mantenido en el tiempo sin que tengan que ser desviados recursos públicos de otros fines sociales.

Hay casos de viajes en los que los usuarios pagan once euros y la administración llega a pagar trescientos setenta y un euros, esto significa que en momentos de recursos escasos hay que hacer una revisión.

El Gobierno detalló hace unos meses los servicios ferroviarios de media distancia convencional que pasaban a ser declarados como "obligación de servicio público" (OSP). El criterio general adoptado es la declaración como obligación de servicio público de todas las relaciones, con un aprovechamiento superior al quince por ciento. No obstante, algunas en las que éste se sitúe entre el diez y el quince también podrán declararse como OSP, teniendo en cuenta criterios de cohesión y vertebración territorial, es decir, estamos hablando de servicios con un aprovechamiento inferior al quince por ciento, y que no hacen aportación sustancial a la cohesión y vertebración territorial.

Además, estableció un plazo de 6 meses para llevar a cabo las medidas de racionalización propuestas (modificación de horarios o de material rodante, prestación de servicios de media distancia utilizando trenes de largo recorrido o supresión de algunas frecuencias con el objetivo de mantener la movilidad de los usuarios pero haciéndolo de manera más eficiente desde una perspectiva claramente intermodal.

Esta noticia se ha conocido a través de un medio de comunicación ("El País") que sin embargo no dice que el informe realizado por la consultora "Ineco" fue encargado por el Partido Socialista en el año 2010. Este informe es uno de los muchos que maneja el Ministerio, y por tanto es falso que se esté implantando en nuestro país lo que recoge ese informe. No es cierto que se vayan a suprimir cuarenta y ocho líneas de Renfe, ni que se vaya a reducir la oferta en un treinta y dos por ciento. Ni tan siquiera es correcto decir que el ahorro de este plan de racionalización sea de 86´5 millones de euros, pues son otras las cantidades que se manejan.

Respecto a Navarra, los servicios declarados OSP y que tienen origen, destino o para en nuestra Comunidad son: Vitoria-Irún; Zaragoza-Castejón de Ebro; Zaragoza-Castejón-Logroño; Zaragoza-Castejón-Pamplona; Burgos-Vitoria-Pamplona; Madrid-Zaragoza y Pamplona-Vitoria. De tal modo, se asegura el mantenimiento del servicio de media distancia en todos los tramos de la red en que existía. Además, la relación Burgos-Vitoria-Pamplona incorporará medidas de mejora, y sí es cierto que, inexcusablemente, en los trenes de media distancia se suprimirán las paradas cuya media de viajeros sea inferior a un pasajero (en subida o bajada) por día, algo que por cierto en el caso de Navarra ocurre únicamente en una estación.

El Plan de Racionalización viene aplicándose por parte del Ministerio de Fomento desde el pasado 28 de Diciembre. En estos momentos, todavía se está hablando con las Comunidades de aquello que les afecta, y por tanto nada es definitivo. No obstante, una vez tomadas las decisiones que correspondan y en lo que se refiere a las líneas que se supriman por parte del Ministerio, será potestativo de las comunidades autónomas mantener o no dichas líneas, pero en cualquier caso asumiendo su coste.

Aquellos usuarios que realizaban desplazamientos de corta distancia, los harán ahora dentro de los recorridos declarados OSP, teniendo en cuenta que la movilidad y la accesibilidad y flexibilidad de horarios será la misma, así como el precio del viaje que en ningún caso va a variar ni a incrementarse. Por tanto, es importante resaltar que el criterio fundamental de este plan es garantizar la movilidad de los ciudadanos.

En principio estas medidas nos parecen las adecuadas y a nosotros, a la ciudad de Tudela no nos van a afectar, por ello no nos parece que sea merecedora de nuestra aprobación por nuestra parte, y en caso de que nos afecte cuando tengamos las soluciones ya definitivas, entonces no habrá ningún problema en volver a abrir el debate sobre este tema.

Sr. Alcalde: UPN tiene la palabra.

Sra. Carmona: Las numerosas frecuencias y los precios de los billetes de las líneas que van hacia Pamplona y hacia Zaragoza sobre todo, hacen que sean habitualmente utilizadas por los ciudadanos de Tudela.

Las últimas noticias aparecidas en prensa en relación a estas líneas han generado cierta preocupación entre los usuarios. Según el Plan de racionalización de los servicios de transporte ferroviarios de viajeros de media distancia que estarán financiados por el Estado siendo declarados como obligación de servicio público y aprobado recientemente por el Consejo de Ministros se garantizan los servicios públicos con criterios de racionalización del gasto. Dentro de esa relación de servicios ferroviarios de viajeros de media distancia que quedan sujetos a la obligación de servicio público, se encuentran entre otras las líneas Zaragoza-Castejón-Pamplona, que es la que afecta en mayor medida a los ciudadanos de Tudela. Entendemos que hay que optimizar los recursos siguiendo criterios objetivos de eficiencia social, medioambiental y económica, si bien antes de adoptar cualquier decisión es conveniente que se abra un proceso de diálogo con las diferentes comunidades autónomas. Si no me equivoco el día de hoy el Consejero de Fomento tenía una reunión en Madrid para hablar, en otros, de estos temas, y en muy poquitos días tiene el propio Consejero una reunión con el Alcalde aquí en Tudela, con lo cual sí que le manifestaremos nuestra preocupación a cualquier modificación que haya sobre este asunto.

Como les digo, caso de que hubiese cualquier modificación sobre lo aprobado en Consejo de Ministros en ese plan Unión del Pueblo Navarro tomará las decisiones y las medidas que en ese momento se estimen oportunas para tratar de que los ciudadanos de Tudela no se vean perjudicados. Hasta ese momento no estimamos oportuno apoyar estas mociones.

Sr. Alcalde: PSN tiene la palabra.

Sr. Campillo: En relación con la propuesta de moción que hacen desde I-E, que es del mismo tema y en la misma línea, por supuesto la vamos a apoyar, porque se trata fundamentalmente de defender el mantenimiento y mejora de estos servicios de media distancia entre los pueblos y las regiones.

En relación con los comentarios del Partido Popular, alarma un poco la primera definición de que el tren social es el que tiene usuarios. Indudablemente el problema es el número, la cantidad y la proporción de qué usuarios, en qué zonas y qué tipo de usuarios.

El planteamiento fundamental es la decisión que se tome y también el procedimiento de cómo se tome. Con respecto al procedimiento se dice que es un informe, entre otros, que lo encargó el Partido Socialista y que todavía no hay ninguna decisión al respecto. Sin embargo se dice al mismo tiempo que ya se ha empezado a poner en práctica, aunque sea de manera experimental en algunas zonas, y que por tanto hasta que no haya nada definitivo que habrá que esperar y que no merece la pena hacer un pronunciamiento al respecto. Nosotros pensamos que no, precisamente porque se está en estudio, porque existe el riesgo de que se tomen medidas de ese tipo no sería nada de extrañar, es ahora el momento político cuando hay que levantar la mano y decir no estamos de acuerdo con esa posibilidad, repensémoslo, se haga de otra manera, consúltenos, es decir, ahora es el momento, no cuando la decisión esté tomada, porque entonces ya es irreversible y sólo quedará el derecho al pataleo, por tanto, éste es el momento del debate y el momento de trasladar, y esa es la intención, trasladar la opinión de este Ayuntamiento a las autoridades para que se diga Tudela en la Ribera necesitamos que los servicios se mantengan o mejoren no que se reduzcan, ese es el sentido de la moción, por tanto no cabe decir que aún no hay nada decidido y que cuando se decida ya veremos. Sí es oportuno sin embargo, y es de agradecer, que si viene a Tudela el Consejero podamos conocer de primera mano más detalles sobre las previsiones que pueda haber al respecto y tengamos por tanto más conocimiento a la hora de tomar otras decisiones posteriores.

Con respecto al criterio de fondo, con qué criterio se van a suprimir o no servicios o líneas, está claro que es un debate que tendría que ser público, compartido, para que en aras de la eficiencia de ese gasto publico se puedan barajar prioridades, hace falta saber qué cantidad de usuarios hay, es cierto, la proporción de gasto con respecto a usuario, pero hay un dato fundamental, y es dado que hay muchos servicios deficitarios, ¿a cuáles les damos prioridad? Y entonces el límite de hasta donde es sostenible o no un servicio, en función de los usuarios, es el límite, con gasto económico que corresponde, va a depender mucho del criterio político de qué servicios merece la pena subvencionar aunque sean deficitarios y cuáles no. El gasto en otro tipo de servicios o de infraestructuras tienen mucho que ver precisamente con esta decisión.

En definitiva, pensamos que la Ribera tiene un déficit de relaciones de comunicación, de infraestructuras con las capitales, muy especialmente con Pamplona, estamos mejor comunicados mejor con Zaragoza que con Pamplona, lo hemos dicho siempre a nivel de tren, y por lo tanto necesitamos no sólo mantener sino que mejorar ese tipo de servicios, tenemos en la Ribera el pago de la autopista como único caso en Navarra, estamos de alguna manera también ahí sufriendo esa situación que no tienen otros y sólo faltaba el que ahora encima pudiéramos sufrir algún tipo de merma en los actuales servicios. En virtud de ese tipo de precauciones o de presunciones es por lo que pensamos que mandar un mensaje a las autoridades con nuestra opinión era importante.

Sr. Alcalde: I-E tiene la palabra.

Sra. Rubio: Me llama la atención que la Portavoz del PP diga exactamente que tenga viajeros y que no se desvíen recursos de otros fines sociales, pero qué manía ¿por qué vamos a desviar de otros fines sociales? Doy por hecho que no se refiere al Polígono de Tiro de las Bardenas, por ejemplo. Digo sólo por apuntar un caso. Ya sabe lo que vale cada bombita de esas, y cada avión que queda ahí enterrado. Quiero decir que se puede desviar el dinero de lugares diferentes, de algunos poco productivos, muy cuestionables, y luego el decir lo de la obligación de servicio público, si hay una ocupación inferior al 15%, pues quiten vagones y la ocupación será mayor, que hay trenes de más vagones y de menos, puede haber trenes con los vagones que quiera y así la ocupación, el porcentaje varía, es un debate que no nos parece llevarlo en esos términos. ¿Cómo que no hacen aportación sustancial a la cohesión territorial? Claro que la hacen, y eso que no tenemos en cuenta en este debate que no se promociona como se debiera promocionar el ferrocarril como medio no contaminante y de cohesión territorial, y es que no podemos llevar en términos de rentabilidad este debate, pero ¿cómo? Si queremos cohesión territorial realmente ¿desde cuando hay que llevar el debate sobre el medio de transporte de viajeros, y en concreto del ferrocarril, en esos términos? Hay muchas otras cuestiones, aparte que si lo llevásemos desde luego en plan de rentabilidad ¿cómo se está poniendo en marcha ningún tipo de plan para poner aquí el AVE en un tramo sí, en otro no...? Se desmonta por sí sólo ese debate si vamos a ver lo que es rentable y lo que no es, y bueno, que nada es definitivo, sí, estamos a tiempo, por eso es por lo que presentamos, y eso de que no nos va a afectar, nos va a afectar como navarros, es que nosotros no vivimos sólo en Tudela y para Tudela, primero no sabemos si va a afectar a Tudela aún o no, no lo sabemos todavía, quizás en eso ustedes tengan ventaja y dispongan de más información, pero, al margen de eso nos afecta como navarros, es que Navarra es relativamente pequeño pero la cohesión territorial también es importante, y máxime en unos tiempos en los que se pide que cuando se despide de una empresa, en el caso de que no acepten un puesto de trabajo en la misma empresa en cualquier otro lugar, tenemos que tener unos medios de transporte públicos adecuados, económicos, subvencionados por el Estado en gran medida, claro que sí, porque nada es definitivo es por lo que estamos a tiempo.

Ha dicho usted una cosa muy contradictoria, es una paradoja como mínimo, porque en la misma frase ha dicho, *"no nos va a afectar*", y a continuación, y lo digo literal: *"en el caso de que nos afecte no habrá problema de abrir de nuevo el debate"*, ¿en qué quedamos? Es rotundo lo de no nos va a afectar o en el caso de que nos afecte, y abrir el debate es el momento antes de que se tomen las determinaciones ¿no? yo estoy más de acuerdo con la argumentación que en parte decía la Sra. Carmona, que manifestaban su preocupación, lo que pasa es que dice, *"hasta ese momento no es oportuno"*, mejor adelantarnos. No dudo de que en las reuniones que está habiendo ya habrá algo de esto, pues apoyemos y empujemos con acuerdos del Ayuntamiento. El tren cumple un fin social que consideramos que es primordial, y el tren de media distancia más, porque es más económico y lo coge gente de todos los extractos sociales por cierto, les aseguro que viajo cotidianamente en tren, les puedo decir que hay de todos los extractos sociales, pero fundamentalmente la gente con menos medios económicos, y luego si en lugar de decir tienen algunos menos del 15% de ocupación, antes he dicho, era en tono irónico, supongo que lo ha entendido lo de que quiten vagones si acaso para que el porcentaje varíe, pero hablando en serio al respecto diría otra cosa, promocionen más el ferrocarril, habrá menos uso de transporte privado, si tenemos una fluidez en la comunicación entre Pamplona y Tudela y los pueblos de alrededor estará más vertebrado el territorio, es un elemento vertebrador de primer orden el ferrocarril. El ferrocarril fíjese que va parando por todos los pueblecitos entre

Tudela Pamplona tarda una hora y cuarto con un transbordo en Castejón y esperando tiempo, se lo digo, tarda de las 7:13 horas de la mañana por ejemplo, transbordo en Castejón, esperar tiempo, parar en todas las estaciones y a las 8:35 está allí, es que no se puede comparar con la carretera, aparte de la seguridad y de por supuesto la cuestión medio ambiental, para una cosa que podemos apostar como Ayuntamiento y que estoy segura que en el fondo todos en conjunto defendemos esto para Tudela, para Tudela y los pueblos de alrededor, que nosotros no podemos olvidar que somos la capital de la Ribera también.

Sr. Alcalde: ¿Alguna otra intervención? PP tiene la palabra.

Sra. Royo: Por alusiones, respecto al comentario que me hace de que le parece contradictorio, en estos momentos tenemos una información, que es que todos los servicios que nos afectan están declarados OSP, con lo cual no nos va a afectar estas medidas, en ese sentido no nos parece adecuado abrir o apoyar esta moción, y lo que sí abrimos es a la posibilidad a que si estuviésemos mal informados o se cambiase la decisión y nos afectase de tal manera, abrir entonces en ese momento el debate.

Sr. Alcalde: Sra. Rubio tiene la palabra.

Sra. Rubio: Sólo para aclarar que parece ser que parece ser que la obligación de servicio público puede convertirse en transporte en autobús, y un viaje que hoy se presta por tren pueda convertirse en un transporte por autobús, y estoy diciendo que incluso con transbordo en Castejón y parando ahí unos cuantos minutos sale usted a las 7:13 minutos y está en Pamplona a la 8:35, incluso de esa manera que le digo, si eso se convierte en un servicio de autobús, una de dos, o deja los pueblos en la estacada o si vamos parando por todos los pueblos, sin parar en tantos pueblos ya ahora los que vienen por carretera les cuesta cerca de dos horas, aparte de que es más contaminante, yo creo que tenemos motivos para empujar.

Sr. Alcalde: ¿Alguna otra intervención? Como parece ser que el sentido del voto a las dos mociones es igual ¿pasamos a votar conjuntamente las dos mociones? ¿Votos a favor de las dos mociones? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Quedan rechazadas las dos mociones al obtener nueve votos a favor (5 PSN/PSOE y 4 I-E) y diez votos en contra (7 UPN y 3 PP).

Moción del Grupo Municipal de Izquierda-Ezkerra al Pleno del M.I. Ayuntamiento de Tudela, por el desmantelamiento del Polígono de Tiro de las Bardenas y apoyo a la XXXVI marcha con tal fin.

El texto de la moción presentada por el Grupo Municipal Izquierda-Ezkerra por el desmatelamiento del Polígono de Tiro de las Bardenas y apoyo a la XXXVI marcha con tal fin, que se propone para su debate y aprobación es el siguiente:

"Exposición de motivos:

La Asamblea Antipolígono convoca la XXVI Marcha por el Desmantelamiento del Polígono de tiro y bombardeo de las Bardenas parar el próximo 2 de junio, domingo. En esta edición, la número XXVI, la Asamblea Antipolígono ha elegido como lema "Gastos militares, para fines sociales", porque a los motivos de rechazo habituales frente al polígono de tiro de las Bardenas, se suman ahora los económicos. Es ilógico que mientras el paro castiga gravemente, precisamente a las poblaciones de la Ribera Navarra y de las Cinco Villas aragonesas, es decir, al entorno de las Barrenas, se quemen cientos de miles de euros bombardeando las Barrenas, y se realicen ejercicios militares en los que se movilizan numerosos efectivos humanos y materiales. Tan solo por seis de los cerca de 20 aparatos siniestrados en Barrenas, según fuentes de Defensa, se han perdido más de 243 millones de euros. Con mucha menor cantidad que ese dinero, podrían llevarse a cabo muchos planes de reindustrialización de la zona en el entorno de Barrenas paliando las asfixiantes cifras

de desempleo, y podría ampliarse en Navarra de manera considerable la protección social, las viviendas de uso social, evitando además recortes en Educación, Salud, Dependencia o Cultura. Es dramático que en un momento como el actual, se utilice tanto dinero de nuestros impuestos en entrenarse para las guerras, en lugar de en atender las acuciantes necesidades sociales que vivimos.

Es preciso señalar que la ubicación del mayor polígono de tiro y bombardeo de la OTAN en Barrenas, tiene lugar en un territorio comunal declarado Parque Natural y Reserva Mundial de la Biosfera. Aquí se encierran todas las paradojas. Veamos los tres aspectos:

- *Como Reserva Mundial de la Biosfera, Barrenas forma parte de una Red; la Red funciona como un modelo que indica la forma de cómo el ser humano debe convivir con la naturaleza. No creemos que el modelo deba indicar que el ser humano debe ametrallar y bombardear el territorio, huelgan comentarios.*
- *Por otra parte, según la Ley de espacios naturales, un parque natural es aquel espacio natural con características biológicas o paisajísticas especiales en el que se pretende garantizar su protección. Igualmente, huelgan comentarios.*
- *En cuanto terreno comunal de carácter especial, pertenece al conjunto de los habitantes de las 22 entidades congozantes de Bardenas. Pues bien, ni una sola vez han podido expresar las y los vecinos su opinión respecto al polígono de tiro de las Bardenas en una consulta o referéndum.*

También hay que reseñar que el origen del polígono de tiro de las Bardenas data de 1951, de la época del franquismo y de sus relaciones bilaterales con los americanos. De modo que Navarra lleva albergando en su seno sesenta y dos años esta instalación militar. A lo largo de estos sesenta y dos años, el ejército español, el norteamericano, y diversos países de la OTAN, han bombardeado miles y miles de veces las Bardenas. El Ejército español, todos los años lo hace, al menos una vez, con fuego real, para comprobar, según explican, cómo se comporta el armamento recientemente adquirido. Es decir, las Bardenas sirven como conejillo de indias para el nuevo armamento. Pero nadie consulta ni informa a la población, nadie nos explica qué es exactamente lo que prueban. Y ningún gobierno local, autonómico o estatal, defiende a los habitantes del entorno de las posibles consecuencias del uso de ese armamento. Nadie ofrece datos sobre sus características. Nadie exige transparencia desde el Gobierno navarro o aragonés para que conozcamos los riesgos a los que estamos o no sometidos quienes vivimos en el entorno de Bardenas, cuando los aviones sobrevuelan nuestro territorio y cuando lo ametrallan y bombardean.

La Marcha por el desmantelamiento del polígono de tiro de las Bardenas, es apoyada por numerosos colectivos sociales, políticos y candidaturas locales, así como por personalidades del mundo de la Cultura Navarra. Es un tema importante para nuestra población, en el que sería deseable que el conjunto del Ayuntamiento volviera a posicionarse favorablemente a los intereses ciudadanos y por el desmantelamiento del polígono de tiro de las Bardenas.

Por todo ellos, presentamos para su debate y votación en el pleno, las siguientes

PROPUESTAS

1.- Solicitar el desmantelamiento del polígono de tiro de las Bardenas, instando al Ministerio de Defensa y a la Comunidad de Bardenas Reales a dar por concluido el actual convenio en el plazo imprescindible para el desmantelamiento del polígono de tiro, y la limpieza de la metralla, armamento y material enterrado o esparcido, que deberá realizar el propio ejército del aire usufructuario de ese territorio comunal.

2.- Solicitar al Ministerio de Defensa información exhaustiva sobre el armamento utilizado en maniobras con fuego real en Bardenas a lo largo de estos

sesenta y dos años, así como un certificado en el que se dé fe de que no existe ni ha existido peligro para las poblaciones cercanas como consecuencia del uso militar del territorio de Bardenas.

3.- Apoyar la XXVI Marcha por el desmantelamiento del polígono de tiro de las Bardenas, que tendrá lugar el próximo domingo día 2 de junio.

4.- Enviar los acuerdos que resulten aprobados al Ministerio de Defensa, Comunidad de Bardenas Reales, Asamblea Antipolígono, y medios de comunicación.

Sr. Alcalde: Los proponentes tienen la palabra.

Sra. Rubio: Me remito una vez más a que, como siempre, se recoja el texto en acta, y es un tema que conocemos de sobra en este Ayuntamiento, entre otras cosas, porque llevamos mucho tiempo, sufriendo muchos y disfrutando algunos, del Polígono de Tiro de las Bardenas. Y quiero hacer hincapié en una cuestión: en que como sabemos todo lo que está sucediendo en el Polígono de Tiro de las Bardenas y todos los riesgos que se derivan de ahí, resulta que tiene lugar en un territorio comunal que está declarado parque natural y reserva mundial de la biosfera y aquí es donde vemos que se compendian las paradojas. Como reserva mundial de la biosfera Bardenas forma parte de una red que funciona como modelo, un modelo que indica la forma de cómo el ser humano debe de convivir con la naturaleza, no creemos que el modelo deba indicar que el ser humano debe ametrallar y bombardear el territorio modelo, huelgan comentarios al respecto.

Por otra parte, según la ley de espacios naturales, un parque natural es aquel espacio natural con características biológicas o paisajísticas especiales en el que se pretende garantizar su protección, idéntico, sobran comentarios. Y en cuanto terreno comunal de carácter especial pertenece al conjunto de los habitantes de las veintidós entidades congozantes de Bardenas, pues bien, ni una sola vez los habitantes de las veintidós entidades congozantes hemos podido expresar directamente nuestra opinión respecto al Polígono de Tiro de las Bardenas en una consulta o referéndum.

Resumidamente, diré que no olvidamos que este Polígono de Tiro data de 1951 y que no queremos ni pensar en las miles de veces que se han bombardeado Bardenas, qué es lo que se habrá experimentado allá, no queremos ni pensarlo, las Bardenas sirven como conejillo de indias bajo este punto de vista, porque el ejército español todos los años, al menos una vez bombardea con fuego real, y además según explican, se pueden consultar para esto las webs, supongo que alguna otra vez lo han hecho, lo hacen para ver cómo se comporta el armamento recientemente adquirido, si está desde 1951 aunque es una paradoja también hablar así cómo se comporta el armamento, porque piensas en donde aquí lo prueban y donde lo tiren para no probar, ¿verdad? cómo se comporta el armamento?, pero ya sabemos, aquí, remitiéndonos aquí, desde 1951 que está el Polígono qué no habrán experimentado para ver cómo se comportaba y cómo se habrá comportado, pero estamos viviendo aquí, aquí al lado, y creo sinceramente que es una paradoja muy grande que seamos habitantes de este lugar, que tengamos algún tipo de conciencia medioambiental, pacifista y antimilitarista quien la tengamos, y que no se vote a favor de esta moción, pero como siempre allá cada cual con su conciencia. Hay quien me dice que no apele a la conciencia, pero es que yo tengo conciencia y me gusta apelar a la conciencia. A mí también se me apela en ocasiones, y me parece muy bien, y a quien no le parezca, yo intento llevar a cabo lo que hago en política, en base muchas veces a estos términos, luego cada cual tiene derecho a lo que quiera, por supuesto, y a vivirlo como quiera, en fin, están las peticiones claras, me remito a ellas, y durante mucho tiempo el Ayuntamiento lo apoyó, y en un momento determinado dejó de hacerlo, ¿por qué no vamos a tener la esperanza de que en un momento determinado vuelva a hacer lo que durante tantos años hizo?

Sr. Alcalde: ¿Intervenciones? Partido Popular tiene la palabra.

Sra. Navarro: La postura de su Grupo en este tema y el nuestro vuelven a ser opuestas tal y como se expuso en el Pleno de marzo sobre una moción similar. Tengo que decir que es de inteligentes la relación que hacen entre los gastos militares y los gastos sociales, educación, salud, cultura, etc., que tanto nos preocupan en estos momentos a todos, no sólo a ustedes, pero si quiero puntualizar que considerando que el presupuesto en defensa debe existir, ya ha sido reducido y actualizado a la propia situación económica que vivimos, y esto le aseguro que ha sido destinado en beneficio de otras necesidades prioritarias en este momento.

Para nuestro Partido, y aunque le parezca extraño y descabellado para muchos navarros y españoles es importante el mantenimiento de las fuerzas armadas, ya que el concepto de defensa nacional se fundamenta en el ordenamiento constitucional español y la Constitución implica a todos en la protección de unos valores e intereses que son patrimonio común, y son las fuerzas armadas las que salvaguardan los intereses nacionales y son el resto de los poderes públicos los que deben contribuir al logro de ese fin.

No estamos de acuerdo con la definición que hacen de los entrenamientos que se hacen en las Bardenas que dicen son entrenamientos para las guerras, diciéndolo así hacen un resumen muy escueto, tergiversando la realidad de lo que es la verdadera función de la defensa nacional. Es la Ley Orgánica de la Defensa Nacional la que señala que la política de defensa tiene por finalidad la protección del conjunto de la sociedad española, de su Constitución, de los valores superiores, principios e instituciones que en esta se consagran del Estado social y democrático de derecho, del pleno ejercicio de los derechos y libertades, y de la garantía de independencia e integridad territorial de España. Asimismo tiene por objetivo contribuir a la preservación de la paz y seguridad internacionales en el marco de los compromisos contraídos por el Reino de España, y como está clara la postura del Partido Popular ante las fuerzas armadas y la organización militar, está claro que este Grupo apoya que Navarra colabore en aquello que el Ministerio de Defensa solicite, y si nuestro ejército necesita un espacio para llevar a cabo sus maniobras militares, si se puede, y es así, opinamos que Navarra debe colaborar con ello. Por todo ello, sobre esta moción presentada este Grupo municipal va a votar en contra de todos los puntos propuestos a acuerdo, ya que el punto dos que votaríamos a favor ya se aprobó en el pleno del 1 de marzo y sería reiterar. Entiendo que ya está solicitado, no procede votar otra vez.

Sr. Alcalde: PSN tiene la palabra.

Sr. Campillo: Desde el Grupo Socialista en relación con esta moción, nuestra posición es conocida, lo hemos debatido varias veces, como se sabe desde el año 2008 el Partido Socialista cambió su posición con respecto a épocas anteriores y por decisión del partido a nivel nacional se aceptó la renovación del convenio del Polígono de Tiro en aquel momento, y este Grupo municipal, aunque personalmente pudiéramos no estar de acuerdo, aceptó esa decisión del Partido y a ella nos hemos venido refiriendo en estos últimos debates o presentaciones de mociones, y nos reiteramos por tanto en nuestro planteamiento.

Consideramos que el debate desde nuestro punto de vista tiene más que ver con la oportunidad o no de que este polígono esté en esta zona donde ha estado tantos años, no tanto sobre el hecho de la existencia o no de fuerzas armadas y de su derecho a entrenamiento que nunca hemos puesto en cuestión, pero sí el hecho, digamos, de la ubicación concreta en nuestro entorno y en este caso además en una zona declarada de reserva natural, pero como digo en la medida en que nuestro Partido sigue apostando por el mantenimiento en esta zona, nosotros aceptamos una vez más esa decisión, y por

tanto votaremos en contra de la moción, aunque seguiremos aceptando la petición formulada en el punto dos de la solicitud de información, en la misma línea que hicimos en la ocasión anterior, toda vez que tenga que ver con que ya que está, al menos, la población tenga la mayor información posible sobre el uso de las armas, los costes y con el resto de aspectos que se han venido solicitando en las mociones presentadas por I-E.

Sr. Alcalde: UPN tiene la palabra.

Sra. Carmona: La postura de UPN es también de sobra conocida en este Pleno. Nosotros no somos antimilitaristas, nos gustaría creer ene un mundo en el que no hubiese guerras y por tanto no hubiese que prepararse para ellas, pero desgraciadamente esto no es así. Además desde la OTAN, organismo al que pertenecemos, nos guste o no, considero que el Polígono de Tiro de las Bardenas es un campo de entrenamiento necesario para tener organizados los itinerarios de entrenamientos de los distintos ejércitos. Tenemos un ejército que la constitución ampara y unas fuerzas armadas a las que les otorga muchas funciones, como garantizar la soberanía, la independencia de España, la integridad territorial, el ordenamiento constitucional y Unión del Pueblo Navarro es partidario de esta defensa de los intereses generales de España y de la Constitución. Nosotros por lo tanto no encontramos motivos para que España no cuente con un ejército y como cuenta con él deben de estar bien entrenados, ser un ejército moderno, capaces de cumplir con los objetivos que como país se nos presentan, objetivos que unos casos son de defensa de la nación y en otros casos también lo son de operaciones en labores humanitarias que se están llevando a cabo en diferentes lugares del mundo, y en las que además se realiza un trabajo reconocido.

En cuanto al armamento, meter el miedo en el cuerpo es relativamente fácil, al final el ciudadano de a pie no es conocedor de los tipos de armamentos que se están utilizando en Bardenas, si bien, cuando se le ha preguntado al Ministerio de Defensa éste ha contestado de forma clara qué tipo de armamento utilizaba, por lo tanto, en este sentido entendemos que hay transparencia por parte del Ministerio. Por estas razones el Grupo Municipal de UPN no apoyará la moción presentada por el Grupo de I-E.

Sr. Alcalde: ¿Alguna otra intervención? I-E tiene la palabra.

Sra. Rubio: Dice la portavoz del PP que ha sido reducido el presupuesto de Defensa, ¿sabe cuánto? ¿y sabe cuánto ha sido, sin embargo, reducido el presupuesto en Educación? ¿Puede decirme la comparación? Porque ¡es tan evidente!

El mantenimiento de las fuerzas armadas es importante pero es que yo no estoy discutiendo aquí sobre el mantenimiento o no de las fuerzas armadas, podré tener mi opinión, pero no es lo que he sometido ni a discusión, ni a opinión ni a debate, no me van a llevar por ahí, de verdad, cuando quieran discutimos sobre eso, presenten una moción sobre el mantenimiento de las fuerzas armadas y hablamos, es que no estoy debatiendo de eso. Dice que los intereses nacionales, le voy a decir una cosa, mire, los intereses nacionales los podía defender el Sr. Rajoy mejor en Bruselas que el ejército en las Bardenas, por ejemplo, si me lleva a esos términos del debate yo le digo esto.

Me dice, Sra. Navarro, que parece que he pedido la disolución de las fuerzas armadas, no sé, la forma en la que me habla, que parece que he solicitado eso, de la manera que me da los argumentos, y a ese nivel yo tendré mi opinión, pero no es lo que estamos debatiendo.

Luego dicen que el punto dos ya se solicitó y que no procede votar otra vez, ¿es que ya han cumplido con lo del punto dos, con haberlo pedido una vez? ¿Tienen la respuesta al punto dos? ¿No les importa no tener respuesta? Porque claro es una cuestión interesante a preguntar, si de aquello hay una respuesta, si no es una respuesta satisfactoria, o cómo.

Por otra parte, no es mi intención en estos momentos fundamentalmente polemizar con el Partido Socialista porque yo creo sinceramente que se equivocaron y que se equivocan en el cambio que tuvieron de posición con respecto al Polígono de Tiro de las Bardenas, pero no es mi objetivo en este momento, ojalá que podamos volver a unir en ese sentido voluntades, pero qué suerte tuvo el Sr. Bono de que no hubiese cabañeros, qué suerte, y de que aquí fuésemos más solidarios ¿no? y qué suerte tuvo también de que no hubiese cambiado la posición del Partido Socialista cuando había que ir a Anchuras el Polígono de Tiro de las Bardenas, el Partido Socialista entonces aún mantenía su posición, en fin, yo voy a mantener la esperanza en que revierta esta posición, pero no solamente por parte del Partido Socialista, de UPN, el Partido Popular no estaba entonces en el Ayuntamiento, en fin, de todos los que defendíamos otra posición.

Dice que ustedes no son antimilitaristas, bueno, no tenía ninguna duda pero le agradezco la aclaración, pero es que no he planteado este debate ni esta moción en términos de si ustedes son antimilitaristas o no, aunque la verdad es que en este debate he estado a punto y reconozco que no me he atrevido, he estado a punto de traer para leer una intervención de esas de Gila para defender la moción, igual nos lo hubiésemos pasado todos mejor, aunque yo no hubiera tenido mucha gracia a la hora de defenderlo, pero es que es buenísima y viene a cuento.

Tenemos, dice, un ejército que la Constitución ampara, en fin, ¿y quién le ha dicho lo contrario? ¿En esta moción habla algo de eso? ¿Estamos en esos términos? Y que hace labores humanitarias, bueno, las labores humanitarias las puede hacer mucha gente, porque le aseguro que hace sobre todo labores que se cargan humanidad los ejércitos, los ejércitos, pero, sin embargo por las guerras, por el entrenamiento para las guerras, pero es que ni siquiera de eso va la moción, esa puede ser mi mentalidad, la suya lo contrario, etc, pero es que la moción no entra en esos términos. Luego dice que meter el miedo en el cuerpo es fácil, oiga, pero si lo más fácil es que den información transparente.

Dice que en defensa de una respuesta clara, coja usted la respuesta de Defensa y vea desde qué año informa, porque no se comprometía a lo que se pudiera haber utilizado antes del año noventa y cinco o noventa y seis, no recuerdo ahora exactamente, no decía ni Pamplona sobre eso, y llevamos desde 1951 con el Polígono, y posteriormente tampoco hemos tenido muchísima información que digamos al respecto.

Yo creo que en este tema, aunque insistamos muchas veces todas son pocas, todas, todas las que insistamos, pero a mí me gusta siempre dejar una respuesta en el aire, ¿por qué será que allá donde lo han querido trasladar nadie lo ha admitido, ni en España, ni en Italia, en ningún lado? ¿por qué? ¿y desde 1951 que lleva aquí? ¿es porque somos los más listos, los más tontos, por qué?

Sr. Alcalde: ¿Alguna otra intervención? Pasamos a votar la moción. Entiendo que se podría votar por puntos. Votaríamos por un lado los puntos uno y tres, y por otro el punto número dos.

¿Votos a favor de los puntos uno y tres? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Quedan rechazados al obtener cuatro votos a favor (4 I-E) y quince votos en contra (7 UPN, 3 PP y 5 PSN/PSOE).

Pasamos a votar el punto número dos de la moción. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Queda rechazado al obtener nueve votos a favor (4 I-E y 5 PSN/PSOE) y diez votos en contra (7 UPN y 3 PP).

Moción del Grupo Municipal Izquierda-Ezkerra al pleno del M.I. Ayuntamiento de Tudela pidiendo el cierre definitivo de la Central Nuclear de Garoña

El texto de la moción presentada por el Grupo Municipal Izquierda-Ezkerra solicitando el cierre definitivo de la Central Nuclear de Garoña, que se propone para su debate y aprobación es el siguiente:

"Exposición de motivos:

La central nuclear de Garoña, debería estar cerrada desde hace una década, al tratarse de una vieja central de primera generación que provoca peligros reales en el entorno y medio ambiente. Se trata de la central nuclear más antigua del estado y gemela del primer reactor de Fukushima.

Esta central nuclear ha sufrido serios problemas de estructura y corrosión en el reactor que derivaron en más de ocho accidentes en los últimos años y que el propio Consejo de Seguridad Nuclear ha reconocido la existencia de numerosos elementos severamente degradados. Del mismo modo, su funcionamiento sigue ocasionando graves problemas de contaminación térmica en el río Ebro.

Es evidente la peligrosidad y los graves riesgos para la ciudadanía que entraña la energía nuclear en general y en particular la central de Garoña.

Por otro lado, a pesar de que Endesa e Iberdrola no tienen interés en mantener la actividad de esta central y el cierre estaba decidido, la propia central nuclear de Garoña, que afirma tener pérdidas millonarias, sin embargo, ha solicitado al Gobierno una renovación de la explotación de su planta "por el periodo de un año", para lo cual solicita la revocación parcial de la orden ministerial de 3 de julio de 2009, de forma que se le permita una nueva fecha para poder renovar la autorización de explotación.

El Consejo de Seguridad Nuclear, de cuya imparcialidad dudan ya sectores económicos y sociales muy diversos, se ha pronunciado a favor de la petición de Nuclenor de retrasar la fecha de cierre prevista, bajo la sospecha de que hace mucho tiempo que existe un acuerdo a tal fin entre las empresas que explotan la central y el Gobierno español. El Consejo de Seguridad Nuclear ha dado una oportunidad más, dando el visto bueno a su continuidad por al menos otro año. Según reflejan medios de comunicación locales," No hay vecino de la zona que se haya sentido sorprendido por el informe favorable a la petición de Nuclenor. "Estaba cantado". "Hay muchos intereses". "El Estado siempre va a hacer lo que quieran las grandes empresas". Todos tienen claro que la decisión de mantener abierta la planta fue tomada hace tiempo y que a esta prórroga seguirá otra hasta que, por vieja, se agoten los argumentos para garantizar su seguridad. El perfil de los consejeros, representantes todos ellos de partidos políticos, ponen en entredicho la autonomía de un Consejo que vigila una tecnología energética fuertemente ideologizada. Las declaraciones, en algún caso contrapuestas, de miembros del consejo sobre las posibles presiones recibidas han desencadenado un debate sobre la independencia de un organismo mal llamado regulador, que se limita a velar por la seguridad de las instalaciones nucleares.

La cuestión es que el CSN ha dado su autorización para que la polémica central reciba del ministerio la licencia por un año siempre que esté parada y sin combustible, pero no es una condición impuesta a Nuclenor, como se ha interpretado, pues en su solicitud de prórroga ya se comprometía a ello. De hecho, Garoña está en off desde finales del año pasado, cuando su propietaria decidió sacar las barras de uranio del reactor para evitar pagar el impuesto que grava el material irradiado y que la empresa considera retroactivo. Todo apunta a que las empresas aspiran a que el Ejecutivo amplíe la vida de todo el parque nuclear de 40 a 60 años.

En paralelo, el Ministro Sr. Soria garantiza ayudas a empresas del carbón. El ministro de Industria, José Manuel Soria, ha destacado que la Secretaría de Estado de Energía, publicará su decisión sobre la petición de prórroga durante un año efectuada por Nuclenor, tras analizar "exhaustivamente" el informe favorable emitido por el

Consejo de Seguridad Nuclear el pasado viernes.

Dado que esta central nuclear vierte al río Ebro que baña nuestras huertas y abastece nuestro agua potable; dada asimismo la relativa cercanía de esta central nuclear a nuestro territorio y su peligrosidad, proponemos al pleno del M.I. Ayuntamiento de Tudela el debate y votación de las siguientes:

Propuestas:

1.- El Ayuntamiento de Tudela insta al Gobierno de España al cierre definitivo de la central nuclear de Garoña el próximo día 6 de julio de 2013, de acuerdo con los plazos aprobados previamente a la solicitud de su prórroga.

2.- Enviar los acuerdos que resulten aprobados, al Gobierno de España y medios de comunicación."

Sr. Alcalde: I-E tiene la palabra para defender la quinta moción.

Sra. Rubio: También me remito, por supuesto, a que el acta recoja el texto de la moción, pero básicamente aquí se trata de una cuestión, y es que el Consejo de Seguridad Nuclear, de cuya imparcialidad dudan ya sectores económicos y sociales muy diversos, no somos sólo nosotros, podemos sacar a colación artículos y sectores muy diversos, se ha pronunciado a favor de la petición de Nuclenor de retrasar la fecha de cierre que había prevista para la central nuclear de Santa María de Garoña, bajo la sospecha de que hace mucho tiempo que existe un acuerdo a ese fin entre las empresas que explotan la Central y el Gobierno español. Ahora una oportunidad más con la continuidad para al menos durante otro año, y según reflejan medios de comunicación locales no hay vecino de la zona que se haya sentido sorprendido por este informe favorable a la petición de Nuclenor, dicen que estaba cantado, que hay muchos intereses, etc., las declaraciones que hemos podido leer en prensa de distintos vecinos. La cuestión es que el Consejo de Seguridad Nuclear ha dado su autorización para que esta central, que recordemos que es de las mismas características que la de Fukushima y que teóricamente tenía agotado su plazo hace ya tiempo y que lamentablemente el Partido Socialista prolongó, luego una pequeña parte de responsabilidad ahí tiene, reciba del Ministerio la licencia por un año siempre que esté parada y sin combustible, pero, no es una condición impuesta a Nuclenor como se ha interpretado, pues en su solicitud de prórroga ya se comprometía a esto. De hecho Garoña está en off desde finales del año pasado, cuando su propietario decidió sacar las barras de uranio del reactor para evitar pagar el impuesto que grava el material irradiado y que la empresa considera retroactivo. Todo apunta a que estas empresas aspiran a que el ejecutivo amplíe la vida de todo el parque nuclear de cuarenta a sesenta años, y en paralelo el Sr. Soria, el Ministro, garantiza ayudas a las empresas del carbón, ole, entonces en fin, ¿qué vamos a decir? Que dado que esta central nuclear vierte al río Ebro, no podemos olvidar que no estamos hablando sólo de centrales nucleares en abstracto sino que vierte al río Ebro, sí, sí, a ese río de donde tomamos agua para beber y que baña nuestras huertas, pues dada la relativa cercanía además a nuestro territorio y su peligrosidad es por lo que proponemos que el Ayuntamiento inste al Gobierno de España al cierre definitivo de la Central nuclear de Garoña el próximo 6 de julio de 2013, de acuerdo con los plazos aprobados previamente a la solicitud de la prórroga y que se envíen los acuerdos adoptados a Gobierno de España y medios de comunicación.

Sr. Alcalde: ¿Intervenciones? PP tiene la palabra.

Sr. Martín: En este tema de Garoña, ya en marzo del pasado año debatimos sobre la situación de Garoña y sobre los posibles problemas por grietas y comentamos los informes del Consejo de Seguridad Nuclear en los que se decía que no había problemas de seguridad y en el último que entonces se mencionó, que era del 26 de marzo, creo que el Pleno se celebró el día 30, se analizaba una parada caliente y hablaba

el Consejo de Seguridad Nuclear que el incidente no había tenido ninguna repercusión en los trabajadores, ni en la población ni en el medio ambiente, y fue un incidente éste de la parada caliente, considerado como de nivel cero a escala internacional de sucesos nucleares.

Si ponemos en duda la imparcialidad del Consejo de Seguridad Nuclear entonces apagamos las luces y nos vamos, porque eso que lo ponen ustedes en boca de diversos sectores económicos y sociales habrá que saber qué sectores económicos y sociales son los que ponen en duda la imparcialidad de aquel que tiene que guardar y controlar la seguridad nuclear en nuestro país. Ya hablamos en su día de la diferencia entre la vida útil y la vida de diseño de la central, la vida útil puede ser mayor que la vida de diseño, y en Estados Unidos, que es el país de origen de la tecnología, tiene ciento cuatro reactores con una vigencia inicial de unos cuarenta años pero está claro y es legal que se puedan renovar hasta veinte años más, en total sesenta años.

Desde luego, respetamos su posición en contra de la energía nuclear, faltaría más, lo que ocurre es que la energía nuclear hoy en día supone el 20% del aporte en el gasto energético-eléctrico en nuestro país, y esta cifra sería muy difícil de compensar, aún con políticas de menor consumo, con incrementos de energías renovables, por lo tanto, si cerráramos todas nuestras centrales nucleares en estos momentos tendríamos que comprar la energía fuera de nuestro país, teniendo en cuenta que al otro lado de los Pirineos tenemos centrales nucleares que si tuvieran algún problema nos pillarían de lleno, con lo cual, ustedes mismos.

Como Grupo municipal, no ponemos en duda la imparcialidad del Consejo de Seguridad Nuclear y nuestra postura se va a basar fundamentalmente en criterios técnicos. En primer lugar Nuclenor ha solicitado una moratoria de un año de la autorización de explotación sin operar en potencia, es decir, en situación de parada segura y sin combustible en el reactor.

El Consejo de Seguridad Nuclear ha impuesto la condición. Tengo aquí una nota de prensa del Consejo de Seguridad Nuclear y desde luego pone la condición de que el titular no puede introducir combustible en el reactor sin su autorización previa del mismo en el caso de que se modificase la Orden Ministerial por la cual se concedía la moratoria. Ante una hipotética, también dice el Consejo de Seguridad Nuclear, que ante una hipotética carga de combustible, antes el Consejo exigiría una serie de inspecciones, revisiones y controles para el mantenimiento de los niveles de seguridad exigidos, aquí consta. Por lo tanto, qué duda cabe que esta moratoria tendrá, en caso de llevarse a cabo y en caso de aprobarse por parte de la Orden Ministerial, una repercusión positiva en los más de mil puestos de trabajo directos indirectos que hay en la zona y que dependen de esta central. Desde luego, ello no es óbice para seguir con planteamientos y planes de reconversión industrial para un futuro en dicha zona, por lo tanto nosotros vamos a votar en contra de esta moción.

Sr. Alcalde: PSN tiene la palabra.

Sr. Del Rey: Vamos a dar el voto favorable a esta moción por cuestiones tanto de fondo como de forma. En primer lugar, de fondo. Voy a empezar con una pequeña autocrítica o con una autocrítica, en el sentido de que quizá el Partido Socialista cuando estaba gobernando pudo ser más resolutivo en este sentido y posiblemente este tema ya estaría solucionado. Teniendo en cuenta que sucedió lo que sucedió, y que se hizo por intentar dar una solución a la zona también, el Partido Socialista sigue apostando por el objetivo de ir cambiando el modelo de producción energética retirando poco a poco y paulatinamente la energía nuclear, y en este sentido sigue definiendo, incluso dentro del Consejo de Seguridad Nuclear el cierre de Santa María de Garoña en las fechas que estaban previstas, ya que únicamente las Consejeras del Partido Socialista que están

dentro del Consejo de Seguridad Nuclear han votado en contra de esta prórroga.

En cuanto a la energía nuclear no hay mucho que seguir avanzando, es una producción de energía donde es verdad que tiene una elevada producción pero que la rentabilidad teniendo en cuenta los riesgos y los costes de descontaminación de este tipo de energía son totalmente desproporcionados, es decir, si se introdujeran esos costes dentro del balance de lo que supone la energía nuclear nadie apostaría por ellos, porque tienen unos costes ambientales y humanos en cuanto a riesgos, superlativos.

Apostamos por cambiar el modelo energético porque consideramos que hoy por hoy la decisión de que sigan las nucleares o no sigan las nucleares tienen que estar menos influenciada por lo que los lobbies energéticos digan, y tiene que estar más centrada en la seguridad y en la calidad de vida de los ciudadanos, y en ese sentido apelo a quien gobierne, a cualquiera de los que tomen decisiones en ese sentido. Y desde luego que los acontecimientos sucedidos en Fukushima y el sentido común de mucha gente hace que tengamos que apostar por otros modelos energéticos por los que hemos sido pioneros y que en la actualidad están siendo poco tenidos en cuenta o poco potenciados cuando esta comunidad autónoma ha sido una de las más innovadoras y de las que hoy producen energía y viven, por lo menos se abastecen, todos los hogares domésticos de Navarra de energía renovables, y el Plan energético de Navarra apuesta porque en el año 2020 toda la electricidad que se genere en Navarra sea a través de energías renovables, con lo cual Navarra a nivel energético, a nivel eléctrico mejor dicho, sería autosuficiente con lo cual no necesitaba a Garoña en ese sentido.

Finalmente, por la incidencia que tiene Garoña, que Garoña es una central que ya ha acabado su vida útil, que esta central no está ahí para siempre, que Garoña tendrá que cerrar, igual que un coche tiene su vida útil, Garoña tiene su vida útil, y a partir de cierto momento tiene sus riesgos, por mucho que los queramos estirar, sobre todo porque alguien le venga bien. Y en ese sentido tiene incidencia también sobre nuestra zona, sobre Tudela y la Ribera, y como ya se ha dicho por el Ebro baja muchas cosas y posiblemente y posiblemente la capacidad de respuesta que tendríamos esta zona ante un accidente en Garoña sería muy reducido, y bueno, ejemplos de incidentes los tenemos bien cercanos, pero, no sólo me centro en el fondo, que yo creo, que, insisto, no tiene discusión sino en la forma. Los motivos por los que se ha ampliado la explotación de la central de Garoña por parte del Consejo de Seguridad Nuclear han sido bochornosas, bochornosas cómo se ha hecho. Se ha hecho fuera de plazo, ya que la central de Garoña podía haber pedido la ampliación en septiembre de 2012, que es cuando tenía la última fecha para poder pedir esa ampliación, pero como Fukushima estaba muy cerca entonces y no interesaba pedir la ampliación, la solicitamos el último mes, antes de que llegue el cierre definitivo de Garoña, suena mal, y suena mal porque usted dice Sr. Martín que se está poniendo en tela de juicio al Consejo de Seguridad Nuclear, no, quien ha puesto en tela de juicio al Consejo de Seguridad Nuclear ha sido el Gobierno al obligar al Consejo de Seguridad Nuclear a tomar una decisión en días no, en horas, sobre un tema de seguridad nacional e internacional, sobre un tema que es la energía nuclear que no se puede decidir ahora sí, ahora no. Y sobre todo porque se ha dado una autorización, aún no sabe nadie por qué, para una central que ya tenía previsión o tiene un expediente abierto que concluía el día 6 de julio para su cierre definitivo, y se le da una autorización durante un año para que no haga nada, ¿para qué? ¿para que no haga nada? ¿para que no produzca? Entonces ¿para qué quiere la ampliación? ¿qué objetivo pone? ¿qué se está planteando? Se ha buscado un artificio jurídico para permitir la ampliación pero dándole muy poco valor al principio de que cualquier interpretación jurídica que el Consejo de Seguridad Nuclear tuviera que tomar ha de atender al mejor cumplimiento de la seguridad nuclear y radiológica, y eso no se

ha hecho, y es uno de los principios fundamentales del Consejo de Seguridad Nuclear.

Se la da la licencia de ampliación a una central nuclear con más de cuarenta años de antigüedad, que no ha incorporado las instrucciones técnicas complementarias derivadas del análisis de resistencias que se hizo tras el accidente de Fukushima y que no las integraba, evidentemente, porque iba a cerrar, y tampoco está implantado el Plan de acción nacional de energía nuclear que se presentó porque como iba a cerrar no era necesario implantarlo, con lo cual es la central que menos garantías tiene de toda España para seguir su actividad o para quedarse en el limbo, porque no sabemos para qué. Esto desde luego lo que hace es generar un precedente tan sumamente peligroso ante las futuras autorizaciones a otro tipo de actividades, y en concreto a las centrales nucleares que existen hoy por hoy porque claro, se deja ahí un vacío en el que si para todas las centrales nucleares hay que tomar una decisión al menos en un plazo de, llega a ser hasta de tres años, tener en cuenta que se ha tomado casi en el plazo de tres días, claro, a qué centro nuclear le vas a decir, no, no, espérate, cuando a Garoña le hemos dicho que nada, que en tres días esto se soluciona de un plumazo, así que desde luego nuestro voto va a ser positivo y seguimos apoyando el mantenimiento de la fecha de cierre del centro nuclear Santa María de Garoña por los dos motivos que hemos dicho: porque es una energía que poco a poco y paulatinamente se tiene que ir eliminando, y porque consideramos que ha sido un esperpento todo este tema de la tramitación de una ampliación de actividad cuando no se han respetado ni plazos ni formas.

Sr. Alcalde: UPN tiene la palabra.

Sra. Carmona: UPN apuesta por políticas que supongan el desarrollo de las energías renovables en todas sus formas de manera que se favorezca un cambio en el sistema energético actual hacia otros más sostenibles y solidarios. Dicho esto entendemos que el Consejo de Seguridad Nuclear, que es de quien depende la seguridad de las centrales nucleares que hay en España ha tomado una decisión que nos guste o no está basada en estudios e informes de personas con conocimientos en materia de seguridad nuclear, por lo que nosotros poco más que añadir a esta cuestión.

Sobre aspectos técnicos que se han debatido hoy aquí, incluso en otros plenos en los que hemos hablado también de la central de Garoña, no voy a repetirlos, como les digo, nosotros confiamos en la decisión que ha tomado el Consejo de Seguridad Nuclear sobre este año de prórroga, y por lo tanto no apoyaremos la moción presentada por I-E.

Sr. Alcalde: ¿Alguna otra intervención? I-E tiene la palabra.

Sra. Rubio: Sería bueno saber para qué ha solicitado Nuclenor la autorización de parada de un año, sería bueno, pero no voy a entrar en cada una de las cuestiones que se han dicho. Agradecer la posición del Partido Socialista, tengo que decir, porque tengo que ser coherente, que siento lo que hizo el Partido Socialista en su momento, porque, a lo mejor, si hubiera actuado de otra manera, no estaríamos hablando en estos momentos ahora así, y la explicación de que por dar una solución a la zona, en fin, ahora, igual le puedo decir lo mismo.

Lo cierto es que estamos en el momento actual y que seamos más decididos, es que, de verdad, yo apelaría, se me puede llamar tudelanista, lo que queráis, pero yo apelaría a los intereses de los tudelanos y tudelanas. Acabamos de debatir del Polígono de Tiro de las Bardenas, ahora de la central nuclear de Santa María de Garoña, por favor pensemos un poco en la ciudad a la que estamos representando, en los intereses directos de la gente a la que estamos representando, ¿por qué no tienen el Polígono de Tiro de las Bardenas en otro sitio? ¿por qué no tienen la central nuclear de Garoña en otro sitio? Y vamos a mirar que en Francia hay muchas centrales y total para eso, no fastidie, y en otros sitios hay también otro tipo de cosas que no queremos y nos

alcanzan igual algunas consecuencias. Vamos a mirar por el beneficio de aquello que consideramos cómo se debe gestionar, qué debe de haber, cuáles son los intereses nuestros, yo es que diría, pero ¿no podemos tener en este tipo de cosas, de verdad, un Ayuntamiento, como en mucho tiempo hubo con el Polígono de Tiro de las Bardenas? Ahora es verdad que no podemos decir lo mismo, pero un Ayuntamiento que camine unido entorno a intereses que pueden entrar en contradicción con administraciones públicas superiores, pero en los cuales representamos fundamentalmente a la gente que nos ha elegido, pero ¿por qué no podemos en este tipo de cosas? Yo lo pregunto de corazón, no entiendo que hasta tal punto, por intereses me da igual, no sé si por intereses de Partido o por disciplina de Partido o por lo que sea, no entiendo que se pueda realmente dejar tan de lado los intereses de la gente que directamente los ha elegido y representamos. No voy a entrar a cada uno de los argumentos, me limito a esto porque me parece lo más importante, creo que en este tipo de asuntos, me da igual Polígono de Tiro de las Bardenas que ahora lo que hablamos del río Ebro, porque es de lo que estamos hablando fundamentalmente aquí cuando hablamos de Garoña, el Ebro ante el peligro de una cosa tipo Fukushima, aunque ahora nos parece que queda lejos pero estuvo ahí, a la vuelta de la esquina, de características muy similares como sabemos a la de Garoña, no pongamos por delante que somos el Ayuntamiento de Tudela, que representamos los intereses de los vecinos y vecinas de Tudela.

Sr. Alcalde: ¿Alguna otra intervención? Pasamos a votar la moción. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Queda rechazada al obtener nueve votos a favor (5 PSN/PSOE y 4 I-E) y diez votos en contra (7 UPN y 3 PP).

Declaración institucional

Hay una declaración institucional **de apoyo a los trabajadores de Gamesa** que se tomó por acuerdo unánime de todos los Grupos para presentarla al Pleno y la paso a leer:

"Exposición de motivos

La dirección de Gamesa comunicó oficialmente el pasado 20 de mayo al comité de empresa el cierre de la planta de aerogeneradores que esta multinacional tiene ubicada en el polígono industrial municipal de Tudela. La medida afecta a la totalidad de la plantilla, compuesta por 71 trabajadores.

La empresa Gamesa va a aplicar dicha medida a través de un procedimiento de despido colectivo en España, que afecta también a otras instalaciones de Galicia y Castilla-La Mancha y que incluye en su conjunto a 394 trabajadores.

El anuncio del cierre de la planta de Tudela supone un duro golpe para el tejido industrial de la ciudad, así como para la sociedad en su conjunto, derivada de la pérdida de un importante número de empleos y de un centro productivo que hasta la fecha ha venido aportando riqueza y desarrollo a la comarca.

Es por ello que el M.I. Ayuntamiento de Tudela quiere mostrar mediante esta declaración institucional su preocupación ante la decisión de Gamesa, al tiempo que expresa su voluntad de propiciar cuantas medidas estén en su mano para que la medida anunciada por la empresa no se lleve a término en las condiciones inicialmente establecidas.

DECLARACION INSTITUCIONAL

1.- El M.I. Ayuntamiento de Tudela se solidariza con los trabajadores de la Planta Gamesa en Tudela y les anima a trabajar desde la unidad de acción sindical, en la búsqueda del mejor acuerdo posible ante esta difícil situación.

2.- El M.I. Ayuntamiento de Tudela requiere y anima al Gobierno de Navarra a convocar al Gobierno de España y en concreto al Ministerio de Industria, a una serie de reuniones urgentes de trabajo, junto con los representantes del sector, en donde,

habida cuenta del liderazgo de Navarra en todo lo concerniente al mismo, se analicen las circunstancias actuales en el intento de conseguir que las Renovables en España y en Navarra se conviertan no en un sector de desempleo más, sino en un sector de futuro y competitivo, abordando especialmente las cuestiones normativas que en este momento puedan suponer una barrera para la continuidad de las empresas en nuestro país y en la Comunidad Foral.

3.- El M.I. Ayuntamiento de Tudela solicita de Gamesa su disposición a buscar fórmulas alternativas a la destrucción de empleo y en última instancia a alcanzar acuerdos dignos con los trabajadores que se vean abocados al despido.

4.- El M.I. Ayuntamiento de Tudela valora la necesidad de que la Dirección de Gamesa permita y ofrezca las mayores facilidades para que, en su caso, la planta de Tudela pueda acoger en el futuro nuevas actividades productivas que generen oportunidades de empleo, de manera que se palie al mismo tiempo la situación creada con la decisión del cierre."

Esta declaración institucional ha sido apoyada, como he dicho antes, por todos los Grupos municipales, que quede constancia en el acta de este Pleno y que sea difundida tanto a los trabajadores como a los medios de comunicación, ¿alguien quiere intervenir? I-E tiene la palabra.

Sr. Larrarte: Por nuestra parte, creo que es positivo que hagamos estas declaraciones, pero para futuro creo que, si bien nuestro Presupuesto es limitado para muchas cuestiones, seguramente la influencia, la intervención, el tratar de llegar a acuerdos, el instar, el estar ahí apoyando a los trabajadores de la zona, yo creo que podríamos en algunos casos dar pasos un poco más decididos de intentar buscar o apelar a soluciones como las que apelamos en la Declaración institucional, intentar ir dando pasitos más adelante que yo creo que logran dos cosas: una, en que a veces las empresas reflexionen en algunas cuestiones, y en otras en que seguramente los trabajadores y las trabajadoras agradecen mucho que quien se supone que les tiene que representar que esté ahí en los momentos más complicados, no sólo a nivel de una declaración si no realmente puedan acudir a una reunión intentando aportar ideas o soluciones, creo que es buena una cosa como que vayamos dando un poco pasos más decididos en este sentido.

Sr. Alcalde: ¿Alguna aclaración o intervención más? También hay otro tema que hace referencia a una **solicitud que se nos planteó para una moción sobre ciertos espectáculos lúdicos de ferias, tómbolas, carruseles de ponys**, y voy a leer tal como ha quedado:

"Tras debatir y valorar las diferentes posturas se ha acordado aprobar en la Junta de Gobierno del próximo lunes día 3 de junio, el siguiente acuerdo:

Primero, declarar que el Consistorio es contrario a la utilización de animales en espectáculos lúdicos, como ferias, tómbolas, carruseles de ponys, así como a su subasta o entrega como premios en las mismas, tal y como indican tanto la Ordenanza de tenencia de animales en vigor en el Ayuntamiento de Tudela, así como en la Ley Foral 7/1994 de Protección de los animales de la Comunidad Foral de Navarra, por ello, se modificará el condicionado del convenio con los feriantes para el establecimiento de casetas y otras actuaciones de feria durante las Fiestas, incluyendo las limitaciones expuestas.

Segundo, abordar un debate con los proponentes y otros grupos preocupados por la materia con el objetivo de analizar las diferentes opciones para la regulación de espectáculos circenses con animales, profundizando en la aplicación de la normativa europea y nacional, cuyo espíritu es la defensa de los derechos de los animales recogida ya en el tratado de Ámsterdam de 1997. Entendemos que en este momento este

es un buen avance, es un acuerdo unánime entre los Grupos municipales y los proponentes en aquello en lo que estamos todos de acuerdo, y deja establecido un ámbito de trabajo para buscar otros acuerdos en un futuro próximo."

Esto que va a quedar constancia hoy en el Pleno se aprobará en la Junta de Gobierno de este próximo lunes.

¿Si alguien quiere hacer algún comentario al respecto? I-E tiene la palabra.

Sr. Larrarte: Simplemente, porque algunos de los proponentes iban a venir a intervenir en el Pleno, pero unos por unas cosas y otros por otras, al final no han estado, para transmitiros el buen sabor de boca con el que se han quedado, el agradecimiento por parte de todos ellos, y que están dispuesto a lo indicado en el punto segundo para darle forma y ver hasta donde pueden llegar los acuerdos. Fundamentalmente que están agradecidos tanto por la agilidad que hemos llevado como al acuerdo que hemos adoptado.

Sr. Alcalde: PSN tiene la palabra.

Sr. Del Rey: También han comentado si se le pudiera dar difusión a este acuerdo, que se le diera la mayor posible, porque les interesa mucho también que esto, a parte de la aprobación aquí, pueda tener cierta trascendencia.

Sr. Alcalde: El lunes después de la aprobación en la Junta de Gobierno se trasladará a todos los medios de comunicación, tal como se hace con todos los acuerdos de Junta, para que quede constancia también.

19.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Sr. Alcalde: ¿Algún ruego o pregunta? I-E tiene la palabra.

Sra. Rubio: Voy a reducir las preguntas que tenía, y me limitaré a un par de cuestiones, una muy breve porque luego van a intervenir representantes del Aula de la Experiencia de la UPNA, y, por lo tanto, nuestra intervención interpreto que es solamente para que conste a efectos de acta a ver si se va adoptar algún acuerdo al respecto. Ya se sabe que se cuenta con el apoyo del Ayuntamiento en la difusión que se ha hecho, en fin, en otras cuestiones, pero está pendiente la adopción de un acuerdo al respecto, entonces a ver si se va a adoptar, cuándo o qué.

La otra es respecto a una Junta de Gobierno a la que no pude asistir y se adoptó el acuerdo de adjudicar a un medio de comunicación, aproximadamente por 7.200 euros, me estoy refiriendo al tema de Navarra Televisión, y me gustaría saber si se considera que ahí se cumple con la libre concurrencia, cuáles son los argumentos fundamentales porque he leído el acta pero no he visto ni en el acta, ni en nada, que se den muchos argumentos para hacer esta adjudicación así, de ahí la pregunta.

Sr. Alcalde: Con respecto al tema del Aula de la Experiencia, se presentó un escrito por parte de la Asociación, el 29 de abril creo que es la fecha. Se celebró una reunión con los miembros de la Asociación, se decidió que se iba a hablar con el Vicerrector para plantear la cuestión que había en sí que era unificar todos los cursos en uno, estuvimos en esa reunión. Después mantuvimos una reunión con la Asociación, todo esto se ha ido contando en la Junta de Gobierno, porque continuamente preguntaba el Portavoz del Partido Socialista, y se trasladó por nuestra parte que lo que planteaba la Universidad no nos parecía mal en una situación de crisis el unificar en un curso todos los cursos, y en esa reunión la Asociación planteó la duda de qué sucedería si hubiese más matrículas que las que ha habido hasta ahora, si siguiendo ese criterio para este año habría unas quince plazas, si hubiese más solicitudes ¿ampliaría o no ampliaría? Y con esa petición volví a planteárselo al Vicerrector y lo que me trasladó es que si hay demanda, no para este curso sino para el siguiente, se podría plantear al ampliación o el desdoblar, en lugar de hacer uno hacer dos cursos. Eso que se comentó también en la última Junta de Gobierno, se quedó en celebrar una reunión con la Asociación para

plantearle lo que se había comentado. Con las explicaciones que nos había dado el Vicerrector al respecto de las medidas que había tomado para continuar con el Aula de la Experiencia, nosotros las entendíamos, y en principio con ese escrito no estaríamos de acuerdo tal como venía planteado.

En esa reunión también se planteó otra serie de acciones de difusión o de dar a conocer un poco lo que es el Aulas de la Experiencia que se han ido algunas haciendo y otras pendientes de llevar a cabo, eso es un poco todo lo que se ha llevado a cabo hasta ahora respecto al Aula de la Experiencia a lo largo de este mes.

Sra. Rubio: ¿Hablo sobre este tema o espero al final? A este respecto, aparte de que he querido ser muy breve, porque creo que luego le quieren preguntar fuera de ruegos y preguntas en el turno del público, es porque conste algo en acta oficialmente, a parte de eso, es que desde el principio nosotros en este tema, ya lo dije también en la Junta de Gobierno que estuve y se habló sobre el asunto, lo que hemos querido es que se respetase un poco el procedimiento que estaban llevando los propios alumnos, entonces estaban eligiendo su representación, ellos sabían cuando traer al Ayuntamiento el tema, estaban satisfechos creemos con la relación con el equipo de gobierno, pero, ¿se ha comunicado a los alumnos esto que está comentándonos ahora de que si he interpretado bien, no van a presentar la adopción de ningún acuerdo o texto? ¿Es que no sé si he interpretado bien?

Sr. Alcalde: Después de la primera reunión con el Vicerrector, en la reunión con la Asociación se les comentó que lo que nos había el Vicerrector, y además así lo dijimos también en la Junta de Gobierno, no nos parecía mal la postura que se había adoptado, y así se lo trasladamos también a ellos y lo comentamos en la Junta de Gobierno, y ahí se nos planteó la duda que he comentado antes de qué pasaría si por ejemplo ahora se inscribiesen cuarenta personas para el Aula de la Experiencia, si se podría desdoblar o no, y a esa pregunta que fue la última visita con el Vicerrector, éste fue muy claro y dijo que en este curso no, en este curso hay las plazas que hay, si hay demanda y planteaba la demanda en unas veinte plazas más de las que cabrían, si hubiese treinta y cinco plazas se podría plantear para el siguiente curso el desdoblamiento, y eso es lo que queda pendiente de hablarlo con la Asociación, que hoy lo he hablado con la Presidenta pero no ha sido una reunión formal sino telefónica.

Sra. Rubio: Por mi parte, ya dejo este tema, prefiero para que tengan protagonismo luego ellos también, lo que sucede es que, a efectos de acta, era importante que constase la respuesta y ya seguiremos hablando del tema nosotros.

Sr. Alcalde: Respecto a la televisión, al ser una adjudicación inferior, creo que es a 12.000 euros, se puede hacer adjudicación de una forma directa. Se planteó por parte de Navarra Televisión y desde la Concejalía una posibilidad de llegar a un acuerdo. Creemos que es bueno para Tudela, porque tiene prevista una serie de acciones a llevar a cabo a lo largo del año para Tudela, y, por lo tanto, se ha llegado al acuerdo.

Sra. Rubio: Me parece que un principio de libre concurrencia para este tipo de cosas, si tenemos este dinero, que no sabía que teníamos tanto como 7.200 euros para este tipo de cuestión, pero si tenemos eso, el posibilitar que otros medios a los que a veces hemos puesto un poco condiciones más estrictas a la hora de algunos programas, no acabo de entender muy bien, aunque tengamos esa capacidad por el importe, se haga así, directamente, creo que sinceramente es mucho más interesante el que facilitemos más libre concurrencia cuando tengamos este dinero para estos fines entre distintos medios que trabajan en el ámbito local.

Sr. Alcalde: Hace tres o cuatro Juntas de Gobierno fue otro acuerdo con la Cadena Ser, por más de mil euros, para un programa regional desde Tudela, que era difusión a todo Navarra, luego no es el único acuerdo que se ha adoptado, y si se plantea

algún otro que entendamos que sea ventajoso, se puede tener en consideración.

Sra. Rubio: Uno más de siete mil euros, otro más de mil. En fin, lo dejo ahí.

Sr. Alcalde: Más de mil euros por una acción frente a más de siete mil por varias acciones.

Sr. Campillo: Por nuestra parte, queríamos hacer un par de ruegos, el primero tiene que ver con un tema que ha salido en relación con el Aula de la Experiencia. Como ya se sabe, desde el mes pasado cuando se presentó una petición por parte de la Asociación en relación con una posible moción y por el interés del Ayuntamiento en apoyarles en sus reivindicaciones, hemos venido hablando del tema en las sucesivas Juntas de Gobierno y he venido preguntando sobre los contactos que el Equipo de Gobierno mantenía oficialmente con la Asociación, así como con el Vicerrector, para ir conociendo la evolución del tema, e insistiendo, que es lo que ahora vuelvo a repetir, en la necesidad de llegar a algún tipo de acuerdo, que es de lo que de alguna manera hemos venido hablando durante todo este tiempo, desde el primer día se habló de buscar algún consenso en un acuerdo que significara por parte del Ayuntamiento, si nos poníamos así entre todos los Grupos, pudiéramos apoyar las reivindicaciones de la Asociación de Estudiantes en los términos en los que evidentemente se establecieran.

En la última reunión de la Junta de Gobierno conocimos la información que ahora acaba de dar el Sr. Alcalde en relación con esa respuesta del Vicerrector, que yo por mi parte ya indiqué que no compartía, porque no entendía cómo se podía decir, que, incluso aunque hubiera más alumnos, más demanda, a esos alumnos hoy se les dijera que no van a poder matricularse y que esperen al año que viene. Evidentemente es un contrasentido cuando se está queriendo hacer una campaña de apoyo a la promoción y al ánimo para conseguir más alumnos que se matriculen, y al mismo tiempo saber que aunque se matriculen más, evidentemente, no van a poder obtener plaza. Es algo paradójico que nosotros que nosotros no entendemos y por eso insistía ante el Alcalde que a pesar de eso tuviéramos una reunión ya todos juntos, que hasta ahora no hemos tenido, los cuatro Grupos con este tema, y, de acuerdo con la Asociación de Estudiantes para ver si cabe o no, evidentemente, alguna postura común en relación con este tema.

Es de las distintas cuestiones que han salido ahora en declaraciones institucionales es la primera que surgió, hace más de un mes, la más antigua como si dijéramos, y sin embargo es la todavía está sin resolver en ningún tipo de acuerdo, y por eso quiero dejar constancia de la insistencia en que la resolución final en los términos que sea se pueda producir.

El segundo ruego tiene que ver con una noticia que ha aparecido estos días, y es que han vuelto a nombrar y a poner en marcha el Consejo Navarro del Deporte, en el que hay un representante del Ayuntamiento, el Técnico de Deporte, y tiene, según hemos leído en los medios, como cometido fundamental, el revisar el Plan estratégico del deporte en Navarra del año 2010, en la que entonces ya comenté que Tudela estaba muy poco representada, a Tudela no se le reconocían apenas necesidades de este tipo para insistir en que, aprovechando esa presencia la revisión de ese Plan estratégico en relación con el deporte base, en relación con el modelo de gestión de tipo deportivo, podamos tener información de lo que se está gestando y al mismo tiempo trasladar los intereses de Tudela a ese marco de decisiones del que hasta ahora, parece ser, no estábamos demasiado informados.

Sr. Alcalde: Con respecto al primer tema, en la última Junta de Gobierno quedamos que iba a tener una reunión con los miembros de la Asociación para ver el planteamiento que se había hecho y a partir de ahí juntarnos y poder ver si llegábamos a algún acuerdo o no. Eso está así y en eso estamos.

Con respecto al Consejo Navarro del Deporte, comunicar a este pleno, ya que ha sacado el tema, si no hubiese sido a la Comisión Informativa de Deportes, que el representante de Tudela ha entrado en la Permanente, lo cual es una buena noticia para hacer un seguimiento exhaustivo de la situación del deporte en Navarra y poder defender de una forma más interesada nuestros propios intereses, valga la redundancia. Creo que es una buena noticia que el Coordinador Deportivo pueda estar ahí y defender nuestros intereses.

De todos los miembros que forman el Consejo Navarro del Deporte, si no me equivoco, había un representante de Tafalla, un representante de Villava y uno de Tudela, éstos eran los que representaban al deporte municipal; que los ayuntamientos son los que más invierten en deporte de toda Navarra, y precisamente eran los que menos representados estaban, pero hemos tenido la suerte de que el representante de Tudela está en la Permanente; por lo tanto, nos tendrán informados, y seguro que se implica con el proceso.

¿Algún ruego o pregunta más?

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde da por finalizada la sesión, siendo las veintidós horas y treinta y cinco minutos, de la que se levanta la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo el Secretario de que certifico.